TOMO XCI — Montevideo, Miércoles 20 de Junio de 1928 — Núm. 6603

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Mensaje. Se solicita el refuerzo del rubro "Eventuales" de la planilla número 1 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 31 de 1928.—Número 184|928.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de remitir a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto mensaje y proyecto de ley de la Presidencia de la República, por el que se refuerza en treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00) el rubro "Eventuales por viático" y en ocho mil pesos ($ 8.000.00) el rubro "Eventuales" de la planilla número 1 del Ministerio de Relaciones Exteriores por el ejercicio 1927-1928.

Por su parte, el Consejo Nacional debe expresar a Vuestra Honorabilidad que teniendo en cuenta la proximidad del vencimiento del ejercicio corriente, el Poder Legislativo podrá apreciar con exactitud los gastos que efectivamente se han realizado, en el entendido de que ese refuerzo sólo corresponderá para el ejercicio de 1927-1928.

Con tal motivo saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Decreto. Se modifican unos renglones de la tarifa de Aduana de la Sección "Barraca, artículos de construcción y sanitarios".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1928.—Número 456|928.

Considerando: Que la Comisión Aforadora de Aduana de la Sección "Barraca, artículos de construcción y sanitarios", después de haber estudiado los reclamos presentados por la Compañía del Gas y el Centro de Despachantes de Aduana, Importadores y Exportadores, propone la modificación de diversos renglones de la tarifa respectiva, relacionados con artículos de hierro y grés;

Atento a las disposiciones de la ley de 19 de Setiembre de 1923 y de acuerdo con la proposición de la referencia,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Rectifícase de la siguiente manrea los renglones relativos a caños de hierro y artículos sanitarios, comprendidos en la tarifa citada, declarando que no es posible atender las gestiones de la referencia en lo que respecta a los demás renglones citados en las mismas:

Número 2109—Caños de hierro fundido, en general, y los para instalaciones sanitarias, kilo bruto	$	0 06
Número 2110—Accesorios para ídem, ídem..	"	0 10
Número 2111—Caños de hierro dulce o batido y los para camas, ídem	"	0.08
Número 2112—Accesorios para los mismos, ídem	"	0 20
Número 2113—Caños hierro galvanizado, ídem	"	0 10
Número 2114—Accesorios para los mismos, ídem	"	0 40
Número 2115—Caños o tubos para calderas, ídem	"	0 15
Artículos sanitarios		
Número 2117—Caños inodoros, ramales de una o dos bocas, conexiones, codos y sifones de barro grés vidriado, ídem	$	0 04
Número 2118—Piletas para desagüe de patios de ídem ídem, ídem	"	0 08
Número 2119—Idem para cocinas de ídem ídem ídem o aporcelanados en parte, kilo bruto	"	0 15
Número 2120—Tazas o inodoros para letrinas de ídem ídem ídem o aporcelanadas en parte, ídem	"	0 15
Número 2121—Baños, bidets, cisternas, lavatorios, inodoros, orinales, piletas, tazas, tanques y waterclosets, de grés, todo aporcelanado, sin accesorios, ídem	"	0 20

Número 2122—Idem los mismos de loza o porcelana, sin accesorios, kilo bruto .... " 0.35
Número 2123—Los mismos de hierro enlozado sin accesorios (con exclusión de los baños), ídem .... " 0 30
Número 2124—Baños de hierro esmaltado aporcelanado, ídem .... " 0 20
Número 2126—Cisternas completas de hierro fundido, galvanizado o pintado, con o sin soportes y accesorios, ídem .... " 0 15

Art. 2.º Sustitúyese los renglones números 2133, 2134, 2138 y 2162 por los siguientes:

Número 2133—Hierro laminado, dulce, en molduras, kilo bruto .... $ 0 15
Número 2134—Idem en barras o rollos, para construcciones, redondos L. T. U. Z. y demás perfiles, sin trabajar, ídem .... " 0 45
Número 2138—Idem galvanizado, en chapas, para techos, ídem .... " 0. 07
Número 2162—Ladrillos o piezas refractarias de cualquier tamaño o forma, 100 kilos brutos " 1 —

Art. 3.º Se suprime de la misma tarifa el renglón número 2135 para estar sus disposiciones contenidas en el 2134 propuesto.
Art. 4.º Sustitúyese por la siguiente la redacción de las taras en la parte que se relaciona con artículos de hierro:

Artículos de hierro fundido o colado 4 %.

Art. 5.º Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Decreto. Se agrega un renglón a la tarifa de "Automóviles y repuestos"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Considerando: Que la Comisión Aforadora de Aduana de la Sección "Automóviles y repuestos", después de haber estudiado una solicitud de la Ford Motor Company, relativa al aforo de un nuevo tipo de automóvil Lincoln, propone la ampliación de la tarifa respectiva, aprobada por decreto de 23 de Setiembre de 1927 y publicada en el 'Diario Oficial" en 31 de Octubre del mismo año;
Atento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de 19 de Setiembre de 1923 y de conformidad con la propuesta de la referencia,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Agrégase a la tarifa vigente para la Sección "Automóviles y repuestos" un nuevo renglón con el número 3323 a cuyo aforo regirá desde el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial":
Número 3329—Automóvil "Lincoln" sport phaeton sin cubretoneau y sin segundo parabrisa, 4 pasajeros, cada uno $ 3.780.
Art. 2.º Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se desestima la gestión para aumento de los aforos para pilas y baterías en la tarifa de "Artículos para electricidad".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Vista la gestión de los señores Prego y C.ª a fin de que sean aumentados los aforos establecidos para las pilas y baterías en la tarifa correspondiente a la Sección "Artículos para electricidad";
De conformida con la Comisión Aforadora del ramo, que opina que aun reconociendo la justicia que anima esta solicitud no es posible resolverla favorablemente por no haber sido presentada dentro del término de quince días que para tales reclamos fija la ley de 19 de Setiembre de 1923,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar la presente gestión.
Comuníquese, publíquese y devuélvase.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Juan A. Camp

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1928.—Número 313|928.

Vista la gestión del señor Juan A. Camp a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro del cargo de ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado de ese cargo el día 23 de Noviembre de 1927 sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a retiro, contando hasta esta fecha con 9 años, 8 meses y 16 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan A. Camp con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 382.50.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez Secretario.

6

Resolución. Se nombra Guarda de 2.ª clase de la Receptoría de Artigas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 8 de 1928.

Vacante un cargo de Guarda de 2.ª clase de la Receptoría de Artigas por jubilación del señor Rosendo Macedo,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar en su reemplazo al señor Amado Ipar con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.
Ministerio de Hacienda.

7

Resolución. Se nombra Oficial 2.º de la Dirección General de Aduanas

Montevideo, Junio 8 de 1928.

Vacante un cargo de Oficial 2.º de la Dirección General de Aduanas por jubilación del señor Claudio Dubarry,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el expresado cargo al señor Ovidio Moyano con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se declara cesante al Procurador de Impuestos de Rocha

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 8 de 1928.

Vista la nota de la Dirección de Impuestos Directos dando cuenta que el Procurador de Impuestos del Departamento de Rocha señor Julián Prieto Cardozo se encuentra en estado de quiebra;
Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar cesante al señor Julián Prieto Cardozo como Procurador de Impuestos en el Departamento de Rocha.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombra Agente de Rentas de 2.ª categoría

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 8 de 1928.

Vacante un cargo de Agente de Rentas de 2.ª categoría por ascenso del señor Alfredo de León, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el expresado cargo al señor Pedro Sierra, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se nombra Agente de Rentas de 3.ª categoría

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 8 de 1928.

Vacante un cargo de Agente de Rentas de 3.ª categoría por ascenso del señor Pedro Sierra, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el expresado cargo al actual Auxiliar 1.º señor Cipriano Luchinetti, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se nombra Auxiliar 1.º de Agencias de Rentas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 8 de 1928.

Vacante un cargo de Auxiliar 1.º de Agencias de Rentas por ascenso del señor Juan Nocetti, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al señor Gualberto Abella para ocupar el expresado cargo con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 8 de 1928.

Vacante un cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres con una comisión fija de $ 72.00 anuales,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar a la señorita Milka Curtina para ocupar el expresado cargo con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 8 de 1928.

Vacante un cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres con una comisión fija de $ 72.00 anuales,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al señor Ramón Barreto para ocupar el expresado cargo con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1928.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 8 de 1928.

Vacante un cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres con una comisión fija de $ 72.00 anuales,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el expresado cargo a la señora Blanca Rosa de los Santos de Iglesias, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 8 de 1928.

Vacante un cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres con una comisión fija de $ 72.00 anuales,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al señor Robustiano Falero para oupar el expresado cargo con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión a la señora Isabel Agatti de Serra Caraciolo e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1928.—Número 856|928.

Vista la gestión de la señora Isabel Agatti de Serra Caraciolo y Yolanda y Haydée Serra a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas del ex jubilado don Humberto Serra Caraciolo, fallecido en el goce de ese derecho el día 24 de Enero de 1928, todo lo cual se comprueba en éstos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Isabel Agratti de Serra Caraciolo y sus hijas Yolanda y Haydée Serra con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 736.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pensión a la señora Clelia Ripari de Sampognaro e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1928.—Número 1220|928.

Vista la gestión de la señora Clelia Ripari de Sampognaro y Enrique y Roberto Sampognaro a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos menores del ex Secretario de Legación de 2.ª clase del Ministerio de Relaciones Exteriores don Américo Sampognaro, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 27 de Noviembre de 1927, contando con 14 años, 8 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Clelia Ripari de Sampognaro y sus hijos Enrique y Roberto Sam-

pegnaro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 728.64.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pensión a la señora Brígida Ricobaldi de Calafat

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1928.—Número 3404|927.

Vista la gestión de la señora Brígida Ricobaldi de Calafat a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Capataz Calderero de las Usinas Eléctricas del Estado don Antonio Calafat, fallecido en el ejercicio activo de ees cargo el día 3 de Diciembre de 1927, contando con 24 años, 6 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Brígida Ricobaldi de Calafat con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de 633.68.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez. Secretario.

19

Resolución. Se otorga pensión a la señora Juana Neves de Cruz e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1928.

Vista la gestión de la señora Juana Neves de Cruz y Ramón, Irma, Darwin, Darmín, Danubio y Dulce María Cruz a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex Juez de Paz de la 4.ª sección del Departamento de Cerro Largo don Ramón Cruz, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 1.° de Mayo de 1927, contando con 12 años, 3 meses y 7 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Considerando: Que la bonificación de tres por cuatro que establece el artículo 18, inciso 3.° de la ley de 14 de Octubre de 1904 no puede alcanzar a los Jueces de Paz por cuanto ellos no son los magistrados a que dicha disposición se refiere, porque en aquel entonces no tenían derecho a jubilación ni a causar pensión;

Considerondo: Que la ley de 12 de Julio de 1918 sólo estableció el derecho a la jubilación de los Jueces de Paz y a pedir la computación de los servicios prestados en ese carácter, sin hacer mensión alguna de la bonificación que se le concedía a los magistrados judiciales de acuerdo con la ley de 1904;

Considerando: Que por tales circunstancias no corresponde la computación de los servicios fictos por los prestados en calidad de Juez de Paz, debiéndose conceder las jubilaciones y pensiones de acuerdo con los servicios reales;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juana Neves de Cruz y sus hijos Ramón, Irma, Darwin, Darmín, Danubio y Dulce María Cruz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 245.38.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga pensión a la señora Juana Gazzano de Pelayo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1928.—Número 1197|928.

Vista la gestión de la señora Juana Gazzano de Pelayo a efecto de que de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838 se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Tomás Pelayo, fallecido en el goce de ese derecho el día 19 de Enero de 1928, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juana Gazzano de Pelayo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 5 de Mayo de 1838, una asignación anual de $ 483.00, la cual será liquidada con cargo de la lista civil "Clases pasivas" desde el día 20 de Enero del corriente año.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de los interesados.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga pensión a la señora Rosa Spagolla de Airaldi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1928.—Número 1478|928.

Vista la gestión de la señora Rosa Spagolla de Airaldi a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Justo Emilio Airaldi, fallecido en el ejercicio activo de dicho cargo el día 30 de Abril de 1927, contando con 12 años y un mes de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosa Spagolla de Airaldi con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 211.88.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Olhazo de Ertortegui

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1928.—Número 1079|928.

Vista la gestión de la señora María Olhazo de Ertortegui a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de madre viuda del ex Agente de Papel Sellado y Timbres de la Dirección General de Impuestos Directos don Juan Ertortegui, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 28 de Febrero de 1928, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Olhazo de Ertortegui con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 179.98.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel. V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Sánchez de Costas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1928.—Número 2664|926.

Vista la gestión de la señora María Sánchez de Costas a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado de las Usinas Eléctricas del Estado don Francisco Costas, fallecido el día 24 de Marzo de 1923, contando con 20 años, 3 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Considerando: Que el causante falleció dentro de los cinco años no anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925, contando con más de 3 años de servicios, corresponde el otorgamiento de esta pensión de acuerdo con el artículo 62 de la misma;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Sánchez de Costas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 162.13.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez Secretario.

24

Resolución. Se otorga pensión a la señora Clara González de Megget

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1928.—Número 2506|927.

Vista la gestión de la señora Clara González de Megget a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de madre viuda del ex Juez de Paz de la 3.ª sección del Departamento de Río Negro don Eduardo Megget, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 12 de Febrero de 1926, contando hasta esa fecha con 5 años, 11 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Considerando: Que la bonificación de tres por cuatro que establece el artículo 18, inciso 3.º de la ley de 14 de Octubre de 1904, no puede alcanzar a los Jueces de Paz, por cuanto ellos no son los magistrados a que dicha disposición se refiere, porque en aquel entonces no tenían derecho a jubilación ni a causar pensión;

Considerondo: Que la ley de 12 de Julio de 1918 sólo estableció el derecho a la jubilación de los Jueces de Paz y a pedir la computación de los servicios prestados en ese carácter, sin hacer mención alguna de la bonificación que se les otorgaba a los magistrados judiciales de acuerdo con la ley de 1904;

Considerando: Que por tales circunstancias, no corresponde la computación de los servicios fictos por los prestados en calidad de Juez de Paz, debiéndose otorgar las jubilaciones y pensiones de acuerdo con los servicios reales;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Clara González de Megget con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 122.10.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga pensión a la señora Irene Iglesias de Iribarne

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1928.—Número 584|928.

Vista la gestión de la señora Irene Iglesias de Iribarne a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex marinero de la División Resguardo don Héctor Iribarne, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 21 de Noviembre de 1927, contando con 9 años, 4 meses y 21 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Irene Iglesias de Iribarne con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga pensión a la señora Adelaida Rendo de Ríos Silva e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1928.—Número 486|928.

Vista la gestión de la señora Adelaida Rendo de Ríos Silva y María del Pilar Ríos Silva a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado don Francisco Ríos Silva, fallecido en el goce de ese derecho el día 22 de Diciembre de 1927, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Adelaida Rendo de Ríos Silva y su hija María del Pilar Ríos Silva con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
Por semestre adelantado	" 4.50
Por año adelantado	" 9.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses o años anteriores	" 0.[illegible]

La correspondencia debe dirigirse a la Administración

CALLE FLORIDA N.º [illegible]

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión del 18 de Junio de 1928

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Autorización al Consejo Nacional de Administración para designar Médicos Veterinarios con destino a los servicios de inspección a cargo de la Policía Sanitaria Animal.

2—Refuerzo de los rubros "Eventuales por Viático" y "Eventuales" correspondientes a la planilla número 1 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

—A la Comisión de Presupuesto.

3—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se amplía en la cantidad de $ 15.000 la suma acordada a la Asociación Uruguaya de Football por la ley de 10 de Abril del corriente año.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

4—Supresión de varios rubros de la planilla número 12 del Ministerio de Industrias.

5—Aumento de personal y vestuario para la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

—Archívense.

6—La Comisión Directiva del "Club Palmirense" solicita pronto despacho del proyecto sobre construcción de una línea férrea de la Estación La Lata a Nueva Palmira, Carmelo y Dolores.

—A sus antecedentes.

7—El señor Representante doctor César G. Gutiérrez solicita licencia hasta el 1.o de Agosto próximo.

—Se votará oportunamente.

8—El señor Bartolomé Montaner solicita pronto despacho de su petitorio anterior respecto a la interpretación de la ley de 29 de Octubre de 1919 sobre jubilaciones de los ex empleados de las Empresas Lussich y Pascual.

—A sus antecedentes.

Proyectos presentados:

9—Del señor Representante doctor Carlos Bellini Hernández, autorizando a la Mesa para disponer la acuñación de medallas de oro con destino a los jugadores uruguayos que intervinieron en el campeonato mundial de Amsterdam.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

10—El señor Representante doctor Edmundo Castillo presenta moción de enmienda al presupuesto de Sala y Secretaría.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Secretaría.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 12 de Junio de 1928.

1—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno necesario para la construcción del puerto y Zona Franca de Nueva Palmira ubicado en la 8.ª sección judicial del Departamento de Colonia, solar número 2 de la manzana número 115 del Cuartel del Oeste, y perteneciente a don Carlos Dougall.

2—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem ubicado en la 8.ª sección judicial del Departamento de Colonia, solar número 3 de la manzana número 141 del Cuartel del Oeste de la planta urbana de Nueva Palmira y perteneciente a don Enrique Post.

3—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, ubicada en la 8.ª sección judicial del Departamento de Colonia, solares números 2 y 4 de la manzana número 152 del Cuartel del Oeste de la planta urbana de Nueva Palmira perteneciente a don Enrique Post.

4—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, ubicado en la 8.ª sección judicial del Departamento de Colonia perteneciente a los señores José A. y Antonio Fontana.

5—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, ubicado en la 8.ª sección judicial del Departamento de Colonia en el Ejido de Nueva Palmira perteneciente a los señores José A. y Antonio Fontana.

6—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, ubicado en el ejido de Nueva Palmira 8.ª sección judicial del Departamento de Colonia perteneciente a los señores José A. y Antonio Fontana.

7—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, ubicado en la 8.ª sección judicial del Departamento de Colonia solares números 1 y 2 de la manzana número 161 del Cuartel del Oeste de la planta urbana de Nueva Palmira perteneciente a doña Luisa Post de Everist.

8—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, ubicado en la 8.ª sección judicial de Colonia solares números 1 y 3 de la manzana número 115 del Cuartel del Oeste de la planta urbana de Nueva Palmira perteneciente a los señores José A. y Antonio Fontana.

9—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno necesario para la construcción del puerto y zona franca de Nueva Palmira ubicado en la 8.ª sección judicial de Colonia, chacra fraccional número 77, del ejido de Nueva Palmira perteneciente a los señores José A. y Antonio Fontana.

10—Se acepta la renuncia presentada por el agrimensor don Manuel J. Rodríguez Correa del cargo de agrimensor de 1.ª clase de la Sección Administrativa y Legal de la Dirección de Topografía.

11—Se resuelve pasar a la Contaduría General de la Nación la relación de pasajes oficiales expedidos por el Ministerio de Obras Públicas durante el mes de Febrero próximo pasado a fin de que la tenga en cuenta a los fines de la verificación y control de las cuentas que presenten las Compañías de Navegación y Administración de Ferrocarriles.

12—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Saneamiento relativo a la modificación prevista para la profundización del pozo de bombas de la Usina de Aguas Corrientes de la ciudad de Treinta y Tres y refuerzo del revestimiento proyectado para el mismo a fin de obtener su absoluta impermeabilidad, autorizándose su ejecución dentro de la suma de $ 4.476.57.

13—Se autoriza la introducción libre de derechos de Aduana y patentes adicionales del 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o de diversos materiales que son necesarios para las Usinas de Aguas Corrientes en las ciudades de San José, Rocha, Trienta y Tres y Florida llegados por el vapor "Cabo Quilates".

14—Idem, ídem, ídem de diversos materiales destinados a las instalaciones de las Usinas de Aguas Corrientes en las ciudades de San José, Rocha, Treinta y Tres y Florida llegados por el vapor "Valdivia".

15—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, para las obras de saneamiento y abastecimiento de agua potable que se realizan en San José, Rocha, Treinta y Tres, Durazno y Florida.

16—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para convenir con la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado la instalación de una línea conductora de energía eléctrica para alimentar la Usina de Aguas Corrientes instalada en la ciudad de Florida, dentro de la suma de $ 4.644.97.

17—Idem, ídem, ídem la instalación de una línea conductora de energía eléctrica para alimentar la Usina de Aguas Corrientes instalada en la ciudad de Treinta y Tres dentro de la suma de pesos 4.492.00.

18—Se amplía la cantidad de $ 4.000 autorizada con fecha 8 de Febrero de 1927 para los trabajos de perforación practicada con el objeto de abastecer de agua potable al pueblo de Aiguá (Maldonado) con la suma de $ 1.023.29 invertida por el Instituto de Geología y Perforaciones en la ejecución de dichas obras y se autoriza a este Ministerio para librar orden de pago a favor del mencionado instituto por la suma de $ 1.023.29.

19—Se traslada al Encargado del Faro de la Isla del Farallón, don José García, para desempeñar iguales funciones en el de Colonia con la asignación que actualmente disfruta y se resuelve que los peones del Faro de la Isla del Farallón, don Gerónimo Crisógrano y don José Palmas Ríos pasen en el mismo carácter que invisten a reforzar el personal de los de Colonia y de la Isla de Flores respectivamente.

20—Se declara que la expropiación decretada por resolución de 17 de Abril próximo pasado de una parcela de terreno necesaria para las obras de rectificación de la carretera a San Jacinto a la altura del kilómetro 16.900 debe entenderse hecha a favor de un terreno de propiedad de doña Ester L. de Velazco.

21—Se autoriza al señor Pedro Hackembruck para instalar un tanque surtidor de nafta en la carretera a Florida a la altura del camino de Canelones a ésta última ciudad.

22—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir del señor Carlos Massiotti Silveira 6.480 kilos de maíz a $ 3.50 los 100 kilos y del señor Alberto Balduini 7.700 kilos de alfalfa a $ 5.10 los 100 kilogramos.

23—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir del señor Victorio Costa 5.000 astillas de eucaliptus al precio de $ 16.00 el millar.

24—Se declara que la expropiación decretada por resolución de 13 de Diciembre de 1927, de un terreno necesario para las obras de rectificación de la carretera a Florida y San José entre los kilómetros 49.680 y 50.500, debe entenderse hecha a favor de un terreno de propiedad de doña Angela Pizarro de García.

25—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir 600 bolsas de cemento portland "Artigas" al precio de $ 1.245 cada una.

26—Se autoriza la inversión hasta la suma de $ 2.090.79 en la ejecución de las obras ampliatorias del puente que se construye sobre el arroyo Averías.

27—Se autoriza la inversión hasta la suma de $ 10.500 en la ejecución de las obras de reparación del puente giratorio sobre el arroyo Las Vacas. Se aceptan las propuestas de los señores José Segade por $ 4.043.55, G. Alonso Cordero y Compañía por $ 610.00 y Cassarino Hermanos por $ 219.61 para el suministro a la Dirección de Vialidad de los materiales y herramientas necesarios para dichas obras.

28—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir con destino a las maquinarias que se utilizan en varias obras a su cargo de varias casas proveedoras, diversos materiales por un monto total de $ 598.14.

29—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir con destino a varias obras a su cargo, de varias casas proveedoras diversos materiales por un monto total de $ 739.65.

30—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de los puentes del paso Empredado, Bañado de los Aives y zanja del Cementerio del arroyo Corrales y carreteras de acceso a los mismos construídos por el señor Albino Zecchi.

31—Se nombra, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para ocupar el cargo de peón encargado de la vigilancia y conservación del puente sobre el río Olimar a don Julio Larrosa.

32—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente a contar del 17 de Mayo próximo pasado de las obras del muelle del Cerro construídas por la empresa Dyckerhoff y Widmann S. A., autorizándose a la vez a la Dirección de Hidrografía para devolver a los citados contratistas el importe de la garantía de 5 o|o depositada para el fiel cumplimiento del contrato respectivo.

33—Se acepta la ampliación de la garantía hasta la suma de $ 2.000 ofrecida por el señor Francisco Restuccia por los valores que maneja don Pascual Restuccia, como Encargado de la Subsección Cebollatí de la Navegación Interior.

34—Se resuelve pasar a la Administración General de Faros los antecedentes relacionados con las garantías que deben prestar los empleados de la misma señores Luis P. Iglesias, Luis J. Alvarez, Héctor C. Melián y Francisco Acevedo para que dicha Administración intime a los mencionados empleados la prestación de las garantías referidas con motivo de los valores que manejan.

35—Se promueve, en las condiciones vigentes, al cargo de foguista del gánguil "E 2", al actual marinero de la misma embarcación don Florencio Marín Suárez.

36—Se resuelve que el cocinero del vapor balizador "C 9" don José Montecinos pase a ocupar una vacante de marinero en el gánguil "E 2", nombrándose para sustituirlo en el cargo de cocinero del "C 9", en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al señor Angel Cozzetti.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 12 de Junio de 1928.

Dirección de Ferrocarriles

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

37—Línea Sayago-La Tablada—Banco de Seguros del Estado. — $ 13.80 — Primer póliza número 138.046 seguro de varias construcciones de la línea—Eventuales de Obras Públicas.

Dirección de Topografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

38—Dirección — Proveeduría de Muebles y Utiles — $ 180.01 — Suministro de útiles en Agosto, Octubre y Noviembre de 1927 — Idem ídem ídem.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

39—Talleres — Varios — $ 1.551.00 — Planilla de sueldos del personal extrapresupuesto por Mayo próximo pasado — Capital de giro de talleres — Confirmación de pago.

40—Talleres — Compañía Aguas Corrientes — $ 23.98 — Suministro de agua y servicio llave de incendio en Abril próximo pasado. — Idem ídem ídem.

41—Talleres — Usina Eléctrica — $ 235.76 — Suministro de energía en Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

42—Muelle de Punta del Este — Varios — $ 310.80 — Suministro de materiales y trabajos efectuados en Enero, Marzo y Abril próximo pasados — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos ley 20 de Diciembre de 1927.

43—Puerto de Paysandú — Varios — $ 3.237.39 — Planilla de diferencia de jornales por aplicación del decreto de jornal mínimo en Abril y 1.a quincena de Mayo próximo pasado — Idem ídem fondos del empréstito — Idem ídem.

44—Varias — Varios — $ 1.222.80— Idem ídem ídem en Febrero, Marzo, Abril y 1.a quincena de Mayo próximo pasados Idem ídem fondos ley 20 de Diciembre de 1927 — Idem ídem.

45—Puerto franco de Nueva Palmira — Varios — $ 668.88 — Idem ídem ídem en Abril próximo pasado del personal ocupado en dicha obra — Idem ídem fondos bonos zona franca de Nueva Palmira — Idem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

46—Dirección — Anselmi, Barozzi y Cía. — $ 19.00 — Suministro de resma de papel de cuentas en Noviembre de 1927 y Febrero próximo pasado — Eventuales de Obras Públicas.

47—Dirección — Proveeduría de Muebles y Utiles — $ 3.009.78 — Idem de útiles en Agosto y Diciembre de 1927 y Marzo próximo pasado — Conservación de puentes, carreteras y obras nuevas.

48—Carretera a Florida, 2.a zona — Juan Mackembruck — $ 60.75 — Suministro de pedregullo en Enero de 1922— Partida de $ 190.000, ejercicio 1926-27 para expedientes en trámite.

37 al 48—Ordenes de pago según relación acompañada a las copias de resoluciones.

49—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Luis Formento para las ampliaciones a efectuarse en el edificio de la escuela rural número 5 de Fray Bentos (Departamento de Río Negro) por $ 10.332.85 y se autoriza a dicha Dirección para invertir hasta $ 1.033.28 y $ 460.00 en el pago de imprevistos y sueldos del Sobrestante.

50-51—Se adquiere con destino a la construcción de la línea férrea de San Carlos a Rocha, la fracción de terreno ubicada en la 7.ª sección judicial del Departamento de Rocha y perteneciente a doña Carmen Silva de Astengo.

52—Idem, ídem, ídem ubicada en la 1.ª sección judicial y en el ejido de la ciudad de Rocha y perteneciente a don Esteban Casas.

53—Se nombra, en las condiciones vigentes para desempeñar el cargo de Sobrestante encargado de la vigilancia de las obras de fabricación de pilotes para el puente sobre el arroyo José Ignacio a don Mauro Denis con una asignación de $ 92.00.

54—Se aprueba el certificado final número 54 expedido por la Dirección de Ferrocarriles a favor de la Empresa E. Berlán y Compañía con deducción sobre el importe de los comprobantes presentados del valor de las cuentas observadas cuyo pago deberá gestionar la empresa por separado. Se autoriza a este Ministerio para girar a favor de la Empresa E. Berlán y Compañía la suma de $ 62.379.40 y a favor de la Asistencia Pública Nacional la suma de $ 470.18.

55—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir el exceso de tubería comprobado en la existencia entregada por la Sociedad Tubos Mannesmann para las obras de aprovisionamiento de agua potable al Pueblo de Pan de Azúcar.

56—Se acepta la propuesta de los talleres de Obras Públicas para la construcción de una caja destinada a transpotar muestras de las aguas que deben ser sometidas a análisis bacteriológicos por la suma de $ 19.15.

57-58—Se autoriza al Consejo Auxiliar de Pando para extraer treinta carradas de arena del arroyo Pando destinadas a obras edilicias en la mencionada localidad.

59—Se autoriza la entrega, bajo inventario, al Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado de los materiales sobrantes de la construcción del ferrocarril San Carlos a Rocha, quedando a cargo de dicho Directorio su custodia y liquidación mediante remate o venta directa, autorizándose a tal efecto al mencionado Directorio para utilizar por el término de dos meses los servicios de un Guardaalmacén con $ 100.00 y 4 peones con $ 50.00 mensuales de sueldo.

60—Se aprueba el proyecto de carretera de hormigón que unirá las Avenidas Agraciada y Garzón y el trozo de ésta hasta el kilómetro 8-200 formulado por la Dirección de Vialidad.

61—Se modifica la resolución de fecha 5 de Junio corriente en cuanto dispone que la Dirección de Crédito Público proceda al pago del certificado número 1 expedido por la Dirección de Hidrografía a favor de la Empresa Hersent (Jean et Georges) por la suma de 928.26 por obras ejecutadas desde el 26 de Marzo al 25 de Abril próximo pasados en la ampliación de la escollera del muelle de cabotaje del puerto de Colonia en Bonos de Instalación de Zonas Francas, debiendo librarse la orden respectiva contra la cuenta corriente a oro de este Ministerio abierta en el Banco de la República con cargo a los recursos autorizados por la ley de 13 de Diciembre de 1927.

62—Se promueve a los cargos de Agrimensores de 1.ª clase de la Dirección de Topografía al actual agrimensor de la Sección Topografía señor Juan F. Ros y al Agrimensor Ayudante de la misma Dirección señor Mario Savini; para sustituir al señor Ros, promuévese al Calculista de la misma oficina agrimensor don Alberto F. Raffo; para reemplazar al señor Savini en el cargo de Agrimensor Ayudante, nómbrase al señor agrimensor don Alberto Birabén, y para Calculista al agrimensor don Santiago Arrarte Victoria.

63—Se resuelve que el Sobrestante de las obras del edificio de la Escuela Industrial de Melo, recientemente terminadas, don Francisco Petraglia Bruno, pase a desempeñar iguales funciones en las del Puente Internacional sobre el río Yaguarón con $ 92.00 mensuales y que el Vigilante de las obras de rectificación de la carretera a Las Piedras, próximas a terminarse, don Cándido Gari, pase a desempeñar iguales funciones en las de construcción del mencionado puente con la asignación mensual de $ 70.00.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno

Día 14 — Trámite — Testamentaría Angela Forn Puig y Crespo. Bartolomé Oliver con Aída Martínez Ibargaray. Sucesión Ana Paganini de Cioca. Antonio Paz con Manrique Paz. José Casaglia con Luis de María. Sucesión Jorge Federico Hugli. Oficio número 1098 del Juzgado Departamental de Paysandú en autos "Octaviana Cela Zapata". Antonia Delga-

do. Sucesión Pablo de León. Sucesión Elbio Estrada. Clara Larrañaga de Piñeiro con Dante Dallera (2). Ibarra y López con sucesión Isabelino Moreira. Clotilde Iglesias. Luis Barlocci con Higino M. I. Domínguez. La sucesión de Alcira Parada de Rossi con Aníbal Cheda y otro. Testamentaría Matilde Sienra. Sucesión Carlos M.ª Bauzá. José Veiga Durán. Elvira Rodríguez Diez de Bacigaluz. Adela Feude de Garavagno. Sucesión Bautista Montero. Sucesión Santiago Novaro. Banco Territorial del Uruguay. Testamentaría Andrea García de Lamothe. Testamentaría Antonio Barreira y Pérez. Crédit Foncier del Uruguay contra Elena Folco. Joaquina Estefanía de Langeving contra sucesión Manuel Gregorio Franco. Sucesión Feliciano Nery Techera. Sucesión Juan Benito Brown. Testamentaría Camilo Castro. Testamentaría José A. Iglesias Miranda. Sucesión Reinaldo Rosatti. Exhorto del Tribunal de Asunción del Paraguay, en autos "Enrique Fernández Urdapilleta con la Municipalidad". Rafael C. Di Leone. Movimiento Administrativo (2). Sucesión Angel A. Pascale. José Ferrari. Rita Martín Rodríguez con Francisco Silveira y otro. Sucesión Eulogia Cardozo. Testamentaría Alfredo García Lagos. Sucesión Angela Repeto de Valle (2). Ciudadanías (19).

Interlocutorias — Sucesión Isolina Zapata de Castro. Incidente Magdalena Núñez. Sucesión Isolina Zapata de Castro. Incidente José Serafín Zapata. Banco de la República y otros. Sucesión Pedro Solano. Testamentaría Rosa Frachi de Piuma. Sucesión Manuel Herrera y Reissig. Sucesión Antonio Pagano. Testamentaría Margarita Elhordoy de Merga. Sucesión Juana Acosta de Trujillo.

Definitivas — Sucesión Bautista Amestoy. Rafael Pessolano. Sucesión Felicia Rizzola de Guidone. Juana J. Olavarrieta de Bengochea. Sucesión Virginio Ferrari o Ferraro. Mariana Sofía Landerreche de Taibo. Ramón Varela Martínez. María M. Flandiño de Geronés. Saúl Gustavo Rovira. María del Prato de Isnardi. Robustiana García de Pizard. María E. Monzón. Juan Bailón Alamón con Virísimo Posada. — C. Walter Balleta, Actuario.

Día 15 — Trámite — Mauricio Kimbaum contra el Ferrocarril Central. Roberto Bianchi c|. la Smpresa Siemens. Suc. Fermín Hernández. Rosa Caldeiro. Testamentaría Zacarías Saralegui. Suc. Esteban Vega. Suc. Lucrecia Aramendi de Errazquin. Suc. Manuel Horjales. Sucs. Pedro Etchepare y otros. Juana Bengochea de López. Suc. Juan E. Beleche. Eloy de León. M. Abbi Saab con A. Lain. Sucs. Vicente Seoane y otra. F. J. Yozzi con P. Goio. Test. Blanca Puppo de Mandirola. N. Casanyes con R. Silva. Ema Buxareo de Ferrari. Test. Ambrosio de Castro (2). Antonio Paz con M. Paz. test. Francisco Fernández. Suc. Nicolás Chiaromonti. Suc. Otto Hein. Antonio Viera con Justo Urreta. Oscar A. Tubino y otros. Pedro Valente. Juan J. Etchegoyen con Hilario F. Correa. Suc. Juan Dodera, inc. Próspero Laguilhuat. Suc. Rosa Riviezzi. Ema Esteva de Llard. Suc. Alfredo Spinzio. Emilio R Barthou. Jacinto Apolo con suc. Benito Viramonti. María A. Carpi. José Zequit Denti. Antonio Velázquez Moyano. Rafael Querol. Epomuceno A. Morales. Gregorio Morriel.

Reservada Una.

Definitivas — Andrés Bernal y otros. Sucs Justo Alanís. Testamentaría Juan Zacarías Saralegui. — C. Walter Balleta, Actuario.

Día 18 — Trámite — Test. Angela Forn Puig y Crespo Bartolomé Oliver con Aída Martínez Ibargaray. Suc. Ana Paganini de Cioca. Antonio Paz con Enrique Paz. José Castaglia con Luis de María. Suc. Jorge Federico Higli. Oficio número 1098 del Juzgado Departamental de Paysandú en autos Octaviana Cela Zapata. Antonia Delgado. Suc. Pablo de León. Suc. Elbio Estrada. Clara Larrañaga de Piñeiro con Dante Dallera (2). Ibarra y López con suc. Isabelino Moreira. Clotilde Iglesias. Luis Barlocci con Higinio M. I. Domínguez. La suc. Alcira Parada de Rossi con Aníbal Cheda y otro. Test. Matilde Siera. Suc. Carlos María Bauzá. José Veiga Durán. Elvira Rodríguez Diez de Bacigaluz. Adela Feude de Garavagno. Suc. Bautista Montero. Suc. Santiago Novaro. Banco Territorial del Uruguay. Test. Andrea García de Lamothe. Test. Antonio Barreira y Pérez. Credit Foncier de l'Uruguay con Elena Folco. Joaquina Estefanía de Lengeving con suc. Manuel Gregorio Franco. Sucesión Feliciano Nery Techera. Suc. Juan Benito Brown. Test. Camilo Castro. Test. José A. Iglesias Miranda. Suc. Reinaldo Rosatti. Exhorto del Tribunal de Asunción del Paraguay en autos: Enrique Fernández Urdapilleta con la Municipalidad. Rafael C. Di Leone. Movimiento administrativo (2). Suc. Angel A. Pascale. José Ferrari. Rita Martín Rodríguez con Francisco Silveira y otro. Suc. Eulogia Cardozo. Test. Alfredo García Lagos. Suc. Angela Repeto de Valle (2). Ciudadanías, 19.

Interlocutorias — Suc. Isolina Zapata de Castro. Inc. Magdalena Núñez. Suc. Isolina Zapata de Castro. Inc. José Serafín Zapata. Banco de la República y otros. Suc. Pedro Solano. Test. Rosa Frachi de Piuma. Suc. Manuel Herrera y Reissig. Suc. Antonio Pagano. Test. Margarita Elhordoy de Merga. Suc. Juana Acosta de Trujillo.

Definitivas — Suc. Bautista Amestoy. Rafael Pessolano. Suc. Felicia Rizzola de Guidone. Juana J. Olavarrieta de Bengochea. Suc. Virginio Ferrari o Ferraro. Mariana Sofía Landerreche de Tibo. Ramón Varela Martínez. María M. Flandiño de Geronés. Saúl Gustavo Rovira. María del Prato de Ismardi. Robustiana García de Pizard. María E. Monzón. Juan Bailón Alamón con Visisimo Posada. — C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 15 — Trámite — Lorenzo Marcenari contra Celso Giralt Lamas. Blas Lanzillotti en los autos de la quiebra de Fidel Lanzillotti. Teodoro Paulet contra Pedro López. Enrique Derrégibus, concordato judicial. Francisco Peluffo, quiebra. Banco Británico de la América del Sud contra Guillermo Amespil. Joaquín Vila contra Daniel Gomensoro. Atilio Barachini, solicitando título de corredor y rematador. Jacinto S. Figueroa, quiebra, incidente sobre calificación. Fernando Ortega contra Ernesto Zabalúa y Compañía. Eugenio Barth y Compañía contra Pablo V. Ferrari. Banco Español del Río de la Plata contra Eduardo Pérez Olave. Hilito Fernández contra Emilio Milhas. Brocqua y Scholberrg y otros contra Francisco Raffo. Balparda y Compañía contra Alfredo Romay. Berro Bonfill y Compañía contra Félix Saravia y Félix Saravia (hijo). José Maggio contra Coates Hermanos. F. Rocco y Compañía contra Dante Petratta y otro. Gómez Hermanos, quiebra. B. A. Barrere y Compañía contra Santiago Hents. Emilio A. Massini contra Ramón López. Miguel López contra Angel Micelli. Ramón Viña e hijo, solicitando su inscripción en la matrícula de comerciantes. Andrés Regueiro y otros contra Basilio García y otro. Miguel E. Gearty contra José Greppy. José Antonio T. Pereira contra Jaime Kretal.

Definitivas — Sociedad Anónima Yuyantorg. Eliseo Turnes, solicitando su inscripción en la matrícula de comerciantes. Nosiglia y Vila, quiebra, incidente sobre calificación. Juan J. Moreno, quiebra. Carlos G. García otros contra la Sociedad Anónima de Lanchajes.

Reservadas — Cuatro.

Oficios — Once.

Libros rubricados — Treinta y dos. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 15 — Trámite — Rodríguez contra Benito Aragonés. Ferrocarril Central del Uruguay. Ferreira María Florentina contra Juan José Bautista Buzzi. Cotelo Dolores contra Victorio Miguens. García María Josefina contra Félix Antonio Palombo. Mañé Emilio contra Alejandro Kovach. Istuetta Enriqueta contra Ciriaco Varela. Lewis Mauricio contra Carlota Vidal Ballesteros. Escalada Alicia contra José Quintana Ganzo. Banco Hipotecario del Uruguay contra Bernardo Barbería. De Dovitiis Antonio, sucesión. De la Sierra de Sowerby Manuela contra Francisco Emilio Sowerby. Marticorena Susana. Sánchez Bacete José. Toranza Luis contra Gumersinda Ursula Acosta. Chapman Martínez Sara María contra Adolfo Federico Dirks. Gaggero Cristóbal contra Juan Scanavino. Bernini Gatti Pedro. García Aurora contra Emeterio Rey Borges. Exhorto número 1596 del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Gordón María Esther contra Pedro Arabety. Exhorto número 1592 del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Tanoyra Inocente. Exhorto número 1842 del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Herosa Marcos. Corbo María Valentina contra Carmelo Barbó. Mellano Bernardo. Guelfi y Compañía Manuel contra Ernesto Ringuald. González Román contra Epifania Benita Piedrabuena. Corsino Leonel. Queirolo Barros Héctor contra Zulma Bermúdez Guerra. Peri María Mercedes contra Ricardo Enrique Smith. Figueras Sinforiano. Piñeyro Elvira contra Manuel Domingo Abad. Masone Angela contra Luis Cerisola. Meistro Carmen contra Ramón González. Sánchez Penco Julián. Spósito Roque. Valazza Ricardo. Alfonso María de la Cruz contra Cipriano Puentes. Fiori Rafaela contra Crispín Medina. Rodríguez Agustín. Spinetti Ventura, sucesión. Agra José. Carreira Dorinda contra Benjamín Alvarez. Dragovich Pedro. Herrera Peyre Antonio contra María O. Laureyro. Franco Inocencia contra Juan Landoni. Díaz Elsa Josefina contra Severo Gómez. Rodríguez da Silva Inocencia contra Domingo José Aldecoa. García María Mercedes contra Lorenzo Santos Peri. Casas Antonio contra Manuel Dopazzo Sienra y Arboleya contra Emilio Neffa.

Oficios — Veinte.

Audiencias — Cuatro.

Cuadernos — Cuatro del Registro de Poderes, tres del de Hipotecas de la 1.a sección y siete del de Traslaciones de Dominio.

Interlocutorias — Sudriers Víctor B. con el propietario del inmueble número 100347. Silva Palmira contra Atahualpa Soto. González Pedro contra Josefa Rodríguez.

Definitivas — González Antonio. Ghiringhelli Celia Benita contra Valentín Féderico Cabrera. Valverde Quevedo Francisca. Saftc Antonio. Sánchez Manuel. Pose José. Pérez Alvarez Fidel. Dirección General de Rodados contra Ricardo Tolve. Rodríguez Agustín. Isa Maleh Ale contra María Machuca. González Manuel contra Aníbal Lagomarsino. Isola Albérico contra Tomasa Carvia y Compañía. Istuetatta Enriqueta contra Ciriaco Varela. Izzi de Pérez Luisa. Gandine José contra Carmen Dodera. García Gregorio contra Juana Serin. García María contra Ramón Corujo.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — José Pedro Barbot, Actuario.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXVII
correspondiente al
TOMO XCI
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

11ª SESIÓN ORDINARIA

ABRIL 30 DE 1928

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Continuación. — Véase el número 6602, Poder Legislativo, página 284 B)

El pequeño aumento en el sueldo que propongo, ciento veinte pesos anuales, pues este empleado gana actualmente $ 1.080, se justifica fácilmente por el recargo de tareas que debe atender en una biblioteca ya muy considerable, sobre todo por el número de lectores que ha crecido mucho en los últimos tiempos, con la población escolar de este liceo.

Además, según podría informar la autoridad dirigente de este establecimiento de enseñanza, la persona encargada de la biblioteca es un funcionario meritorio que cuenta dieciséis años de servicios en las mismas funciones y no tiene quien lo secunde debidamente, por lo cual su tarea tiene que multiplicarse.

El oficial 1.° de la Biblioteca del Instituto Vázquez Acevedo goza de un sueldo de $ 1.320.00; pero la comparación no es posible en rigor, por cuanto, si bien la biblioteca que dirije es más importante este funcionario tiene varios empleados competentes que le ayudan eficazmente en el buen desempeño de sus tareas.

La urgencia con que presento esta enmienda no me permite fundarla más ampliamente, lo que haré ante los miembros de la Comisión.

Montevideo, Abril 28 de 1928.

José Pedro Massera, Senador por Canelones."

"Enmienda al presupuesto de la Comisión Nacional de Educación Física

Renglones:

1 Tenedor de libros	$ 2.160 —
1 Tesorero habilitado	" 1.920 —

Montevideo, Abril 28 de 1928.

Guillermo L. García, Senador por San José."

4

"PROYECTO DE LEY

La Cámara de Diputados y el Senado de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Concédese por gracia especial, una pensión anual, inembargable, de mil doscientos pesos al señor Guillermo Casás.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

R. Amargós. — A. Gallinal. — A. Moroy.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Guillermo Casás pertenece a esa clase de ciudadanos, por suerte numerosos en nuestro pueblo, que han entendido, con noble abnegación, que se deben a los demás antes que a sí mismos.

En efecto: toda la vida del mencionado ciudadano, con ser larga, se reduce a aliviar el mal ajeno, desde esfera modesta, si se quiere, pero con noble y positiva eficacia.

Permanentemente, puede decirse, su acción se desarrolló dentro del Hospital de Caridad de Montevideo, en su carácter de practicante y farmacéutico, como lo prueban los certificados adjuntos y la constancia de los libros de aquel establecimiento, que se acompaña, y en el mismo carácter prestó servicios en la cañonera Suárez durante cinco años, y más tarde en el Hospital de San José.

Innecesario parece recordar cuánta devoción y cariño necesitábase en aquellos tiempos — cuarenta años atrás — para desempeñar tales puestos, en los cuales a un recargo enorme de tareas, elevadas a la categoría de apostolado humanitario, se unía el sueldo mezquino que se percibía.

Podría decirse que no es posible señalar con seguridad, hasta qué punto, en acciones semejantes, se muestra el espíritu de abnegación o el afán de lucro. Pero, precisamente, en el caso del señor Casás prepondera en tal forma ese espíritu noble y desinteresado del hombre de corazón abierto a todas las desgracias, que si no hubiera otras razones, bastaría mencionar su conducta reiterada en tres ocasiones memorables de la vida de nuestro país, para convenir que estamos frente a un caso de excepción, en que aquellas superiores virtudes dominan y avasallan todo otro móvil que pudiera suponerse en las actividades que se despliegan. Y no vamos a relatar nosotros los casos ni a hacer comentarios. Dejamos la palabra a quienes nos dan la impresión exacta de la noble conducta del señor Casás, de aquellos que sintieron de cerca su provechosa acción.

Las circunstancias mencionadas, refieren los servicios prestados por el señor Casás durante la epidemia de cólera en 1887, a la de gripe en 1920 y a la de viruela en 1921.

"El Siglo", redactado por el doctor Acevedo, decía en una crónica destinada a hacer resaltar los méritos del señor Casás, en la lucha contra el cólera: "Apenas repuesto de esta grave enfermedad, y a fines del mismo año 86, el cólera invade a Montevideo, cebándose sobre todo en algunos cuarteles de esta ciudad. Era necesario un personal idóneo, que atendiera en el aislamiento rigurosísimo a que se les había sujetado, por imprescindibles medidas de precaución, y Guillermo Casás se presentó espontáneamente a ofrecer sus servicios y fué confinado en el Batallón 3.° de Cazadores, donde la epidemia hacía estragos, pues en las primeras seis horas de su llegada, caían ochenta víctimas del flagelo. Allí, aislado, con centinela de vista, comiendo y durmiendo entre enfermos, soportó el joven Casás su reclusión voluntaria, cumpliendo con desprendimiento y abnegación el humanitario deber que espontáneamente se había impuesto".

El doctor Albérico Isola, confirma, como Director, de los trabajos contra el terrible mal, en el informe que luce el hecho, y los subraya así: "Modesto por carácter y sólo satisfecho con la conciencie del deber cumplido, el señor Casás no hizo ni hace alarde de su proceder generoso y amable: después de haber cumplido con su cometido, honrosamente, se retiraba a su empleo de farmacéutico del Hospital de Caridad, sin exigir ni recibir la menor recompensa". La conducta del señor Guillermo Casás, merece, ejemplo de los demás, y tanto más en estos momentos en que parece que el pues, ser conocida para que sirva de

positivismo quiere ahogar los más puros y nobles sentimientos".

En la lucha contra la gripe, los servicios prestados por el señor Casás, no son menos importantes y abnegados. El doctor Cordero, dice, que el señor Casás ha actuado, durante la epidemia de gripe, "mereciendo especial elogio por el valioso concurso que prestó al Cuerpo Médico, tomando a su cargo todo el trabajo de la cirugía menor y de las aplicaciones terapéuticas".

En igual sentido se manifiestan los demás médicos, cuyos certificados se acompañan.

En la lucha reciente contra la viruela, el señor Guillermo Casás es elogiado igualmente, llamándole el doctor De Freitas, en una fiesta en que honró a los que defendieron la salud pública amenazada seriamente, "brillante abanderado y meritorio adalid de estas luchas".

En esta ocasión, el pueblo maragato parco en demostraciones de esta naturaleza, resolvió testimoniar el agradecimiento hacia el señor Casás, obsequiándolo con una medalla costeada por suscripción popular.

Y, — caso curioso, — igual distinción e igual obsequio obtuvo el señor Casás, por su noble actitud, cuando la epidemia del cólera.

El Estado no puede permanecer indiferente frente a esta acción ejemplar de un ciudadano que ha dado pruebas de tan nobles virtudes filantrópicas y que ha prestado verdaderos y positivos beneficios a la Nación, en la forma que queda expuesto.

El señor Casás tiene derecho a percibir una pensión del Estado, porque la merece dentro de la más estricta justicia. A ella debiera tener derecho legalmente si la imperfección de nuestras leyes de jubilación no se la negaran, pero débesele conceder porque la ha conquistado legítimamente con su acción generosa y levantada.

Resulta irónico que servicios tan evidentes, reconocidos por el pueblo en la forma tocante y espontánea que se ha referido, no obtengan otro premio que unas medallas que, colgadas del pecho de quien las mereció, bien pudieran ser una acusación permanente contra quienes no supieron amparar la vida de aquel que tantas veces la expuso para salvar a sus semejantes.

Con tales fundamentos, dejamos expresadas las razones del proyecto de ley presentado.

Alberto Moroy, Senador por Tacuarembó. — José R. Amargós, senador por Colonia. — Alejandro Gallinal, Senador por Cerro Largo."

5

El señor Senador por Soriano, doctor Pablo María Minelli, solicita licencia por treinta días.

Señor Presidente — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa**).

6

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Voy a pedir a la Mesa se sirva rectificar el trámite dado a un asunto en una de las sesiones anteriores. Me refiero al informe presentado al Senado por la Comisión de Cuentas del Palacio Legislativo.

La Secretaría mandó ese asunto a informe de la Comisión de Hacienda, cuando lo que corresponde es ponerlo a consideración del Senado directamente o ponerlo en Secretaría para que los señores Senadores lo estudien, pero no pasarlo a la Comisión de Hacienda, puesto que ya está informado por una Comisión especial del Senado.

El segundo asunto se refiere a un pedido de la Cámara de Representantes de Montevideo, relacionado con la apertura y ensanche de la Avenida Agraciada.

La Cámara Representativa pide que el Senado se expida sobre el plano regulador de la plaza que ha de rodear este edificio. Entiendo que este proyecto debe pasar a la Comisión de Palacio Legislativo. En ese sentido pediría que se rectificara el trámite.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Cerro Largo.

(Se lee):

"Para que se modifique el trámite relativo a las cuentas de Administración, resolviéndose que se ponga en Secretaría a disposición de los señores Senadores, en vez de pasar a la Comisión de Hacienda y Fomento, como se resolvió.

—Se va a votar si se hace el cambio solicitado.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase la otra moción.

(Se lee):

"Para que se modifique el trámite recaído en el mensaje del Concejo Departamental de Administración, relativo a la apertura y ensanche de la Avenida Agraciada, disponiendo que se soliciten informes de la Comisión de Palacio Legislativo, en vez del trámite decretado."

—Se dió el trámite de que reclama el señor Senador por Cerro Largo, porque la Comisión de Palacio Legislativo es una Comisión mixta, nombrada por ambas Cámaras. De manera que no depende del Senado. El Senado pasa el asunto a la Comisión correspondiente, y ésta, para mejor informar, puede pedir todos los datos que juzgue necesarios.

Hago estas observaciones para justificar el trámite que se ha dado al asunto.

Señor Gallinal — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo que hay un error de interpretación. Lo que solicita la Cámara Departamental no es que se expida el Senado sobre el proyecto de ensanche de la Avenida Agraciada; lo que solicita es que se expida sobre el plano regulador de la plaza que ha de rodear el Palacio Legislativo, y ese asunto está a estudio de la Comisión de Palacio.

Eso es lo que yo propongo. Ahora, si la Mesa cree lo contrario, para mí es lo mismo.

Señor Presidente — Se va a votar si se mantiene el trámite dado por la Presidencia o si se hace la modificación solicitada.

Hago presente que la Presidencia no se cree autorizada para pedir esos informes directamente.

Señor Aramendía — La Comisión de Palacio, si depende de alguien, depende del Presidente de la Asamblea. Así que yo creo que el Presidente de la Asamblea puede pedir el informe a la Comisión de Palacio.

Señor Presidente — Se va a votar si se mantiene el trámite.

(Se vota. — **Negativa**).

Señor Aramendía — Supongo que el asunto ahora pasará a la Comisión de Palacio.

Señor Gallinal — Sí, señor.

7

Señor García — Pido la palabra. Me he enterado, señor Presidente, con sorpresa, de un aviso que publica el Administrador de Rentas del Departamento de Flores, en "La Democracia" de Trinidad, llamando a los contribuyentes para que paguen el impuesto de contribución inmobiliaria urbana y suburbana, con arreglo a la ley de Mayo 24 de 1926 o sea la de empadronamiento y reavalúo de las propiedades. En ese aviso se dice lo siguiente:

"En consecuencia, se avisa a todos los señores contribuyentes a dicho impuesto, que deberán presentarse a esta oficina, dentro del corriente mes a fin de ser notificados de los nuevos aforos fijados a sus propiedades a efectos de abonar el impuesto de acuerdo con el nuevo avalúo para el año 1928, expidiéndose la planilla provisional por consignación, cuando no existiera conformidad del interesado".

Por lo pronto debo advertir que este aviso cuyo cumplimiento severo comenzará el 1.o de Mayo, ha sido publicado recién el día 27 de Abril, vale decir tres días antes de la fecha en que la Administración de Rentas de Flores aplicará las penalidades. Este es el primer error que quiero señalar.

Ahora, el error fundamental está en lo siguiente: el artículo 4.o de la ley de Mayo del año 1926 a que me referí, establece lo siguiente:

"Artículo 4.o Las oficinas respectivas notificarán en forma, de inmediato, a los dueños de las propiedades, del monto de los nuevos avalúos proporcionándoles los datos fundamentales que se hayan tenido en cuenta para la operación, a los efectos de las reclamaciones que correspondan".

Vale decir que la ley ordena que se haga la notificación a los contribuyentes; pero la ley lo establece de manera concreta: reclama la notificación individual y en ningún caso la notificación por medio de un aviso en la prensa, que bien es sabido no es una notificación ni nadie puede asignarle el carácter de tal, no solamente en el sentido genérico de la palabra, sino teniendo en cuenta los términos concretos de la ley.

Para mayor claridad puedo ofrecer al Senado los términos de la versión taquigráfica de la discusión inicial de la ley de los cuales se desprende que lo que afirmo es la verdad y que la Administración de Rentas de Flores, por lo tanto, debió haber cumplido estrictamente con la ley, en cuanto a los notificaciones se refiere. Para ser breve, citaré sólo un breve diálogo mantenido en la Cámara de Representantes, cuando se discutió este artículo de la ley. Es así:

"Señor Minelli — ¿Qué es lo que se les entregará a los propietarios? — decía este señor Diputado, refiriéndose a la forma en que se harían las notificaciones a los contribuyentes: — ¿el trabajo ejecutado por los tasadores?"

Señor Andreoli — Una notificación personal a los propietarios por la correspondiente oficina.

Señor Minelli — ¿Después de avaluar la propiedad?

Señor Andreoli — Después de avaluar la propiedad, se notificará al propietario por si tiene que hacer algún reclamo. Si está conforme no reclamará, pero si se considera lesionado en sus derechos, se presentará ante la oficina competente de acuerdo con la ley y hará valer ese derecho".

De manera, que la explicación que se da a la ley por uno de los autores que propuso la inclusión de la misma de ese artículo, es bien clara y terminante, aparte de que la letra no necesita explicación ni interpretación de ninguna especie. La ley ordena que se haga la notificación individual. La Oficina Departamental de Rentas de Flores, publicó un aviso en los diarios, creyendo que así cumple la ley. Me parece, señor Presidente, que se falsea la ley en absoluto y que aquella garantía que el legislador había entregado al propietario para poder defender sus derechos, desaparece por completo con la medida atentatoria de la Administración Departamental de Rentas de Flores. Creo, por lo tanto, que lo que acabo de manifestar es más que suficiente, para justificar la alarma que a mí me ha producido esta conducta. Pero mucho más debe alarmarnos la perspectiva, que puede presentarse, de que la medida adoptada por la Oficina de Rentas de Flores llegue a hacerse general y se aplique al país entero.

En estos momentos, precisamente, es-

tamos, como es sabido, bajo la impresión de una baja considerable del valor de la propiedad. Sin embargo, en el momento en que el Fisco le da a esa propiedad un valor ficticio, mucho mayor que el real, se quiere echar sobre ella, ya bastante recargada de imposiciones, un impuesto tan excesivo, o cuando menos tan discutido, que hasta se ha creído conveniente otorgar al propietario el derecho de reclamarlo. Para el caso concreto de Flores, debo manifestar que por datos que me dan personas altamente conocedoras de aquel ambiente, se desprende que la propiedad de Flores ha sido, toda ella, gravada en conjunto, como término medio en más del 75 o|o, y hay casos en que la reavaluación ha sido al 100 o|o del valor de la propiedad. Este fenómeno que se nota en Flores, es un fenómeno que se extiende por el país entero.

Es bien sabido que las nuevas reavaluaciones son muy superiores a las antiguas que fueron hechas en momentos en que la propiedad tenía en auge sus valores. Ahora, ha venido esta gran depresión, y sin embargo, el Fisco va a tener en cuenta, para imponer sus contribuciones, el alto valor de aquellos tiempos ya desaparecidos, desgraciadamente.

A mí me parece, pues, que es un asunto que realmente interesa al país, y que el Senado debe preocuparse, no tanto por la razón económica que apunto, al dar cuenta de esta cuestión, sino por la razón legal. Vale decir que el Senado, en vista de estas manifestaciones, no puede quedarse mudo, porque evidentemente, se trata de una trasgresión a la ley, cuya letra es clara, y cuyo cumplimiento estamos todos en el deber de asegurar. Por estas razones, y para saber a ciencia cierta de lo qué se trata, y los motivos, que ha tenido el Poder Ejecutivo para proceder en la forma equivocada en que lo hace la Administración de Rentas de Flores, formulo moción para que se invite al señor Ministro de Hacienda a dar las explicaciones del caso en una de las sesiones próximas del Senado, y señalo desde ya la sesión próxima, porque el asunto es de positivo interés público.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se resuelva invitar al señor Ministro de Hacienda a concurrir a la próxima sesión del Senado a fin de dar las explicaciones pertinentes acerca de los hechos que acaba de relatar el señor Senador por San José".

Está a consideración del Senado la moción que acaba de leerse.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Yo me congratulo, señor Presidente, de que el señor Senador por San José haya planteado esta cuestión en el Senado. Me congratulo, que el señor Senador haya planteado esta cuestión de interés público, porque siempre es bueno tenerlo en cuenta, cualquiera sea la región de que se trate. Desde luego, que tratándose del Departamento de Flores, que represento en este Alto Cuerpo, debe interesarme doblemente.

Y tan me interesa, que en su debida oportunidad, formando parte del Consejo Nacional de Administración planteé esta cuestión en aquel Alto Cuerpo.

Cuando se hicieron los nuevos avalúos enterado de que se hacía en una forma exagerada que no estaba de acuerdo con la situación por que pasaba el país en lo que respecta al valor de la propiedad territorial llamé la atención del Consejo sobre la exageración de esos avalúos que efectivamente como lo ha dicho el señor Senador por San José, y como podría comprobarlo en cifras, que lamento no tener en este momento, llegaba a un promedio de elevación del 71 o|o.

Frente a esa circunstancia, lo más natural era solicitar que esos reavalúos no se hicieran efectivos para el año actual, y fué eso, precisamente lo que solicité del Consejo Nacional de Administración.

Este tomó en cuenta las indicaciones formuladas por mí y encargó al señor Ministro de Hacienda, que estudiara detenidamente esos avalúos y que propusiera para una de las sesiones próximas del Consejo, las medidas que pudieran tomarse con el propósito de evitar las dificultades que ocurrirían en la aplicación de los nuevos avalúos.

El Consejo, como decía hace un instante, resolvió en la forma que yo lo solicitaba y encargó al señor Ministro de Hacienda que hiciera un estudio detenido de la cuestión, a fin de que no existieran dificultades graves, porque era muy difícil tomar en cuenta los reclamos que habrían de producirse.

Los reavalúos habían provocado una protesta de carácter general en toda la población, y, acogiéndose a los términos de la ley, los reclamantes iban a ser tan numerosos que no iba a dar todo el año, ni los empleados con que cuentan las Administraciones de Rentas, para tomar en cuenta los reclamos y hacer los expedientes respectivos.

En tal situación se le encargó, como dije, al señor Ministro de Hacienda que propusiera una medida a fin de que no se hicieran efectivos los reavalúos para el año actual, y en eso se está.

Yo me retiré del Consejo Nacional de Administración y no sé cual es la medida ministerial que se habrá tomado. De manera que me parece oportuno que se pidan informes al respecto.

Ahora, yo no sé si sería el caso de una interpelación o de un pedido de informes: tal vez pudiera llegarse a un mismo resultado por un simple pedido de informes que el señor Ministro de Hacienda, me parece, los remitirá de inmediato.

Yo no tendría, desde luego, ningún inconveniente, en votar una interpelación; pero con los antecedentes que expongo ante el Senado, creo que se obtendría el mismo resultado con un pedido de informes que sería contestado de inmediato.

Estoy, pues, dispuesto a votar la interpelación; pero si el Senado considera que dados los antecedentes que acabo de referir, bastaría con un pedido de informes, insinúo esta solución que tendría los mismos efectos y nos llevaría a la finalidad que a todos debe unirnos, es decir, a defender en lo posible los Departamentos de campaña para que no tengan que soportar este año una contribución exajerada y que no está de acuerdo con el momento un poco difícil, diré así, porque pasa la propiedad territorial.

Por el momento, he terminado.

Señor García — Pido la palabra. Yo voy a insistir en la moción que formulé, para que el Senado invite a concurrir a su seno al señor Ministro de Hacienda. Los antecedentes a que se refiere el señor Senador por Flores, son bien conocidos, como también es bien conocida la conducta observada por el P. E. en cuanto a la aplicación de la ley. Yo acabo de decírselo al Senado. No solamente esos antecedentes están en contra de los preceptos claros y terminantes de la ley, sino que se están aplicando en una forma que considero errónea. A la gente se le está cobrando lo que no debe cobrarse, y ahí no hay más que dos soluciones: o la gente no paga, o el Administrador de Rentas les aplicará la multa correspondiente. Hay que salir de esa situación. En realidad, la actitud asumida por la rama del P. E. a que se refiere el señor Senador, aun cuando él la integró, no está de acuerdo con el espíritu y la letra clara de la ley de reavalúos y empadronamiento. Se ha cometido un gran error en su aplicación. Las gestiones que ha hecho el señor Senador en la época en que era Consejero, no han dado, desgraciadamente, los resultados que debieron esperarse; de manera que considero que el Senado debe tomar la intervención debida. Por eso es que yo mantengo la moción de que venga el señor Ministro de Hacienda a dar las explicaciones del caso.

Señor Cortinas — Si el señor Senador por San José insiste en que esa es la mejor medida para obtener el resultado que todos perseguimos, votaré la interpelación.

Señor Casaravilla — Pido la palabra. Adhiero a la moción formulada por el señor Senador por San José, porque el caso es de suma urgencia; se va a cobrar inmediatamente la contribución inmobiliaria con arreglo a los nuevos aforos y aunque los perjudicados reclamen, obligan a la consignación total con arreglo a los nuevos aforos.

De manera que en la forma de interpelación se puede llegar a un resultado más rápidamente; de tal manera que el Poder Administrador pueda impartir las órdenes a fin de que no se haga efectivo el cobro de los aumentos sobre la base de aumento de los aforos hasta nueva resolución, porque el perjuicio se producirá de inmediato si no se toman medidas urgentes, y creo que los pedidos de informes producen una demora mayor en estos casos, que la interpelación.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador por San José.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

Señor Semblat — Pido la palabra.

Para hacer moción, simplemente, para que figure en la orden del día del lunes próximo, el asunto relacionado con la colocación de la cosecha del maíz. Es un asunto urgente que yo creo no escapará al buen sentido de los señores Senadores.

Hago moción en ese sentido: para que se coloque en la orden del día del lunes en primer término y en ambas discusiones.

Señor Aramendía — ¿Sin informe?

Señor Semblat — Con informe escrito o verbal.

Señor Gallinal — El asunto que promueve el señor Senador por Montevideo es el más serio que tiene a estudio la Comisión de Hacienda y Fomento en los actuales momentos. La Comisión se ha reunido ya dos veces para tratar este asunto y no se ha considerado habilitada para producir informe. Ha pedido asesoramiento a las instituciones que cree están en condiciones de dárselo y me parece que no es posible, de ningún modo, que el Senado se aboque a su estudio sin el informe correspondiente de la Comisión.

Para ésta es un asunto serio y para el Senado debe serlo igualmente y es una cosa aceptada por todo el mundo, que no se deben tratar asuntos de esta naturaleza sin recabar previamente los informes que se considere convenientes.

La Cámara de Diputados lo ha tenido una serie de sesiones en la orden del día y el Consejo Nacional de Administración...

Señor Semblat — Se ha estudiado y discutido ampliamente.

Señor Aramendía — Es la obligación del Senado estudiarlo nuevamente ahora.

Señor Semblat — No me negará que es un asunto urgentísimo.

Señor Gallinal — Es un asunto urgentísimo, pero es muy grave y no se puede tratar así, desgraciadamente, como lo quiere el señor Senador.

Señor Cortinas — ¿Para cuándo propone el señor Senador que se trate?

Señor Jude — Yo creo que podría conciliarse perfectamente la sugestión que hace el señor Senador por Montevideo, estableciendo, en primer término, que se considerase el lunes en las condiciones que él lo propone, vale decir, en ambas discusiones, siempre que la Comisión hubiera podido producir su dictamen el viernes, por ejemplo, de esta semana, y

sino que se coloque inmediatamente que haya sido repartido el despacho de la Comisión, en término preferente de la orden del día, porque yo también me hago cargo de la razón de urgencia que invoca el señor Senador por Montevideo: creo que este asunto, si ha de tener alguna solución, debe ser dada prontamente, porque sino podrían ser frustráneos completamente todos los buenos propósitos que nosotros abrigásemos a ese respecto.

Por eso creo que podría conciliarse, si el señor Senador por Montevideo acepta la indicación, estableciendo que la consideración quede condicionada al despacho, pues es un asunto que yo también estimo que debe ser tratado con el dictamen previo de la Comisión.

Señor Massera — Apoyado.

Señor Jude — De manera que si hay dictamen, se trataría el lunes, y sino, que se colocaría inmediatamente en la orden del día cuando la Comisión de Hacienda y Fomento haya producido el dictamen correspondiente.

Yo hago esa enmienda a la moción.

Señor Semblat — Yo adhiero.

Señor Ponce de León — Yo haría aún otra enmienda a esa moción.

Para mí no es suficiente con que la Comisión informe, se reparta ese informe y se trate el proyecto. Por la misma gravedad del asunto, los Senadores tenemos que considerar ese informe, estudiarlo y tal vez recabar, por nuestra parte, algún dato; pero como mi propósito no es, en modo alguno, hacer obstrucción, propongo lo siguiente: que se trate en la primera sesión que celebre el Senado, despues de tres días de repartido el informe. Si antes estuviéramos habilitados para abordar el asunto, se podría mocionar para considerarlo sobre tablas. Mientras tanto, tendríamos tres días para su estudio.

Señor Jude — Muy bien. Por mi parte, no tengo inconveniente, acepto.

Señor Ponce de León — Yo pido que se trate en la primera sesión que se celebre, después del tercer día de hecho el repartido.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Río Negro.

(Se lee):

"Para que el asunto relativo a la colocación de la cosecha de maíz se trate en la primera sesión que el Honorable Senado celebre después de los tres días de repartido el informe de la Comisión de Hacienda."

Se va a votar si se aprueba la moción leída.

(Se vota. — **Afirmativa**).

9

Señor Amargós — Pido la palabra.

En el período pasado se hicieron varias veces mociones sobre un asunto que tiene a consideración o a estudio la Comisión de Legislación. Me refiero al proyecto sobre construcción de casas, o facilidades que puede dar el Banco Hipotecario para que puedan construir sus viviendas los empleados públicos en los Departamentos de campaña.

En aquel entonces, la Comisión hizo la observación de que disponía de los informes correspondientes que habían sido pedidos al Banco Hipotecario. La última vez que se solicitó el pronto despacho de este asunto, el señor Senador por San José, Presidente de la Comisión, informó de que se habían recibido del Banco Hipotecario todos los antecedentes necesarios y que la Comisión se encontraba en condiciones de poder informar.

Han transcurrido muchísimos meses y no se ha informado el proyecto.

Pediría, señor Presidente, a la Comisión de Legislación que resolviera ese asunto, y haría moción, también, para que se tratara en la sesión del miércoles de la otra semana y se colocara en primer término en la orden del día, previo informe y repartido.

Señor García — Pido la palabra.

No quisiera afirmar que el señor Senador por Colonia me adjudica datos o informes que yo creo no he dado al Senado respecto de este asunto.

Lo que antes dije, es lo que voy a decir ahora, es decir, que la Comisión de Legislación ha estudiado y ha seguido estudiando el asunto con la colaboración del señor Presidente del Banco Hipotecario.

El Presidente del Banco Hipotecario ha asistido a una o dos reuniones de la Comisión y, a pesar de haber dado algunos informes, no ha dado todos los que la Comisión necesita, ni tampoco han llegado al seno de ella, como parece que quisiera que llegaran el propio Presidente del Banco Hipotecario.

El Presidente del Banco Hipotecario daba a la Comisión sus opiniones personales relativas al asunto, pero él mismo entendía que debiera de contarse con las opiniones de la corporación de que forma parte.

Naturalmente que esto lleva tiempo; porque esa corporación, para producir sus informes, obliga a todos los miembros a estudiar el asunto.

El Directorio del Banco Hipotecario hasta ahora no se ha expedido, y digo que no se ha expedido porque no ha llegado hasta la Comisión de Legislación el informe correspondiente. Sin embargo, por su parte, la Comisión de Legislación ha remitido una comunicación al Presidente del Banco Hipotecario para que envíe sus informes a la brevedad posible, y ha sido opinión predominante en el seno de la Comisión la de que si este asunto continuara retardado por mucho más tiempo, en el seno de la Comisión, debido a la falta de informes del Banco Hipotecario, la Comisión se abocaría al estudio del mismo para buscarle solución, aunque no tuviese ese informe final a que me he referido, que consiste, en realidad, en saber si las opiniones del Presidente del Banco Hipotecario, son compartidas por los demás miembros de ese Directorio.

Esas son todas las explicaciones que tengo que dar al respecto.

Señor Amargós — Acepto, señor Presidente, las observaciones que acaba de hacer el señor Senador por San José.

Puede ser que hubiera oído mal; pero creo que en la versión taquigráfica debe constar que se habían recibido ya los informes del Banco Hipotecario. En fin: podría ser un error mío; pero creo que han transcurrido tantos meses sin que el Banco Hipotecario haya dado una contestación definitiva, como el señor Senador por San José lo manifiesta, que me parece sería del caso insistir nuevamente, para que el Banco contestara, con el envío de esos informes. Creo que la Comisión debiera resolver el asunto en cualquier sentido.

Es una cosa urgente. No veo por qué, señor Presidente, los empleados públicos de los Departamentos de campaña, no han de disfrutar de las mismas prerrogativas que gozan los empleados públicos del Departamento de la Capital, con esta particularidad: que encontrarían quizá muchas mayores facilidades, y mayor ambiente para poder construir sus viviendas, que el que pudieran encontrar en la misma Capital por la gran valorización de la tierra y por el enorme costo de la propia edificación.

Era lo que quería manifestar.

Señor Jude — Pido la palabra.

Días pasados, en la última sesión ...

Señor Ramírez — ¿Me permite, señor Senador, para hacer una indicación relacionada con ese mismo asunto?

Señor Jude — Perfectamente.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

En el período anterior se resolvió que la Comisión de Legislación, para el estudio del asunto a que se ha referido el señor Senador por Colonia, fuera integrada con dos miembros de la Comisión de Hacienda, y, si mal no recuerdo, la integraron, en ese período, los señores Senadores por Rocha y Canelones. Creo que correspondería en este período hacer igual integración. Subsisten las mismas causas, y hago esa indicación al señor Presidente.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Florida.

(Se lee);

"Indica la conveniencia de integrar la Comisión de Legislación, al efecto del exmen del proyecto sobre préstamos para edificación a los empleados públicos de campaña por el Banco Hipotecario del Uruguay, con dos miembros de la Comisión de Hacienda."

—El señor Senador por Colonia, ¿retira su moción?

Señor Amargós — Retiro mi moción, señor Presidente.

Señor Jude—Hay que resolver el asunto que plantea el señor Senador por Florida.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Florida.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Se integra dicha Comisión con los señores Senadores por Rocha y Canelones.

Señor García — El señor Senador por Canelones forma parte de ella.

10

Señor Presidente — Concedida la licencia al señor Senador por Soriano, se integra la Comisión de Presupuesto con el señor Senador por Artigas.

Señor Massera—Quera observar, señor Presidente, que formo parte actualmente de la Comisión de Legislación en sustitución del doctor Díaz, y, que no formo parte de la de Fomento; de manera que sería preciso nombrar a otro miembro de la Comisión de Fomento.

Señor Aramendía — Era el señor Senador por Soriano que la integraba.

Señor Presidente — Se nombra para integrar la Comisión de Fomento al señor Senador por Rivera.

11

Señor Jude — Pido la palabra.

Decía, recién, señor Presidente, que hace algunos días, en la última sesión que se celebró, el Senado prestó aprobación favorable a un proyecto venido de la Cámara de Representante, y por el que se modificaban algunas de las disposiciones de la ley de 15 de Octubre de 1918, relacionada con la provisión de cargos diplomáticos.

Quiero expresar, por mi parte, que habría votado favorablemente ese proyecto de ley, y quiero, al mismo tiempo, en virtud de que no me encontraba en Sala en el momento de su sanción, manifestar cuál habría sido el concepto con que habría votado esa ley.

Por el artículo 2.º de ese proyecto, se establece la derogación de los artículos 7.º y 8.º de la ley de 15 de Octubre del año 1918 a que me he referido, que determinaba, en concordancia con el artículo 2.º de esa misma ley, que los Oficiales o Secretarios de Legación que a la fecha de la promulgación de la referida ley no reuniesen las condiciones exigidas en el artículo 2.º, vale decir, que no fueran doctores en diplomacia o doctores en derecho y ciencias sociales, dentro de un plazo de seis años, cesarían en el desempeño de su función diplomática.

El artículo 8.º, para facilitar la situación de normalidad de esos funcionarios, señaló que podían cursar los estudios tendientes a obtener ese título en las universidades extranjeras, del país donde desempeñasen sus funciones.

Bien, señor Presidente: esos dos artículos han sido derogados, por lo que, en mi concepto, se ha estabilizado de una manera legal y definitiva la situación actual de esos funcionarios, con toda la amplitud lógica de la función administrativa. En una palabra: estimo que es perfectamente claro que no solamente pueden seguir ocupando sus cargos sin tener los títulos especiales de doctores en diplomacia o doctores en Derecho y Ciencias Sociales, sino que también pueden seguir en la carrera diplomática, teniendo por lo tanto, derecho al ascenso que pueda corresponderles.

Con relación al artículo 1.º debo expresar, por mi parte, que entiendo que el registro de abogados o doctores en diplomacia que debe llevar el Ministro de Relaciones Exteriores, a efecto de la inclusión de los aspirantes, aun cuando se hubiese colmado ese número, estimo, por mi parte, que de ninguna manera puede perjudicar la situación actual de los funcionarios que no tienen esos títulos; me baso para ello en el hecho de que resultaría, en cierto modo, contradictorio y poco lógico, que se estabilizara a esos funcionarios y no se les diera el derecho correlativo de seguir en la carrera de diplomático por la vía del ascenso.

Quiero expresar, que si hubiera estado en Sala en el momento de la sanción de la ley, hubiera hecho estas manifestaciones, no porque las juzgue indispensables a la inteligencia de la ley en el sentido que yo entiendo, sino porque si en el espíritu de algún intérprete pudieran existir dudas, habría señalado que mi opinión por lo menos es la de que se crea con esta ley un régimen de amparo total para los actuales funcionarios y que no puede perjudicárseles en el ascenso, aun cuando se hubiese llenado el registro que organiza la agregación al artículo 2.º dispuesto por la ley que hemos sancionado.

Señalo además, señor Presidente, que creo que el número que resulta beneficiado por esta ley es muy escaso; creo que no llega a tres; son dos los funcionarios que están en esas condiciones.

De manera que simplemente quería dejar constancia de estas manifestaciones.

He terminado.

12

Señor García — Pido la palabra.

Quiero presentar al Honorable Senado alguna documentación sobre cumplimiento de la ley de Ascensos en el Ejército, que no pude presentar cuando el Honorable Senado trató esta cuestión porque no estaba presente, y tampoco tenía en otra de las sesiones en que se habló de este asunto, la documentación necesaria.

El Senado no atendió las indicaciones que yo hacía, pero aceptó los datos que traje; pero me parece conveniente, como se trata de informes serios, que yo de cuenta de ellos al Senado, siquiera para que quede constancia en la versión taquigráfica de la veracidad de los informes que yo adelanté en aquel momento.

Decía, señor Presidente que se violaba en forma indirecta la ley de Ascensos Militares en lo que se refiere al Ejército, y que en lo que se refiere a la ley de Ascensos en la Marina, no sólo no se cumplía la ley, sino que la ley había sido derogada por un simple decreto del Poder Ejecutivo. Esto era lo grave de la cuestión, por eso me parece que aquellos datos e informes míos, conviene robustecerlos con la documentación del caso.

Señor Ponce de León — Creo que lo tratado en sesión secreta no se puede comentar en sesión pública sin resolución expresa del Senado; sino cualquier Senador podría violar el secreto de lo actuado.

Señor García — Hasta ahora no veo que haya comprometido en nada el secreto, que si quiere, puede no guardar el Senado.

Yo he planteado la cuestión en esa forma, porque precisamente alguna explicación tengo que dar para pedir que el Senado se aboque a esta cuestión, y luego si quiere resolverla en sesión pública o privada.

Creo que lo que he dicho hasta ahora no ha comprometido para nada el secreto que debe guardarse en el Senado. No quiero nada más que robustecer las palabras que entonces dije con informaciones serias y la documentación del caso.

Es sabido que en aquel debate, y porque yo no deseaba en forma alguna que el asunto tuviera mayores dilaciones, indiqué al Senado que tenía en mi poder esa documentación...

Señor Ramírez — Más que por cuestión de forma, por lo que a mí me afecta que se hagan públicas las manifestaciones que se han hecho en el Senado respecto de los ascensos, considero que realmente el señor Senador está involuntariamente violando el secreto, porque al decir que va a corroborar las manifestaciones que hizo en sesión secreta, ya expresa opinión.

Señor Massera — No hay duda—y, además, el señor Senador ha dicho que se aceptó tal cosa—o que no se aceptó. Eso se trató en sesión secreta.

Señor Cortinas — Apoyado.

Señor García — Creo que hasta ahora no he violado nada de lo que se refiere a lo tratado en la sesión secreta.

Señor Massera — Nada más que eso: que no es insignificante.

Señor Cortinas — En cuanto al fondo del asunto, sí, porque ha dicho en público lo que no debía decirse.

Señor García — Es curiosa la cuestión que se plantea, señor Presidente. Yo voy a dar al Senado, no ninguna cuestión reservada, sino documentos públicos de notoriedad, que están en manos de todo el mundo.

Señor Ramírez — Sí, señor Senador. Si el señor Senador, con prescindencia de la sesión secreta, hubiera estado hecho una exposición así, hubiera estado en su perfecto derecho; pero si el señor Senador empieza por decir que va a corroborar lo que manifestó en sesión secreta, en la cual no se tomaron en cuenta muchos de los antecedentes y opiniones que él emitió francamente, el señor Senador hace una referencia concreta a lo dicho en la sesión secreta...

Señor García — Acabo de decir que se tomaron en cuenta.

Señor Cortinas — Peor, entonces.

Señor Ponce de León — Hago moción para que se publiquen las versiones de las sesiones secretas en que se trató este asunto.

Señor Massera — Eso tampoco se puede proponer si no es en sesión secreta.

Señor García — Hago moción para que pase el Senado a sesión secreta, una vez terminada la orden del día, para tratar el asunto de que me acabo de ocupar.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que el Honorable Senado pase a sesión secreta, después de agotada la orden del día, a efecto de ocuparse de la aclaración de la ley de Ascensos."

Señor Cortinas — ¿Me permite?

Yo creo que debería fijarse otro día. El Senado ha sido citado para determinada orden del día. Ahora nos vamos a abocar a una cuestión que es bastante compleja: los reglamentos militares.

Señor García — No hay que complicar las cosas.

Señor Cortinas — El que las complica es el señor Senador.

Señor García — Pido que se incluyan en la versión taquigráfica documentos de carácter oficial que están dispersos por ahí. Es lo que quiero yo, nada más. No hay cuestión de secretos ni complicaciones de ningún género. Quiero que vayan a la versión documentos que son de carácter público. Nada más. Es una cuestión clara, que no es secreta, que todo el mundo la conoce pero que no está en la versión taquigráfica de la sesión secreta que realizó el Senado.

Señor Massera — Pero que afectan a la cuestión, porque fueron tratados en sesión secreta.

Señor García — No afecta ninguna cuestión: afecta solamente a la seriedad de mis informaciones. Yo he hecho referencia a documentos públicos, y aquí están los documentos, que no he podido traer al Senado, porque cuando se consideró el asunto no estaba presente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Flores.

Señor Cortinas — Es exacto, y agradezco mucho al señor Presidente que me ampare en el uso de la palabra.

La cuestión de fondo ha sido en cierto punto revelada. No le doy mayor importancia a esa revelación; pero pasar a una sesión secreta ahora, para abocarnos a la cuestión que plantea el señor Senador por San José, parece que no es lo oportuno. En cualquiera otra de las sesiones que realice el Senado, al principio de la sesión, puede plantearse ese asunto, ponerlo en la orden del día y tratarlo. Por lo demás, casi no veo ni la necesidad de pasar a sesión secreta, puesto que el señor Senador por San José ha dicho cuál es el fondo del asunto. De manera que vamos a resolver en sesión secreta lo que ya se ha dicho.

Señor García — Al fondo del asunto no. Me he referido a una incidencia en la cual he intervenido y traje al Senado informes sin robustecerlos ni vigorizarlos con la documentación oficial. No es cuestión nueva; no planteo ninguna cuestión. Además, el Senado puede resolver autorizar que se publiquen esos documentos y vayan a la versión taquigráfica.

Señor Ponce de León — Es de la sesión secreta.

Señor Cortinas — Yo no veo la importancia en que se plantee esa cuestión hoy. No veo la oportunidad ni la posibilidad de que se trate hoy. Por lo demás, plantear la cuestión en esta forma, es desviar un poco el sentido de la opinión, que puede pensar que en esa sesión secreta hubieron cosas que se le ocurra a la imaginación popular.

De manera que pasar a una sesión secreta para tratar esa documentación, que en mi concepto no tiene importancia, me parece que es desvirtuar un poco la resolución anterior del Senado.

En una de las próximas sesiones yo creo que se debe votar la moción que formula el señor Senador por San José; pero para una de las próximas sesiones antes de entrar a la orden del día, en cinco minutos resolvemos esa cuestión, pero me parece que no debe hacerse ahora, porque entonces se le daría un alcance que realmente no tiene la propia moción.

Por esas razones, voy a votar en contra.

Señor Moroy — ¿Me permite?

Yo, la vez pasada, mocioné para que se hicieran públicas las versiones taquigráficas de las sesiones secretas que se habían realizado, y el señor Senador Gallinal manifestó que no encontrándose presentes algunos de los miembros que en ella habían intervenido, debía postergarse esa moción. Como ahora se encuentran en Sala los miembros que concurrieron a la sesión que nos ocupa, pido que se publiquen las versiones taquigráficas de la sesión secreta.

Señor Cortinas — Eso no se puede hacer en sesión pública.

Señor Massera — No se puede proponer eso en sesión pública; hay que hacerlo en la misma sesión secreta.

Señor Gallinal — Naturalmente.

Señor Moroy — Yo no voy a pedir una sesión secreta...

Señor Gallinal — Pues debía de pedirla, porque para hacer esa clase de mociones, no tiene más remedio que solicitarla.

Señor Presidente — ¿Ha terminado el señor Senador por Tacuarembó?

Señor Moroy — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por San José. Léase.

(Se lee):

"Para que el Honorable Senado una vez agotada la orden del día de la presente sesión, pase a sesión secreta, a fin de ocuparse de la cuestión relativa a violaciones de la ley de Ascensos en el ejército a que acaba de referirse."

Señor Cortinas — La moción, está hecha en una forma capciosa. Yo no la voto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción que acaba de leerse.

(Se vota: — **Afirmativa**).

13

Señor García — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador.

Señor García — La Comisión de Legislación ha considerado una invitación que se hace a este Cuerpo para tomar parte en la Conferencia Parlamentaria Internacional de Comercio, que se verificará en París, el 19 de Junio del corriente año. El Senado ya ha adherido a esta clase de conferencias.

La Comisión de Legislación aconseja al Senado que en este caso adhiera también y designe a los miembros que han de representarla.

Puedo adelantar, sin que esto implique violencia alguna para el señor Presidente, que es opinión de los miembros de la Comisión de Legislación, que esa representación, si el señor Presidente no tuviera inconveniente alguno y sin que esto lo moleste para nada, fuera conferida a alguno de los miembros del Senado que actualmente se encuentran en Europa.

Es lo que tenía que decir.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"En nombre de la Comisión de Legislación, aconseja que el Honorable Senado designe sus representantes a la Conferencia Parlamentaria I. de Comercio, que se realizará próximamente en París."

—Está a consideración del Honorable Senado la moción que acaba de leerse.

Se va a votar si se nombran los delegados.

El Senado resolverá.

El señor Senador por San José hace moción para que se nombre...

Señor García — La moción que yo he formulado es para que se autorice a la Presidencia para hacer las designaciones como corresponda de acuerdo con el reglamento; que cumpla el Presidente con el reglamento haciendo las designaciones. Lo único que resuelve el Senado es que se adhiere a esa conferencia y envía dos delegados.

Señor Presidente — El Presidente puede nombrar los delegados, pero como se trata de algo muy serio que puede importar erogación de fondos, la Presidencia declina y ruega al Honorable Senado que haga la designación.

Señor García — Esa es otra cuestión. Por eso había adelantado, en nombre de la Comisión de Legislación, que me permitía hacer la indicación a la Mesa de que, en cuanto le fuese posible, designara a aquellos miembros del Senado que actualmente se encuentran en París.

Señor Massera — Precisamente, para evitar la erogación.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"El señor Senador por San José, en nombre de la Comisión de Legislación indica a la Presidencia la conveniencia de designar, para investir la delegación de que se ha hecho referencia, a los señores Senadores que se encuentran actualmnte en París."

Señor Gallinal — El señor Presidente puede tomarse todo el tiempo que considere oportuno.

Señor Presidente — La Presidencia tendrá en cuenta la indicación.

14

Señor García — Pido la palabra.

De acuerdo con una disposición reglamentaria va a pasar al archivo un proyecto presentado por mí respecto a los oficiales retirados con más de 45 años de servicios.

Hago la moción del caso para que este asunto vuelva a Comisión. Hace apenas dos meses que está en poder de la Comisión, de manera que ni se ha estudiado. Por eso formulo moción para que pase a Comisión nuevamente.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que no se archive y vuelva a Comisión el proyecto relativo a Oficiales retirados que cuenten con más de 45 años de servicios."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Señor Ponce de León — Yo entiendo que no hay necesidad de votar, que basta que un Senador lo pida para que no vaya al archivo un asunto.

Señor Massera—Yo entiendo lo mismo.

15

Señor Presidente — Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de resolución de la Comisión especial de Salud e Higiene Pública, por el que aconseja el archivo de los proyectos de ley siguientes: Vacunación antitífica gratuita en toda la República. Creación del Instituto de Higiene Experimental. Reorganización del Consejo Nacional de Higiene y reglamentación del funcionamiento del Instituto de Radium.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Comisión Especial de Salud e Higiene Pública.

INFORME

Honorable Senado

En las carpetas de vuestra Comisión Especial de Higiene y Salud Pública existen varios asuntos que, aunque no están comprendidos en la disposición reglamentaria de Marzo 12 de 1927, deben no obstante ser archivados, por no ser de interés actual.

Ellos son:

"Carpeta número 3699, año 1923". — Se trata de un proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Representantes, por el que se establece la vacunación antitífica gratuita en toda la República, a cargo de las instituciones médicas oficiales.

Este proyecto ha perdido su utilidad, desde que tanto el Consejo Nacional de Higiene como el de Asistencia Pública llenan, en la actualidad, los fines que en él se persiguen.

"Carpeta número 395, año 1915". — Proyecto de ley por el que se crea el Instituto de Higiene Experimental. Vuestra Comisión entiende que este asunto debe archivarse teniendo en cuenta que la misma materia ha sido objeto de leyes posteriores que le han quitado toda actualidad.

"Carpeta número 1549, año 1919".— Proyecto de ley por el que se reorganiza el Consejo Nacional de Higiene.

Vuestra Comisión entiende que este proyecto debe ser archivado, aun cuando piensa ocuparse de tan interesante materia una vez que lleguen a ella los antecedentes relativos al proyecto de ley que en la actualidad se estudia en la Honorable Cámara de Representantes, y por el que se propone la unificación de los Consejos de Higiene y Asistencia Pública.

"Carpeta número 1583, año 1919".— Proyecto de ley por el que se reglamenta el funcionamiento del Instituto de Radium.

La Facultad de Medicina, en nota que obra en la carpeta respectiva, expresó su opinión francamente opuesta a este proyecto, opinión que vuestra Comisión comparte por estar fundadas en indiscutibles razones de índole científica y administrativa.

En consecuencia, vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Archívense las carpetas números 3699, 395, 1549 y 1583.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 12 de Abril de 1928.

Alejandro Gallinal. — José P. Massera. — José R. Amargós."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Jude — Pido la palabra.

Quiero expresar que voy a votar favorablemente el proyecto de resolución que aconseja la Comisión de Higiene y Salud Pública, pero me interesa destacar que el hecho de votar favorablemente el archivo, no quiere significar pronunciamiento adverso con relación a los proyectos a que se refiere este dictamen. Y digo esto, señor Presidente, porque la Cámara, para pronunciarse a favor o en contra de un proyecto no tiene otro medio que considerarlo. Y lo que estamos haciendo no es precisamente lo que corresponde al estudio normal y reglamentario de los proyectos tal como lo hacemos ritualmente y como en este hay uno de ellos que se relaciona con el funcionamiento del Instituto de Radio y sobre el cual la Comisión manifiesta su opinión francamente opuesta, por razones de índole científica y administrativa, — y como yo ignoro cuáles son ellas, y hasta desconozco el proyecto, quiero expresar que voto el archivo, porque supongo que debe haber también razones de inoportunidad para su presentación, pero sin que por eso quiera comprometer opinión respecto del fondo mismo del asunto.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Moroy—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto.

16

El Honorable Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

25.a SESION ORDINARIA

ABRIL 20 DE 1928

PRESIDENCIA DEL SEÑOR L. ENRIQUE ANDREOLI

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los veinte días del mes de Abril del año mil novecientos veintiocho, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Antuña, Arena, Argenzio, Arrosa, Astiazarán, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bellán, Bererta, Brum, Buranelli, Bustillo, Castillo, Cosio, Costa, De Mula, Demicheli, Dufour, Espalter, Fernández Ríos, Fígoli, Forteza, Gallinal, Gamba, García Selgas (don Gilberto), Ghigliani, Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César Mayo), Ibarlucea, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Martínez Laguarda, Nieto Clavera, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Ernesto F.), Perichón, Perotti, Ponce de León, Prando, Rodríguez Larreta, Ros, Sánchez Varela, Saravia, Solares, Vázquez, Wettstein y Zavala Muniz.

Total: 53.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Albo, Gutiérrez (don César G.), Halty, Manini Ríos, Ortiz y Saráchaga.

Total: 6.

Con aviso, los señores Representantes: Alaggia, Amighetti, Barbé, Durán, García Morales, García Selgas (don Mariano), Garolini, Labat, Muñoz Zeballos, Nogueira, Oficialdegui, Rossi (don César I.) y Vianna.

Total: 13.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Algorta, Antúnez Saravia, Arocena, Bélinzon, Bellini Hernández, Bonnet, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Cavia, Cerdeiras, Colistro, Coronel, De Dovitiis, De Luis, Ferreira, Ferrería, Fusco, Galmés, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Legnani, Macció, Macedo, Machado, Marizcurrena, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Paladino, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pesce, Puig, Rodríguez Alonso, Schekleton, Schinca, Schultze, Seuánez Olivera, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vidal, Vidart y Ximénez.

Total: 50.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

La Cámara ha sido citada a pedido de varios señores Representantes.

Léase la solicitud de sesión.

(Se lee):

"Montevideo, Abril 17 de 1928.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Alfredo García Morales:

Los Representantes que suscriben solicitan del señor Presidente quiera servirse disponer que la Cámara sea citada a sesión extraordinaria para el día viernes 20 a las 16 y 30, a fin de considerar los siguientes asuntos:

1.o Refuerzo del rubro "Agua y luz" de la Jefatura de Policía de Montevideo. (Continuación de la discusión).

2.o Embajada en la República Argentina.

Carlos P. Colistro. — Alberto Nieto Clavera. — A. Demicheli. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Alejandro E. Pesce. — A. Carnelli. — J. P. Suárez. — Alfeo Brum. — Luis M. de Mula. — Vicente F. Costa. — José P. Bellán. — F. R. Bauzá. — A. R. Vázquez. — Mateo Legnani. — E. Ferrería. — Eofelio De Dovitiis. — C. M. Perichón. — A. Macció. — Javier Barrios Amorín. — J. F. Saravia. — Luis Fígoli. — Manuel Oribe Coronel. — Carlos T. Gamba. — Justino Zavala Muniz. — César Mayo Gutiérrez. — Carlos Bellini Hernández."

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

—Se entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primero término, referente al refuerzo de los rubros "Servicio telefónico, alumbrado, aguas corrientes y útiles de oficina correspondientes a la Jefatura de Montevideo".

Este asunto fué aprobado en general en la sesión del 16 de Abril.

De manera que está en discusión el artículo 1.o.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Refuérzanse durante el corriente ejercicio económico los rubros "Servicio telefónico, alumbrado y aguas corrientes" y "Utiles de oficina", establecidos en la planilla número 2, Diversos Gastos de la Jefatura de Policía de Montevideo, de la ley de Presupuesto General de Gastos, con las cantidades de pesos 16.000 y $ 17.400, respectivamente."

—En discusión.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Buranelli — Yo voy a votar, señor Presidente, este proyecto de ley, así como votaré todo proyecto que signifique una mejora para el instituto policial, porque esta mejora redundará en beneficio de los intereses públicos. Frecuentemente se presentan en Cámara, señor Presidente, pedidos de refuerzo de rubros para la policía d la Capital; sin embargo, las policías de campaña también sienten evidente necesidad de mejoramiento y, realmente, están bastante abandonadas en cuanto a proporcionarles los recursos necesarios para que puedan prestar buenos servicios.

Yo me voy a referir a un caso concreto: a la policía de la sección de Pando, Departamento de Canelones.

Señor Zavala Muniz —¿Me permite?...

Yo creo que le ahorro el discurso al señor Representante, si lo entero de la razón por la cual se ha presentado este proyecto de ley.

El Ministerio del Interior, al pedir el refuerzo, no hizo nada más que cumplir con la ley de Presupuesto. De manera que estos gastos para los cuales se refuerza el rubro correspondiente, no quieren decir, de ninguna manera, que sea un gasto nuevo, sino cumplir con la ley.

Señor Buranelli — Yo voy a proponer un artículo aditivo, señor Representante.

Decía que la policía de Pando, realmente necesita ciertas mejoras, que tengo entendido ya ha solicitado a la Jefatura del Departamento y que, por falta de recursos, no le han sido proporcionadas.

(Interrupciones).

—Este es un caso excepcional. Hay que tener en cuenta que Pando es una ciudad importantísima del Departamento de Canelones, muy extensa, con distintas líneas férreas, con muchas estaciones, que está vinculada a Montevideo por la arteria central, — 8 de Octubre, — por una carretera de hormigón que va a ser, se puede decir, una prolongación de Montevideo.

Diariamente, y en especial los días festivos, es enorme el tráfico de automóviles

que circulan por esa carretera, que van a Punta del Este, a las playas del Este, a Minas y demás. Hace poco tiempo, ocurrió un hecho delictuoso en la sección. Me refiero al asalto y robo, de que fué víctima un comerciante de Pando; hecho en el cual tuve oportunidad de actuar muy de cerca, y pude constatar que la policía, en realidad, no tenía absolutamente recursos, ni siquiera de movilidad, a tal extremo que el Comisario, para realizar las gestiones que hubieran sido necesarias, hubiera tenido que montar a caballo y salir a recorrer una sección extensísima, lo que hubiera sido ineficaz porque, cuando él hubiera llegado al lugar del hecho, el delincuente, viajando en auto, estaría muy lejos.

(Interrupción del señor Representante Costa).

—Vuelvo a observar a los señores Representantes, que es un caso de excepción el que yo planteo, y repito que en la comisaría de Pando no hay un sólo automóvil para poderse mover el Comisario.

(Interrupciones de los señores Representantes Costa y Nieto Clavera).

—Yo no voy a discutir las necesidades de toda la policía de campaña, porque las conozco perfectamente bien. Planteo este caso como caso de excepción, y ya que no se puede hacer el bien totalmente, vamos a hacerlo por partes.

De modo que para evitarme un discurso largo y mal hilvanado, voy a proponer un artículo aditivo que paso a la Mesa.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Yo no quería decir nada en este asunto, que no conozco. Como no tiene informe, y no hay repartido, yo no conozco absolutamente nada...

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Señor Patrón — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — La Comisión de Presupuesto, en una sesión a la que no asistió el señor Representante Patrón, aprobó este proyecto de presupuesto. El miembro informante debía ser yo, pero me enfermé. De manera que esa es la razón por la cual no tiene informe escrito; pero, tengo en mis manos todos los datos que el señor Representante requiera.

Señor Patrón — Yo quería saber en cuánto se refuerza este rubro, vale decir: cuál es la suma que tiene en el presupuesto y cuánto significa el refuerzo

Señor Zavala Muniz — Lo dice el proyecto de ley. El refuerzo es de 16.300 y 17.400 pesos, respectivamente, vale decir, que un refuerzo es para el rubro "Servicio telefónico, alumbrado y aguas corrientes", y el otro para "Utiles de oficina".

La descomposición de estos gastos es la que, con permiso de la Mesa, voy a leer: "Para útiles de oficina. Adquisición de útiles puramente para escritorio. $ 400. Adquisición de papel y tinta y demás enseres necesarios para la confección, — por la imprenta de la Jefatura, — de los formularios indispensables para el buen funcionamiento de las oficinas, $ 250. Adquisición de libros y libretas comunes, $ 350. Adquisición de libros especiales, $ 150". Todos estos gastos se han hecho con la nueva orientación que se ha dado a la contabilidad en la Jefatura de Montevideo.

"Adquisición de útiles puramente de limpieza y desinfección para oficinas y caballerizas, $ 600. Adquisición y reparación de máquinas de escribir, copiar, sumar y calcular, $ 250. Adquisición y reparación de escritorios, sillas, armarios, archivos, etc., $ 200. Suma: $ 2.200."

"En estas cantidades (dice el proyecto del Poder Ejecutivo) no se incluyen las que corresponden a útiles en general para la Oficina de Identificación Dactiloscópica, la que posee para este fin rubro especial."

Luego, para el servicio telefónico, alumbrado y agua corriente: "Servicio mensual de la Sociedad Cooperativa $ 520.00. Servicio mensual de la Sociedad Montevideo, $ 50.00. Servicio mensual de la Compañía de Gas, $ 40.00. Servicio mensual de luz eléctrica, $ 1.300.00. Servicio mensual de aguas corrientes, $ 700.00. Alumbrado a nafta y kerosene, $ 40.00. Suma: $ 2.650.00. Traslado de líneas telefónicas para cambios de oficinas y empleados, $ 50.00. Reparación e instalaciones de líneas para luz, $ 300.00. Para reparaciones e instalaciones de agua, pesos 100.00. Adquisición de lamparillas eléctricas y artefactos, $ 150.00. Adquisición de aparatos para fuerza motriz, pesos 50.00. Suma total, $ 3.300."

Tiene un rubro actual de $ 750.00 mensuales para útiles de oficina y servicio telefónico y de aguas corrientes que asciende a la suma de $ 1.941.66.

Señor Patrón — ¿Me permite?...

Yo realmente, a pesar de confesar que los datos que da el señor miembro informante son los datos que me puede dar, no voy a votar este recurso.

Veo que con los fondos especiales que se solicitan en esta oportunidad, se van a hacer traslados e instalación de teléfonos policiales, sino he oído mal.

Señor Zavala Muniz — No se van a hacer: se hacen.

Pero fíjese bien el señor Representante que los traslados de teléfonos y los cambios de oficinas insumen una suma pequeñísima: $ 50.00.

Señor Patrón — Yo deseo manifestar que no hace mucho tiempo hemos dado a la Presidencia de la República la cantidad de $ 500.000 para la reorganización de los teléfonos policiales.

Señor Nieto Clavera — Eso es completamente distinto al servicio permanente de teléfonos de Montevideo, que nada tiene que ver con los servicios de la red telefónica policial que está instalada en la Oficina de Claves.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite señor Diputado Patrón?

Señor Patrón — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Yo voy a dar otros datos, señor Presidente.

Frente a estos rubros que están en déficit, hay una serie numerosa de rubros que están en superávit, que son precisamente los que han permitido atender este rubro de útiles de oficina, puesto que según tengo entendido ha tenido que gastarse mucho para hacerse esta reorganización.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?...

Yo podría adelantar que en un rubro se han ahorrado, en seis meses, 3.000 pesos, que pasarán a rentas generales.

Señor Patrón — Yo, cuando no estoy documentado, no acostumbro hablar, y mucho menos lo haré ahora, dado que siendo el término tan breve, podría aparecer como haciendo obstrucción al proyecto que se discute.

Me limito, pues, a dejar constancia de mi voto negativo.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho**).

—Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en veintiocho**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o. La cantidad de pesos 33.700 a que asciende el refuerzo autorizado por el artículo anterior, será tomada de Rentas Generales."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho**).

—Léase el artículo 3.o presentado por el señor Representante Buranelli.

(Se lee):

"Artículo 3.o Autorízase a la Presidencia de la República a tomar de Rentas Generales hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) que invertirá en las siguientes mejoras para el servicio policial de la ciudad de Pando, 7.a sección del Departamento de Canelones: Instalación de una barrera policial en lugar de estatégico de la carretera nacional que conduce a Minas y Maldonado; adquisición de una motocicleta y un automóvil; reparación de la red telefónica de la sección e instalación de nuevos servicios; instalación de un puesto policial en el distrito de Carrasco".

—En discusión.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Zavala Muniz — Yo tengo entendido, señor Presidente, que la Mesa designó dos miembros de la Comisión de Hacienda para que integren la Comisión de Presupuesto, a objeto de estudiar el presupuesto policial.

Si eso no ha ocurido, creo que fué el espíritu de la Comisión de Presupuesto pedir esa integración. Creía que el señor Representante Acevedo Alvarez era uno de los designados.

De todas maneras, si así no fuera, creo que sería la oportunidad...

Señor Presidente — La Mesa debe informar al señor Representante que el Presupuesto Policial no ha llegado todavía a poder de la Cámara.

(Murmullos).

Señor Zavala Muniz — Yo creo que ese artículo del señor Diputado Buranelli plantea una excepción que no es justa. Todas las policías del país están en las mismas condiciones. Es justo, pues que se reparen pero que se reparen en su totalidad.

De manera, pues, que yo, personalmente, hago moción para que se integre la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la Comisión de Hacienda, a fin de estudiar el Presupuesto Policial.

Señor Buranelli — Debo observarle al señor Representante Zavala Muniz que no se trata de un artículo que se refiere al presupuesto...

Señor Berreta — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — ¿A cuánto asciende el monto de lo que solicita el señor Representante Buranelli?

Señor Buranelli — A tres mil pesos.

Señor Berreta — No me parece, señor Presidente, que sea necesario que se reuna extraordinariamente la Comisión de Presupuesto integrada por la de Hacienda para tratar una modesta iniciativa como lo es la que ha presentado el señor Representante Buranelli.

Se trata, señor Presidente, de proveer a la Jefatura de Canelones de una cantidad mínima, apenas de tres mil pesos, para que pueda implantar un mejor servicio en la zona Este del Departamento.

Es bien sabido, señor Presidente, que es una de las zonas más recorridas aquella carretera y es, desgraciadamente, donde ocurren más accidentes automovilísticos. Es sabido también, señor Presidente, que en tanto los turistas y transeuntes transitan por aquella carretera en auto, nuestra policía la recorre por el sitsema primitivo de andar a caballo; de suerte que si algo puede reclamarse con una urgencia extraordinaria, es un servicio que esté a la altura del progreso que hemos alcanzado.

Hay que darse cuenta de que el límite de la sección se inicia en el arroyo Toledo, límite con Montevideo, y termina en el arroyo Solís. Son decenas de kilómetros que deben recorrerse, y es materialmente imposible que se realice un servicio policial sin medios de locomoción rápidos.

Si no fuera por distraer la atención de la Cámara, solicitaría este mismo servicio para la zona Norte del Departamento, desde La Paz hasta Santa Lucía; pero esta iniciativa ha sido concretada respecto de esa región y yo no puedo creer que la Cámara, ni el distinguido miembro informante, señor Zavala Muniz, no acepten la proposición de acordar a la ciudad de Canelones una módica suma de tres mil pesos, tanto más cuanto que a diario se están votando centenares de miles de pesos para el Departamento de Monevideo.

Era lo que quería decir.

Señor Presidente — Se va a votar el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y uno**).

—Se va a votar el artículo 3.o que se ha leído presentado por el señor Representante Buranelli.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Senadores.

Señor Zavala Muniz — Yo había hecho una moción para que se integrara la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la de Hacienda, a fin de estudiar el presupuesto policial.

Señor Presidente — El asunto no ha llegado a poder de la Cámara.

Señor Zavala Muniz — Hay proyectos de presupuesto policial en el seno de la Comisión de Presupuesto. Esos podrían servir de base.

Señor Presidente — Se va a votar la integración propuesta por el señor Representante Zavala Muniz para que se integre la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la de Hacienda, a fin de estudiar el presupuesto policial.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y cinco**).

—Oportunamente se harán las designaciones correspondientes.

4

Continúa el orden del día con la discusión general y particular del proyecto que eleva a la categoría de embajada las representaciones diplomáticas en las Repúblicas Argentina y Brasil.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Diciembre 9 de 1927.

Honorable Asamblea General:

La Argentina acaba de elevar a la categoría de Embajada su representación diplomática permanente en la República. La iniciativa que en tal sentido tuviera el Poder Ejecutivo de aquel país hermano mereció la aprobación parlamentaria, y en esa circunstancia fueron expuestas en sesión pública las razones que fundamentaban el proyecto que habían sido adelantadas al enviarlo al Cuerpo Legislativo. La espontánea decisión referida así adoptada nos honra altamente y constituye una señalada prueba de la consideración en que se nos tiene, que sin duda hemos conquistado, no sólo por nuestros propios valores, sino también por la sincera, honda y tradicional amistad que profesamos por la gran nación argentina.

Correponde ahora que la República adopte a su vez análoga resolución que le impone el principio de estricta reciprocidad que es norma en los actos corteses de índole internacional, y con tal motivo someto a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley que modifica el carácter de nuestra representación diplomática en la Argentina.

La iniciativa que antecede ha debido limitarse por el momento a lo que se relaciona con nuestra representación diplomática en la Argentina, en virtud de que ella tiene su origen y se basa fundamentalmente en la razón antes expuesta, pero en su oportunidad la Presidencia de la República habrá de estar en condiciones de poder prestigiar las iniciativas análogas que corresponda adoptar conforme a nuestros vínculos y situaciones diplomáticas.

Por el adjunto proyecto sólo se altera la denominación del cargo de Ministro en la Argentina, y se cambia la categoría del funcionario que ejerce el puesto de 1.er Secretario de la actual Legación, para lo cual se suprime un cargo de Secretario de 2.a clase, creándose en su sustitución uno de Consejero de Embajada, con un aumento en su asignación mensual. De tal modo la erogación nueva que se originará por este proyecto asciende sólo a $ 1.800.00 anuales.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.

JUAN CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Como acto de reciprocidad, elévase a la categoría de Embajada la representación diplomática permanente de la República en la Argentina.

Art. 2.o Suprímese en la planilla número 2, Legaciones, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cargo de Ministro en la Argentina y créase en su sustitución el cargo de un Embajador en la Argentina, con la misma dotación que la de aquél, o sean $ 7.200.000 anuales.

Art. 3.o Suprímese en la planilla número 2 del Ministerio de Relaciones Exteriores un cargo de Secretario de Legación de 2.a clase, con $ 3.000.00 anuales, y créase en su sustitución un cargo de Consejero de Embajada con $ 4.800.00 anuales.

Art. 4.o Al Embajador en la Argentina le será liquidada una de las partidas de gastos de representación a 14 Ministros Plenipotenciarios en la planilla número 2 del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, y al Consejero de Embajada una de las partidas de gastos de representación atribuídas a Secretarios de Legación por el artículo 2.o de la ley de 11 de Noviembre de 1927.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

RUFINO T. DOMINGUEZ.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Diciembre 9 de 1927.

Honorable Consejo Nacional de Administración:

Tengo el honor de remitir a Vuestra Honorabilidad el adjunto mensaje y proyecto de ley que modifica el carácter de la representación permanente de la República en la Argentina.

La circunstancia de que tal iniciativa provocará un cambio de denominación y un pequeño aumento de $ 1.800.00 anuales en la planilla número 2 del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha determinado el envío de aquellos documentos a Vuestra Honorabilidad, para que con la opinión que el asunto merezca desde el punto de vista económico pueda ser remitido al Honorable Cuerpo Legislativo.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.

JUAN CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos.

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos, ha considerado el proyecto de la Presidencia de la República por el cual se convierte en Embajada, la Legación de nuestro país en la República Argentina, en correspondencia a la medida adoptada por el Gobierno de esa nación amiga, que en forma deferente y honrosa para nosotros, ha elevado a dicho rango su representación diplomática en Montevideo.

Vuestra Comisión ha tenido en cuenta al mismo tiempo las iniciativas análogas presentadas anteriormente y después de haberlas estudiado os propone la sanción del proyecto adjunto.

La resolución de la Argentina tiene para nosotros una alta significación. Desde luego importa una prueba más de su gran estima y amistad, pero sobre todo constituye una manifestación inequívoca, de que atribuye a sus relaciones con nuestro país la misma importancia que da a las que mantiene con las grandes naciones en que ha acreditado Embajadas de carácter permanente.

A este honroso reconocimiento y testimonio de consideración y simpatía, debe corresponder el Uruguay con una demostración idéntica, que afirme aún más la amistad que nos une al gran pueblo argentino.

Debe agregarse a tales motivos, la conveniencia y aún puede decirse la necesidad que tenemos de crear la Embajada en Buenos Aires.

Con la evolución del Derecho Internacional, la graduación de las representaciones diplomáticas, ha perdido el carácter antidemocrático, que les dió el Congreso de Viena. Hoy se reconoce universalmente, en Derecho, la igualdad de las naciones grandes y pequeñas y, por ende, la de sus agentes diplomáticos. No obstante, en la práctica, y por razones de orden protocolar que, aun cuando deberían reformarse, y se reformarán sin duda alguna, no está en nuestras manos hacerlo de inmediato, es un hecho conocido que es más fácil a los diplomáticos revestidos del rango de Embajadores, tratar y atender debidamente los asuntos relacionados con sus cargos, en virtud de la precedencia que tienen sobre los Ministros Plenipotenciarios y Encargados de Negocios, etc., etc.

De aquí que los países ligados por relaciones de mayor importancia, les den invariablemente el carácter de Embajadores a sus representantes diplomáticos. Y esta es nuestra situación con respecto a la Argentina. El mayor número de los países europeos y varias naciones americanas tienen Embajadores en Buenos Aires. Está en nuestro interés colocar en el mismo rango a nuestro representante para que pueda actuar en igualdad de condiciones.

De igual manera opina vuestra Comisión que debe crearse la Embajada en el Brasil, pues existen las mismas razones de interés y de amistad. Nuestras relaciones con el Brasil como país limítrofe revisten idéntica importancia; también allí el mayor número de las grandes naciones tiene Embajadas permanentes y en cuanto a motivos de simpatía la paridad es también absoluta.

Teniendo en cuenta, sin embargo que el Brasil no ha convertido aún en Embajada su representación en Montevideo, el adjunto proyecto autoriza al Poder Ejecutivo a hacer el cambio de nuestra representación en Río, cuando sea oportuno.

La sanción de este proyecto no aparejará otro aumento de gastos, que el muy reducido que se fija a los Secretarios

de Embajadas, o sea cien pesos mensuales sobre los sueldos de los actuales Secretarios, cuya remuneración no condice con las obligaciones de su cargo.

En virtud de lo expuesto esta Comisión aconseja a Vuestra Honorabilidad la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.º Elévase a la categoría de Embajada la representación diplomática de la República en la Argentina y el Brasil, autorizándose al Poder Ejecutivo para llenar los cargos respectivos cuando sea oportuno.

Art. 2.º Suprímese en la planilla número 2 "Legaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores" los cargos de Ministro en la Argentina y en el Brasil y créase en sustitución, con la misma dotación o sea $ 7.200 anuales, los cargos de Embajador en la Argentina y el Brasil.

Art. 3.º Suprímense en la misma planilla número 2 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dos cargos de Secretarios de Legación de 2.a clase y creándose dos cargos de Consejeros de Embajada con $ 4.800 anuales.

Art. 4.º A los Embajadores en la Argentina y en el Brasil es les liquidarán las mismas partidas de gastos de representación atribuídas a los Ministros en la planilla número 2 del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y a los Consejeros de Embajada las partidas de gastos de representación atribuídas a Secretarios de Legación por el artículo 2.º de la ley de 11 de Noviembre de 1927.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

" de la Comisión, en Montevideo Abril de 1928.

Edmundo Castillo. — Alfredo J. Solares.—Tt. Eduardo Perotti. — Eduardo Rodríguez Larreta.—Vicente F. Costa."

—En discusión general.

Señor Wettstein — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Wettstein — La Presidencia de la República nos tiene acostumbrados ya a estos pedidos de elevadas sumas de dinero y a los gastos excesivos, verdaderamente superfluos desde el punto de vista burgués, y altamente perjudiciales para los intereses de la clase trabajadora.

El Presidente Campisteguy pertenece a un partido político, el Partido Riverista, que desea aparecer ante la opinión pública como contrario a los gastos excesivos, a la elevación de la deuda pública, al aumento de los impuestos, contrario a la burocracia frondosa existente, etc.

(Interrupciones).

Señor Perotti — ¿Me permite una interrupción?

Señor Wettstein — Se la concedo con esta aclaración: de que no estoy hablando aún del proyecto en discusión.

Señor Perotti — Pero por el introito ya sé a donde va, y para evitarle un discurso inútil le diré que lo que se va a invertir, de más en estas Embajadas en un año, apenas representa el 50 por ciento de lo que gasta Madama Kollontay, Embajadora del Soviet, en uno de sus viajes.

Señor Wettstein — Sospechaba que iba a salir con ese argumento. Parece que los señores Representantes de la burguesía tienen la obsesión de la Unión Soviética, y que ni pueden dormir tranquilos pensando en ella.

Es un Estado completamente distinto la Unión Soviética a los países de dictadura burguesa. Saben los señores Diputados que la Unión Soviética estaba completamente bloqueada por los Estados capitalistas, y era de su conveniencia vincularse a esos países. Son un triunfo conquistado por la Unión Soviética las relaciones que actualmente mantiene con los Estados capitalistas. Y es natural que, en muchísimos casos, tuviera que hacer concesiones simplemente formales...

Señor Perotti — Se ve que el señor Diputado comunista está muy mal informado sobre el por qué Madama Kollontay, Embajadora del Soviet en los Países Bajos, fué removida del cargo. Fué porque el Soviet tenía que pagar todos los gastos suntuarios que realizaba Madama Kollontay, ésta sostenía de que debía vestirse bien y usar los sombreros de última moda y realizar una serie de gastos que, por cierto, no los hacen todos nuestros Embajadores juntos.

Señor Wettstein — La objeción del señor Diputado está contestada ya. Han tenido necesidad los Diplomáticos soviéticos de presentarse bien para hacer desaparecer ese prejuicio que existía entre la sociedad burguesa, de que eran salvajes los bolcheviques, que mataban criaturas, socializaban a las mujeres y cometían toda clase de crímenes, que es lo que aún creen muchísimos Diputados burgueses y muchísimos burgueses en general en todos los países...

Decía que el Partido Riverista, que continuamente realiza la propaganda expresada para atraerse la opinión pública, sin embargo, en los hechos, procede de una manera completamente contradictoria con esa propaganda.

Continuamente se efectúan elevados gastos y los representantes del Partido Riverista son los primeros en demostrar que están de acuerdo con esos gastos excesivos. El Presidente Campisteguy envía proyectos al Parlamento por los cuales se gastarán millones y millones de pesos.

Subió a la Presidencia el doctor Campisteguy y se gastaron muchos miles de pesos en ceremonias, banquetes, etc.: 31.000 pesos costó la transmisión del mando Presidencial.

Poco después el Poder Ejecutivo necesitaba unos automóviles, y cualquiera podría creer que, en un país tan "democrático" como el nuestro, se comprarían unos autos sencillos, autos Ford, por ejemplo... Pero no. La Presidencia necesitaba otros mejores, y el Parlamento votó 15.000 pesos para que pudiera adquirir dos coches.

¿Se celebra el centenario del nacimiento de Mitre en Buenos Aires? Allá se manda una Embajada extraordinaria, y es trasladada toda la Escuela Militar al vecino país. ¡Había llegado un Príncipe extranjero, el Príncipe Humberto...

(Interrupción del señor Representante Perotti).

... el Príncipe de Gales! Hay que agradecer esas visitas... Podrían haber ido los Ministros del Uruguay en los respectivos países y expresar a los Gobiernos: "Muchas gracias por la amable visita". No, señor; había que mandar dos Embajadas extraordinarias, compuestas por Embajadores etraordinarios, Ministros Plenipotenciarios, Secretarios, Agregados, etc., etc.

Por otro lado, se celebraban festejos nacionales, aniversarios patrios, y el Parlamento tenía que votar siempre algunos miles de pesos con ese fin. ¿Qué se celebraba? el aniversario de la batalla de Las Piedras? 1.500 pesos. ¿Se celebraba el aniversario de la batalla de Sarandí? 2.000 pesos. ¿El centenario de la campaña de Las Misiones? Una serie de miles de pesos también. Y no surgía ninguna clase de protestas desde las bancadas de los partidos tradicionales; blancos y colorados votaban, todos muy de acuerdo, esos gastos.

Pero es más profundo el deseo de la Presidencia de gastar elevadas cantidades de dinero. Decide hacer un regalito, de vez en cuando, al país, y envía proyectos por los cuales se destinan un millón y pico de pesos para edificar cuarteles; 1.659.000 pesos para comprar cañones; 6.000.000 de pesos, que se consiguen por medio de una deuda pública, para adquirir torpederos, destructores, transportes, hidroaviones, estaciones...

(Suena la hora 17).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora fijada para la duración de esta sesión, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

26.a SESION ORDINARIA

ABRIL 20 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor Benavides)

SUMARIO

ORDEN DEL DÍA:

6—Montevideo-Colonia. Vías de comunicación. Proyectos de ferrocarril y carretera. (Discusión general). Cuestión reglamentaria sobre el significado en el caso de la aprobación en general.
7—Mociones de preferencia.
8—Productos de caza. Prohibición de exportación. (Discusión general y particular. Sanción).
9—Cosecha del maíz. Colocación e industrialización de la misma por el Estado y autorización a los frigoríficos para faenar cerdos de refugo. (Discusión general).

1

En Montevideo, a los veinte días del mes de Abril del año mil novecientos veintiocho, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Alaggia, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barrios Amorín, Batlle Berres, Dauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini, Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carambula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, Cosio, Costa, De Dovitiis, De Luis, De Mula, Demicheli, Dufour, Espalter, Fernández Ríos, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, Gamba, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César Mayo), Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Martínez Laguarda, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Peridhón, Perotti, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Larreta, Ros, Sánchez Varela, Saravia, Schinca, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Wettstein y Zavala Muniz.

Total: 87.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Albo, Gutiérrez (don César G.), Halty, Manini Ríos, Ortiz y Saráchaga.

Total: 6.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Amighetti, Barbé, Durán, Garolini, Labat, Machado, Muñoz Zeballos Officialdegui, Rossi (don César I.) y Vianna.

Total: 11.

Sin aviso, los señores Representantes: Carnelli (don Lorenzo), Cerdeiras, Ferreira, Gómez (don Eugenio), Joanicó, Macedo, Marizcurrena, Mata, Menéndez (don J. Vital), Palladino, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Rodríguez Alonso, Schekleton, Schultze, Vidal, Vidart y Ximénez.

Total: 18.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para prohibir la exportación de productos de caza.

—A la Comisión de Industrias.

2—La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes asuntos: Destino de 6.000 pesos para la construcción del edificio del Club Remeros de Mercedes.

3—Declaratoria de feriado el 21 de Abril de 1928, en conmemoración del Centenario de las Misiones.

4—Refuerzo en 20.000 pesos del rubro "Alquileres" del presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

5—Pensiones a las señoritas Matilde y Eloísa Doria y Estela e Inés Elena Gómez.

—Archívense.

6—La Asamblea Representativa de Montevideo remite una nota comunicando la aprobación del trazado definitivo de la Avenida Agraciada y significando la conveniencia de que la Cámara apruebe el proyecto sobre "Plan regulador de la plaza del Palacio Legislativo.

—A sus antecedentes.

7—La Comisión Pro fomento de las escuelas de 2.o grado números 37 y 50, de Villa Colón, presenta una exposición relacionada con el proyecto por el que se crean nuevos liceos de Enseñanza Secundaria.

—A sus antecedentes.

3

"El señor Representante don Rogelio C. Dufour presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase, como interpretación del sentido que debe atribuirse a la expresión "competencia notoria", contenida en la redacción del artículo 4.o de la ley de 14 de Octubre de 1919, que los Consejos Directivos de las Facultades que integran la Universidad de la República, no podrán negar la autorización para dictar en carácter de profesor libre una asignatura a quien poseyendo título expedido por la respectiva Facultad, hubiera dictado anteriormente cursos en la misma, sea como profesor titular, interino, agregado o sustituto.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 20 de 1928.

Rogelio C. Dufour, Representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

En conocimiento de que algunos Consejos Directivos de las Facultades que integran la Universidad de la República han negado la autorización solicitada por distinguidos profesionales para dictar en carácter de profesores libres asignaturas incluídas en los respectivos planes de estudio, con el argumento de que no poseían los postulantes la "competencia notoria" a que se refiere el artículo 4.o de la ley de 14 de Octubre de 1919 (nombramiento de profesores, sueldos progresivos y cátedras libres); considerando equivocada la interpretación que se da a la referida disposición legal, desnaturalizando en absoluto el propósito del legislador al crear la "cátedra libre" en nuestro más alto instituto de enseñanza, creo que el propio legislador debe proceder por vía de interpretación a dejar definitivamente aclarado su concepto respecto del punto.

He leído con el mayor detenimiento el mensaje del Poder Ejecutivo en el cual se consignan en forma indubitable los móviles que impulsaron a aquel Poder colegislador para enviar al Cuerpo Legislativo el proyecto de la referencia, y de la lectura realizada surge precisamente la interpretación que se da por el proyecto adjunto.

Dice, en efecto, el Poder Ejecutivo en el mensaje:

"Por los artículos 2.o y siguientes se crean en las Facultades y en las Secciones "Cátedras Libres", que serán de benéficos resultados, no sólo para la preparación de los estudiantes, sino que también contribuirán poderosamente a mejorar el profesorado. (El artículo 2.o, citado, pasó a ser 4.o de la ley). Hasta ahora, la profesión de una materia programada, que forme parte de un plan de estudios, en un monopolio de catedrático."

"Si éste se cristaliza, conserva, sin embargo, la facultad de seguir suministrando a varias generaciones sus rutinarias explicaciones; si sus procedimientos pedagógicos son deficientes, por ejemplo, si tiene una exposición árida y confusa, los estudiantes, a pesar de todo, deberán soportarlo, en el caso de que no esté autorizado el estudio libre".

"Con el procedimiento en vigor, la enseñanza oficial se desacredita, los alumnos estudian para salir del paso, y los esfuerzos intelectuales brillantes, que son el resultado de la emulación que provoca un profesor inteligente, así como la investigación científica, se hacen cada vez más raros."

Y añade luego:

"Pues bien, Honorable Asamblea: Para separarse de ese sistema, para hacer que la vida universitaria sea altiva, estudiosa e investigadora, conviene "facilitar el acceso a la cátedra a todo el que se sienta con aspiraciones a enseñar", en vez de alejarlo, para atraerlo el día que ella quede vacante por renuncia o por muerte del titular."

A continuación presenta el Poder Ejecutivo varios sistemas adoptados en el extranjero, entre ellos el sistema "Privatdozenteu", que tiene su similar entre nosotros, los profesores agregados, pero que se diferencia fundamentalmente del sistema que pretendo implantar, siendo las diferencias a favor de éste.

"En efecto, mientras el Privat es un profesor de importancia secundaria (una especie de satélite que gira alrededor del catedrático oficial, como ocurre en nuestro país con los profesores agregados), que sólo llegará a ocupar un primer puesto una vez que muera o renuncie el titular, el "catedrático libre tiene el derecho de desalojar al titular oficial cuando lo supere".

"Se dirá que no habrá tal vez en esas condiciones quien aspirará a ocupar esos puestos". La crítica es infundada.

"¿Por qué no habrá candidato a catedráticos libres, es decir, "a conseguir un título prestigioso" capaz de producir mil compensaciones de orden moral, de facilitar el "ejercicio de la profesión" y que puede proporcionar remuneraciones pecuniarias?"

Se ve, pues, sin esfuerzo, que según el espíritu que informaba el proyecto del Poder Ejecutivo, no es necesario para que un profesional ocupe una "cátedra libre", que la fama de su competencia haya traspuesto los límites del país, alcanzando los caracteres de pública notoriedad.

Si, como dice el Poder Ejecutivo en su mensaje, el profesor libre, por el hecho de llegar a serlo consigue un título prestigioso, obteniendo además mil compensaciones de orden moral, hasta la de facilitar el ejercicio de su profesión, es de toda evidencia que puede tratarse de un hombre nuevo en el ejercicio de la profesión y carente de esa aureola de notoriedad que sólo ha de obtener, si sabe conquistarla, precisamente desde la cátedra libre.

Es igualmente interesante destacar algunos pasajes de la discusión particular del proyecto.

Al tratarse el artículo 13, el entonces Diputado Lussich, dijo: "A un profesor libre, "sin haber pasado por ninguna prueba de concurso", ¿por qué se le va a colocar en situación ventajosa frente a los profesores agregados, que han tenido que pasar por un concurso ya, y que lo han ganado?..."

Contestó el ex Diputado Arias en los siguientes términos: "No creo que sea necesario llegar a suprimir el artículo 13, puesto que, si algún estímulo pueden te-

ner los catedráticos libres en el desempeño de sus cátedras, es el poder llegar luego "por medio de una competencia bien demostrada" de una manera mucho mejor que por el concurso a obtener en propiedad por el tiempo que autoriza este proyecto de ley, el regenteo de distintas cátedras universitarias."

El artículo 13 del proyecto, por el que se establecía que los profesores libres serían considerados preferentemente en las designaciones de profesores titulares, fué rechazado, pesando principalmente para que se adoptara esta resolución, este argumento del doctor Lussich.

"Yo creo que este artículo debe ser suprimido por estas razones: hemos dicho que se puede ir al profesorado por dos vías. Por la vía directa o por la vía del concurso". "Cuando un profesor libre "tenga una capacidad tan grande" que se imponga por sus condiciones, tendrá accesible la primera vía".

Todo lo que se ha transcripto demuestra concluyentemente que no es exacta la interpretación que se da en la práctica, a la ley de 1919 en lo que respecta a la autorización para dictar un curso libre.

La que se da por el proyecto que acompaño, se ajusta mejor al espíritu de la ley, "facilitando el acceso a la cátedra a todo el que se sienta con aspiraciones de enseñar", según la expresión del mensaje del P. E., dejando sin embargo a la discrecionalidad de los Consejos Universitarios el poder otorgar una cátedra libre a otras personas igualmente preparadas, pero que no sean profesionales ni profesores.

Lo que no puede admitirse por absurdo, es que se niegue autorización para dictar un curso libre a quien ha sido autorizado por la misma autoridad universitaria, considerándolo competente, para regentear un curso oficial, con todas las responsabilidades del cargo.

Por tales fundamentos entrego esta iniciativa a la consideración de la Honorable Cámara.

Montevideo, Abril 20 de 1928.

Rogelio C. Dufour, Representante por Soriano."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"Los señores Representantes Ghigliani, Dufour, Berreta y Bellán presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Cométese a la Comisión Administradora de la Escuela Experimental de Malvín, que se denominará "Comisión Administradora de las Escuelas Experimentales", la administración de las actuales escuelas urbana y rural números ... del Departamento de Canelones, así como la dirección de ensayos pedagógicos que en ellas se realizan.

Art. 2.o Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, la siguiente planilla:

Escuela Experimental de Las Piedras

		Mensual		Anual
1 Director	$.	150	$	1.800
9 Ayudantes, a $ 100 cada uno	"	900	"	10.800
1 Auxiliar conductor de automóviles ..	"	60	"	720
Para pago del personal enseñante de cursos especiales .	"	150	"	1.800
	$	1.260	$	15.120

Gastos de funcionamiento

Material de trabajo, enseñanza y publicación	$	100	$	1.200
Locomoción	"	60	"	720
Alimentación	"	50	"	600
Higiene, agua, luz y lumbre	"	30	"	360
Personal de limpieza y vigilancia	"	60	"	720
1 Autocamión (por una solá vez) ...			"	2.000
			$	5.600

Resumen:

Sueldos	"	15.120
Gastos	"	5.600
Total	$	20.720

Esquela Experimental de Progreso

		Mensual		Anual
1 Director	$	150	$	1.800
5 Ayudantes, a $ 100 cada uno	"	500	"	6.000
2 Peones, a $ 50 cada uno	"	100	"	1.200
Para pago del personal enseñante, de cursos especiales periódicos	"	150	"	1.800
	$	900	$	10.800

Gastos de funcionamiento

Material de trabajo y enseñanza	$	50	$	600
Alimentación	"	50	"	600
Locomoción	"	60	"	720
Higiene, agua, luz y lumbre	"	30	"	360
Personal de vigilancia y limpieza ...	"	60	"	720
1 Autocamión (por una sola vez)			"	2.000
			$	5.000

Resumen:

Sueldos	$	10.800
Gastos	"	5.000
Total	$	15.800

Art. 8.o Destínase de lo asignado para construcciones escolares, la suma de treinta mil pesos para reforzar la partida destinada a construcción, pago de aceras, pavimento y obras de saneamiento de la Escuela Experimental de Malvín; la suma de treinta y cinco mil pesos para la adquisición de terreno, construcción de edificio, instalación y menaje de la Escuela Experimental de Progreso y la de cincuenta mil pesos con el mismo fin para la Escuela Experimental de Las Piedras.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 20 de 1928.

Francisco Ghigliani — Rogelio C. Dufour — Tomás Berreta — José P. Bellán.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Al sancionar la ley por la cual se creó la Comisión Administradora de la Escuela Experimental de Malvín, en las postrimerías del año próximo pasado, los Representantes que suscriben manifestaron a la Honorable Cámara que en los primeros meses del presente período legislativo presentarían un proyecto que amparara las escuelas de Piedras y Progreso, en las cuales sus actuales Directores y el personal enseñante vienen realizando una obra realmente meritoria, poniendo en práctica la primera desde hace tres años, el método Decroly y la segunda constituyendo un verdadero modelo de escuela rural, al punto de haber hecho pensar a algunos elementos directivos de la enseñanza, en formar en ella los elementos que han de especializarse para dirigir con eficacia la enseñanza en las zonas rurales del país.

No hay ninguna razón, pues, para que ensayos de esta importancia no cuenten con la debida protección del Estado, una vez que desde el propio Parlamento surgió la interesante iniciativa que cristalizó en la ley de 23 de Diciembre, relativa a la Escuela Experimental de Malvín.

Idénticos motivos, iguales razones, deben merecer una solución idéntica; y descartada esta vez toda discusión doctrinaria y de carácter constitucional esperan los suscriptos que este proyecto ha de ser sancionado rápidamente, a fin de que no se pierda el presente año escolar sin que los establecimientos referidos reciban el estímulo que merecen.

Montevideo, Abril 20 de 1928.

Rogelio C. Dufour — Francisco Ghigliani — Tomás Berreta — José P. Bellán".

—A la Comisión de Instrucción Pública.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Señor Perichón — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perichón — Esta mañana, en el Consejo Nacional de Administración, el señor Consejero doctor Luis Alberto de Herrera, pidió y obtuvo un homenaje especial con motivo del primer centenario de la Campaña de las Misiones.

Tratándose de un espíritu amplio, como es el del doctor Herrera, y teniendo, como tengo, la mayor seguridad de la grandeza y la autenticidad de esa gloria, que es común de todos los orientales; yo no puedo creer sino que esa noble inspiración del doctor Herrera ha tenido como único fundamento un sentimiento puro de amor a la patria.

Yo voy a pedir a la Cámara que reproduciendo el gesto del Consejo Nacional, celebremos aquí un homenaje semejante a la gran gloria de mañana, vinculándonos de ese modo a los actos de la justiciera **recordación histórica.**

En ese sentido pido a la Mesa quiera invitar a la Cámara a ponerse de pie en homenaje a la patria.

Señor Presidente — Está a consideración la moción del señor Representante Perichón.

Señor Wettstein — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Wettstein — La delegación comunista no se opondría, en todos los casos, a la celebración de ciertos aniversarios, por el significado que han tenido en la historia, una serie de acontecimientos que se conmemoran durante decenas de años o durante siglos.

En el presente caso del centenario de la conquista de las Misiones, se debe oponer, porque es uno de los tantos hechos históricos de cuya conmemoración se aprovecha la burguesía para exaltar en el pueblo trabajador la idea de "patria".

La burguesía, como clase privilegiada que vive de la explotación de las amplias masas de proletarios y campesinos pobres, tiene necesidad de conservar y fomentar los sentimientos patrióticos, porque es útil a *sus objetivos*. Necesita la clase burguesa contar con el pueblo trabajador para defender "la patria", los intereses de la burguesía.

El proletariado y los campesinos pobres nada tienen que ganar en la defensa de la patria, pero tienen la vida que perder.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCI — Montevideo, Miércoles 20 de Junio de 1928 — Núm. 6603

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 20 días	"	0.30
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1 20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.20
Por los días **que excedan de 20.** " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 Setiembre de 1924.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de ochenta mil kilogramos de maíz (kilos 80.000); veinte mil kilogramos de avena (kilos 20.000), y cien mil kilogramos de alfalfa seca (kilos 100.000), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 14 a 17, excepto sábados, que será desde la hora 9 a 11.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 26 del mes en curso a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — El Jefe de la División Administrativa.

Jn.16-9974-v.jn.26.

JEFATURA DE POLICIA DE DURAZNO
LLAMADO A LICITACION

De estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en esta Jefatura de Policía, se llama a licitación pública hasta el 25 del corriente para la reconstrucción de la subcomisaría de la 2.a sección del Departamento.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, y se recibirán hasta la hora 17 del día indicado para término del llamado, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniera a los intereses del Estado. — Durazno, Junio 9 de 1928. — I. Benia Rovira, Jefe de Policía.

Jn.16-9980-v.jn.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 24. — ASUNTO N.o 951-1-2
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 178.600 kilos de laña, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.18-10024-v.jn.29.

LICITACION PUBLICA N.o 10. — ASUNTO N.o 953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 7.186 kilos de dulce de membrillo, 60.390 kilos de yerbamate, 33.924 kilogramos de porotos del país, 9 kilogramos de canela en rama; 3 kilogramos de clavos de olor, 18 kilogramos de hongos secos, 23.308 kilogramos de maíz pisado, 267.160 kilogramos de papas, 3.980 kilogramos de pasta de tomate, 12 kilos de pasas de uva, 1.043 kilogramos de queso duro, 478 kilogramos de sémola, 7.644 kilogramos de tocino, 42.373 kilogramos de sal gruesa, 105 kilogramos de sal fina, 339 litros de vinagre, 3.006 kilogramos de queso fresco, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el boleto de depósito de garantía el día 3 de Julio próximo, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.18-10025-v.jn.29.

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 1234
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 600 lamparillas eléctricas de 220 volts y 50 bujías, 1.500 ídem ídem de 25 bujías, 30 faroles Dietz número 1, 20 ídem ídem número 2, 10 lámparas de colgar tipo Sepulcro, 150 tubos para faroles bombillos, 400 jergas para recado 48 cucharones medianos para tropa, 48 espumaderas medianas para tropa, 1.758 pares de botas color avellana, según medidas, 94 borceguíes con clavos debajo de la suela, 3.222 pares de pantorrilleras, según medidas, 2.950 pares de borceguíes, según medidas, 12.380 pares de alpargatas color yerba mate, según medidas, 5.183 pares de zuecos, según medidas, 14.000 tohallas para tropa, 51 ponchos orientales (civiles), 100 parches batidores, 100 ídem bordoneros, 100 arcs bordoneros, 100 aros batidores, 200 vaquetas para caja de guerra, 20 calderas de hierro de 5 litros, 50 numeraciones de hierro de 5 centímetros, 50 ídem ídem de 3 centímetros, 50 alfabetos de zinc de 5 centímetros, 50 ídem ídem de 3 centímetros, 100 pinceles chicos para marcar ropa, 150 kilogramos pintura blanca para marcar ropa, ídem gris para marcar ropa, caretas para sables, ídem para florete, sables, floretes, coderas, guantes para sables, ídem para florete, hojas para sables, ídem para florete, pedanas, piedras de afilar, al agua, ollas de hierro de 10 litros, palas con mango de 3 dientes, mangos para zapa, picos y mangos para picos de 2 dientes.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 26 del corriente mes estableciéndose hasta las 14 horas y 30, las que serán abiertas por el señor Secretario o quien la represente en presencia del señor Intendente General o quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — Teniente Coronel Asimiliado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.9-9751-v.jn.20.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Suministro de 100 cajones de kerosene

Llámase a licitación pública para el suministro de 100 cajones de kerosene para el consumo de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días dentro de las horas hábiles.

Las propuestas, en el sellado respectivo se recibirán en esta Secretaría hasta el día 28 del corriente a las hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concuran. — La Secretaría.

Jn 14-9922-v.jn.28.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Provisión de 338.000 metros conductores tipo Hackethal

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de 338.000 metros conductores con aislación especial para intemperie (tipo Hackethal), de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30. (Sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Junio 10 de 1928. — La Gerencia.

Jn.11-9898-v.jn.21.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuarios y calzado para la División Resguardo y Receptorías de la República dependientes de la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones, modelos y muestras que encontrarán los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el local de esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373 el día 28 de Junio de 1928, a las 15 horas, y se abrirán en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 16 de 1928. — Héctor Luis Bonnet.

Jn.18-10028-v.jn.28.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de ferretería, desti-

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

nados a las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración durante el primer semestre del ejercicio económico 1928-1929, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 a 18 con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el local de la Proveeduría de Muebles y Utiles, calle 25 de Mayo número 373 el día 30 de Junio de 1928 a las 10 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — Héctor Luis Bonnet.

Jn.14_9927-v.jn.30.

FACULTAD DE MEDICINA

CONCURSO DE OPOSICION

Agregaciones de Química ampliada, Ayudantes de Disección del Instituto de Anatomía. Jefe del Laboratorio de la 4.a Clínica Quirúrgica.

Conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo de esta Facultad en sus sesiones de 9 y 22 de Mayo, respectivamente del año en curso, llámase a concurso de oposición para la provisión de los siguientes cargos, que con las respectivas fechas de vencimiento se mencionan a continuación:

Agregaciones de Química ampliada (Orgánica e Inorgánica)

Dos cargos: Uno para Química Orgánica, y otro para Química Inorgánica. Plazo para la inscripción: hasta el 7 de Setiembre de 1928, a las 17 horas.

Ayudantes de Disección del Instituto de Anatomía Normal

Cuatro cargos: a proveerse el 1.o de Marzo de 1929. Plazo de inscripción hasta el 15 de Enero de 1929, a las 12 horas.

Jefe de Laboratorio de la 4.a Clínica Quirúrgica (Servicio del Profesor doctor H. García Lagos).

Un cargo: a proveerse el 1.o de Marzo de 1929. Fecha de inscripción el 31 de Octubre de 1928, a las 17 horas.

Las solicitudes de los aspirantes, se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Medicina y Ramas Anexas, hasta las fechas y horas señaladas en cada caso del presente llamado a concurso.

En esta Secretaría, se encuentran a disposición de los interesados las bases y demás datos necesarios. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — La Secretaría.

Jn.15-9959-v.jn.21.

Provisión de la Cátedra de Clínica Obstétrica

Debiéndose proceder a la provisión definitiva de la cátedra de Clínica Obstétrica, vacante por traslado de su profesor titular, doctor Juan Pou Orfila, a la cátedra de Clínica Ginecológica, y conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo de esta Facultad, se invita a los señores profesores titulares de materias similares para que dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha, manifiesten por escrito sus deseos de ser trasladados a la referida cátedra.

Al mismo tiempo se invita a los profesores agregados, a los profesores de clínica adjuntos, a los profesores libres y a los demás profesores de la Facultad para que manifiesten por escrito dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha, si aspiran al desempeño de la mencionada cátedra.

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Medicina hasta el día 15 de Junio corriente. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — La Secretaría.

Jn.9_9764-v.jn.26.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS

Provisión del cargo de Profesor titular de Arquitectura Industrial

Habiendo resuelto el Consejo Directivo de esta Facultad, llamar a concurso para proveer el cargo de Profesor titular del aula de Arquitectura Industrial, se hace saber a los interesados que desde la fecha queda abierto el registro de inscripciones.

El plazo para la admisión de dichas inscripciones vencerá el día 31 de Octubre, a las 11 horas

Las condiciones y bases que regirán para el concurso están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad.— Montevideo, Junio 9 de 1928. — La Secretaría.

Jn.13-9869-v.jn.24.

Provisión del cargo de Profesor titular de Geometría Analítica.

Habiendo resuelto el Consejo Directivo de esta Facultad, llamar a concurso para proveer el cargo de Profesor titular del aula de Geometría Analítica, se hace saber a los interesados que desde la fecha queda abierto el registro de inscripciones.

El plazo para la admisión de dichas inscripciones vencerá el día 31 de Octubre, a las 11 horas.

Las condiciones y bases que regirán para el concurso están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad.— Montevideo, Junio 9 de 1928. — La Secretaría.

Jn.13-9868-v.jn.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan su representante en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad.

La elección se realizará en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales el día nueve de Julio próximo, de la hora 17 y 30 a la hora 19 y 30.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad hasta diez días antes del fijado para esta elección; y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para la elección. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Jn.18-10041-v.jn.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de útiles escolares para el año 1929, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de 0,50 con un sellado en blanco de pesos 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concuran al acto el 15 de Agosto próximo a la hora 14.

Llámase especialmente la atención sobre lo dispuesto en el artículo 2.o del pliego.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 14 de 1928. — V. Stewart, Secretario.

Jn.14-9921-v.jn.30.

LLAMAMIENTO A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Directora del Instituto Normal para Niñas Sordomudas.

Directora de la Escuela al Aire Libre número 2, con plazo hasta el 30 de Agosto próximo.

Maestra de Templanza en las escuelas, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo.

Inspectores de Escuelas de Maldonado y de Soriano, Subinspectores de Escuelas de Rivera y Florida, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo.

Profesor de Derecho Constitucional en el Instituto Nacional de Señoritas "María Stagnero de Munar", con plazo hasta el 31 de Octubre próximo.

Profesor de Trabajos Manuales en las Escuelas del Departamento de Artigas, con plazo hasta el 20 de Agosto próximo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos. — Montevideo, Mayo 30 de 1928.

My.12_8809_v.ag.31.

Oficina de Exámenes y Concursos

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Directora del Instituto N. para Niñas Sordomudas, con plazo hasta el día 30 de Agosto próximo; maestra de Templanza, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo; Subinspector de escuelas de los Departamentos de Florida y Rivera, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo, Inspector de escuelas de Maldonado, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo Profesor de Derecho Constitucional del Instituto Nacional de Señoritas con plazo hasta el 31 de Octubre del corriente año.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y concursos.— Montevideo, Mayo 9 de 1928.

My.12-8809-v.ag.31

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

Provisión del cargo de Contador

Llámase a concurso para la provisión del cargo de contador del Instituto de Química Industrial, de acuerdo con las bases establecidas en el decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 1.o de Junio de 1928.

Los aspirantes a ese cargo deberán inscribirse en el registro abierto en este instituto hasta el día 26 del corriente mes, a las 18 horas.

Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en un sellado de $ 0.50 durante las horas hábiles de oficina.

Los sábados de 8 a 12 y demás días de 13 a 18 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — La Direción.

Jn.13_9893-v.jn.24.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

CONCURSOS

Llámase nuevamente a concurso de méritos y oposición para proveer los cargos de maestro de Mecánica y maestro de Carpintería y Mueblería de la Escuela Industrial de Melo (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas y 30, excepto los sábados, que es de 8 a 12.

Las solicitudes, en el sellado correspondiente, y con su respectiva estampilla de biblioteca, podrán ser presentadas hasta el 25 del corriente mes, a las diecisiete horas. —Montevideo, Junio 15 de 1928. — La Secretaría.

Jn.18_10009_v.jn.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17319

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo González Barbot, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, te, café y azúcar. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-9929-v.jl.3.

ACTA N.o 17296

Montevideo, Junio 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mira Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir toda clase de artículos comprendidas en la clase 10.a y jabones y velas de cualquier clase y naturaleza, en la clase 13.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.11-9777_v.jn.28.

ACTA N.o 17293

Montevideo, Junio 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Capurro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LACTARIS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.11_9773_v.jn.28.

ACTA N.o 17261

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

'AHORRO POSTAL"

para distinguir galletas, galletitas y bizcochos en general, clase 1.a (artículos de almacén de comestibles en general).—Juan C. Ranguís. Encargado de la Sección.

Jn.8-9707-v.jn.26.

ACTA N.o 17289

Montevideo, Junio 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Podestá y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

LABORISTA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 11.a (harinas en general, yerba, fariña, arroz, azúcar, aceites comestibles máquinas agrícolas y aparatos e implementos de cultivo de todas clases y formas y aceites y grasas lubrificantes). — Juan C. Ranguís Encargado de la Sección.

Jn.4_9775-v.jn.28.

ACTA N.o 17260

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Keystone Varnish Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir pinturas en general, barnices y accesorios, ceras, lacres, colas y lacas, clase 7.a (pinturería). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9726-v.jn.26.

ACTA N.o 17264

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir galletas, galletitas y bizcochos en general, clase 1.a (artículos de almacén de comestibles en general).—Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9725-v.jn.26.

ACTA N.o 17270

Montevideo, Junio 2 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Paraffine Companies, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturería) (pinturas líquidas, barnices y compuestos de pintura para fines de conservación). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9718-v.jn.26.

ACTA N.o 17257

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Marcelino López, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir productos veterinarios comprendidos en la clase 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9723-v.jn.26.

ACTA N.o 17259

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Keystone Varnish Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir pinturas de óxido de zinc en pasta, clase 7.a (pinturería). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9706-v.jn.26.

ACTA N.o 17281

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores B. A. Larghero e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a (pinceles y brochas en general, escobas, escobillas, plumeros, cepillos en todas sus formas y variedades). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9719-v.jn.26.

ACTA N.o 17277

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hammermill Paper Company, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (papeles bond para escribir). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9715-v.jn.26.

ACTA N.o 17278

Montevideo, Junio 4 de 1928 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hammermill Paper Company, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (papel para escribir, papel superfino para escribir, papel bond para escribir, papel para libros mayores, sobres para correspondencia y blocks para escribir). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9716-v.jn.26.

ACTA N.o 17284

Montevideo, Junio 5 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Columbia Phonograph Company, Inc., del Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (electricidad). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9722-v.jn.26.

ACTA N.o 17271

Montevideo, Junio 2 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eastman Kodak Company, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (papel fotográfico sensibilizado). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9714-v.jn.26.

ACTA N.o 17286

Montevideo, Junio 6 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper (hijo), apoderado de la Mettou y Company Limited, de Londres, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-9731-v.jn.26.

ACTA N.o 17280

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry K. Wampole y Company, Incorporated, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones de aceite de hígado de bacalao). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9718-v.jn.26.

ACTA N.o 17282

Montevideo, Junio 5 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The J. B. Williams Company, del Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (útiles para afeitar). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9720-v.jn.26.

ACTA No 17273

Montevideo, Junio 2 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la J. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 19.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.9-9766-v.jn.27.

ACTA N.o 17252

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Justo Martocq, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 13.a (excepto pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, azúcares, mieles, dulces). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.2-9452-v.jn.20.

ACTA N.o 17226

Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos comprendidos en las clases 4.a, 5.a y 7.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección Jn.6-9469-v.jn.23.

ACTA N.o 17256

Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores M. Urrea y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"COMPAÑIA NACIONAL DE FOSFOROS" M. URREA Y CIA., S. A."

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en general). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.7-9640-v.jn.23.

ACTA N.o 17254

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alberto Martirené, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FUEGO"

para distinguir artículos de la clase 13.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.2-9455-v.jn.20.

ACTA N.o 17307

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Po-Ho Sanitats Werk Hamburg Otto Joh. Jul. Witt y Sohne, de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9877-v.jn.30.

ACTA N.o 17312

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Angel M. Sanz, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



LA BORDADORA

para distinguir albums, estampas, etiquetas, impresos, láminas, padrones, periódicos de modas, figurines, clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9838-v.jn.30.

ACTA N.o 17337

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kimberly-Clark Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SANEK

para distinguir tiras sanitarias para el cuello para barberos. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9840-v.jn.30.

ACTA N.o 17303

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, Eugenio Robert y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"JG 12 RN"

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9875-v.jn.30.

ACTA N.o 17301

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, Cuesta y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LOS TREINTA Y TRES ORIENTALES"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 15.a y 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9867-v.jn.30.

ACTA N.o 17311

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Viñas Dordal, de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca

"UROMIL"

para distinguir producto farmacéutico, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9839-v.jn.30.

ACTA N.o 17302

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, Eugenio Robert y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JG 12 R"

para distinguir artículos de la clase 11.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9874-v.jn.30.

ACTA N.o 17274

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Les Etablissements Poulens Freres, S. A.", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

DIDAKOL

para distinguir artículos de la clase 9.a. (un producto farmacéutico). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.8-9691-v.jn.26.

ACTA N.o 17275

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Les Etablissements Poulenc Freres, S. A.", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

GITAÏNE

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.8-9692-v.jn.26.

ACTA N.o 17258

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos comprendidos en las clases 1.a, 2.a, 4.a, 5.a, 6.a, 10.a, 13.a, 14.a, 15.a, 19.a y 23.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.8-9724-v.jn.26.

ACTA N.o 17269

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Paraffine Companies, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PABCO

para distinguir artículos de la clase 8.a, techados impermeables y papeles para construcciones fabricados con papel con fieltro o con una combinación de esos materiales (artículos de construcción).—Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.8-9712-v.jn.26.

ACTA N.o 17283

Montevideo, Junio 5 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Faultless Nighwear Corporation (E. Rosenfeld y C.o), del Estado de Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (camisas de dormir, pijamas, camisas de vestir y neliglee de tejido y camisetas, calzoncillos y mamelucos de tejido y punto para hombre). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.8-9721-v.jn.26.

ACTA N.o 17266

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rucertoni Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ORVIETO"

para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 2.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.8-9711-v.jn.26.

ACTA N.o 17279

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Heinrich Kuchenmeister, de Berlín, Alemania, han solicitado el registro de la marca

Ultrola

para distinguir artículos de la clase 21.a (máquinas parlantes, discos, aparatos y accesorios para películas parlantes, instrumentos musicales mecánicos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.8-9717-v.jn.26.

ACTA N.o 17276

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Les Etablissements Poulenc Freres, S. A.", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

RUGMOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.8-9693-v.jn.26.

ACTA N.o 17291

Montevideo, Junio 6 de 1928 — Con esta fecha, José García Ramos, apoderado de Marqués del Real Tesoro y Cía., de España, ha solicitado el registro de la marca

Marqués del
Real Tesoro y Compañía

"MARQUES DEL REAL TESORO Y CIA." para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.8-9732-v.jn.26.

ACTA N.o 17298

Montevideo, Junio 7 de 1928. — Con esta fecha, Lorenzo Adroher, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.8-9749-v.jn.26.

ACTA N.o 17262

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"MATINEE"

para distinguir galletas, galletitas, pan, bizcochos, pastelería, pastas alimenticias, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, clase 1.a (artículos de almacén de comestibles en general). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.8-9708-v.jn.26.

ACTA N.o 17263

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"ANILLO"

para distinguir galletas, galletitas y bizcochos en general, clase 1.a (artículos de almacén de comestibles en general). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.8-9709-v.jn.26.

ACTA N.o 17265

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"MODERNA"

para distinguir galletas, galletitas y bizcochos en general, clase 1.a (artículos de almacén de comestibles en general). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.8-9710-v.jn.26.

ACTA N.o 17122

Montevideo, Mayo 10 de 1928. — Con esta fecha, José Martínez y Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-9630-v.jn.23.

ACTA N.o 17123

Montevideo, Mayo 10 de 1928. — Con esta fecha, José Martínez y Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-9629-v.jn.23.

ACTA N.o 17176

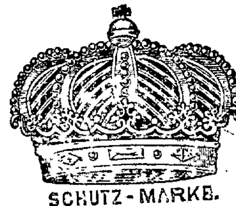
Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.6-9592-v.jn.23.

ACTA N.o 17255

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Portland Cementfabrik Hemmoor, de Hamburgo, Alemania, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento de todas clases). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.2-9454-v.jn.20.

ACTA N.o 17220

Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



INDIO

para distinguir artículos comprendidos en la clase 4.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.2-9466-v.jn.20.

ACTA N.o 17227

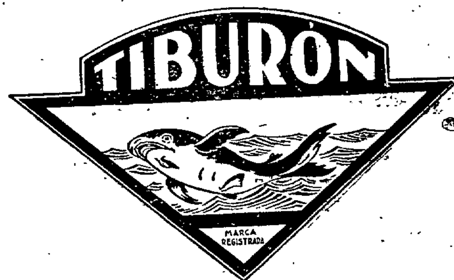
Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pomares, Vázquez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.2-9468-v.jn.20.

ACTA N.o 17230

Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Con esta fecha, la razón social "Viuda e Hijo de Alberto Ponti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"TIBURON"

para distinguir artículos de la categoría 4.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.2-9464-v.jn.20.

ACTA N.o 17228

Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pomares, Vázquez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.2-9467-v.jn.20.

ACTA N.o 17232

Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Satragno y Bracco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.4-9539-v.jn.21.

ACTA N.o 17197

Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto hilo de lana para tejer). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.4-9099-v.jn.21.

ACTA N.o 17196

Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



Leon de Caprera

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.4-9098-v.jn.21.

ACTA N.o 16738

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JO-PYRONAL"

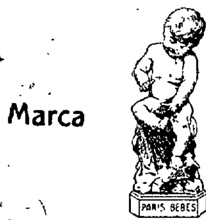
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.7-9644-v.jn.23.

ACTA N.o 17297

Montevideo, Junio 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mira Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

PARIS-BEBÉS



Marca Registrada

MONTEVIDEO

para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 4.a, 5.a, 10.a, 13.a, 14.a, 15.a, 19.a y 23.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

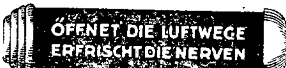
Jn.9-9772-v.jn.27.

ACTA N.o 17305

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Po-Ho Sanitats Werk Hamburg Otto Joh. Jul. Witt y Sohne, de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca









para distinguir artículos de la clase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9879-v.jn.30.

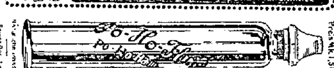
ACTA N.o 17306

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Po-Ho Sanitats Werk Hamburg Otto Joh. Jul. Witt y Sohne, de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca









para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9878-v.jn.30.

ACTA N.o 17315

Montevideo, Junio 17 de 1928. — Con esta fecha, Antonio Spera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9854-v.jn.30.

ACTA N.o 17316

Montevideo, Junio 11 de 1928. — Con esta fecha, Antonio Spera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PYRAMIDES"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9855-v.jn.30.

ACTA N.o 17304

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M., Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"COSAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9876-v.jn.30.

ACTA N.o 17247

Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Auguste Delubac, de Vals-les Bains (Ardeche), Francia, han solicitado el registro de la marca

"BIKRI"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 9.a y 14.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.7-9639-v.jn.23.

ACTA N.o 17246

Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.7-9673-v.jn.25.

ACTA N.o 17156

Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esta fecha, Carnevale y Ruisiñol, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (menos pan y pastelería). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.7-9675-v.jn.25.

ACTA N.o 17241

Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la razón social G. Sensat e Hijos, de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca

"GARIN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva, pescados y aceitunas en conserva). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.7-9638-v.jn.23.

ACTA N.o 17272

Montevideo, Junio 2 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Gütermann y C.o, de Gutach-Breisgau, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"LABORITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.7-9672-v.jn.25.

ACTA N.o 17101

Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Con esta fecha, Seoane y Galluzzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA BARCELONESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de confitería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.7-9674-v.jn.25.

ACTA N.o 16736

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SPYROL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.7-9642-v.jn.23.

ACTA N.o 17235

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Podestá y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NO ME OLVIDES"

para distinguir artículos de la clase 1.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.11-9594-v.jn.28.

ACTA N.o 17317

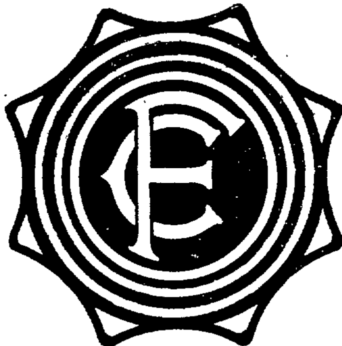
Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9930-v.jl.5.

ACTA N.o 17250

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Francisco Cimino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

ACTA N.o 17295

Montevideo, Junio 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Capurro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



"PURITAS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.16-9778-v.jl.5.

ACTA N.o 17328

Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Mosca Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9996-v.jl.5.

ACTA N.o 17329

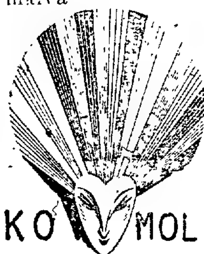
Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"SANITAS"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 9.a, 12.a, 16.a, 17.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9997-v.jl.5.

ACTA N.o 17323

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto Márque, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



ara distinguir tinturas para el cabello, clase 10.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.16-9961-v.jl.5.

ACTA N.o 17324

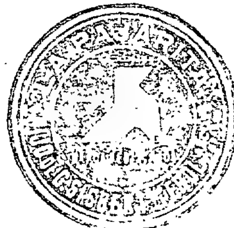
Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta echa, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Minguet, de Montevideo, han solicitado el registro e la marca



para distinguir sombreros y gorras de todas formas y calidades, clase 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn 16-9960-v.jl.5.

ACTA N.o 17318

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta echa, Enrique Brusco, apoderado de Hijo e C. Gisbert Terol, de Alcoy, España, ha olicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9994-v.jl.5.

ACTA N.o 17327

Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta echa, Enrique Brusco, apoderado de Dunop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha olicitado el registro de la marca

"KEMPSHALL"

para distinguir artículos de la clase 24.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9995-v.jl.5.

ACTA N.o 17330

Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Juan B. Bricchetto, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"MAGNOLITE"

para distinguir artículos de la clase 8 a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9998-v.jl.5.

ACTA N.o 17325

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. C. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M., Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"COHESAN"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.15-9946-v.jl.3.

ACTA N.o 17248

Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Con esta fecha, el señor Salvador Marrone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

CINEMATOGRAFICA TERRA "DEL URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 25.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.4-9419-v.jn.21.

ACTA N.o 17267

Montevideo, Junio 2 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Ferrum", Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.6-9583-v.jn.23.

ACTA N.o 17268

Montevideo, Junio 2 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Ferrum", Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.6-9582-v.jn.23.

ACTA N.o 17233

Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Weatsworth, Inc., de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MILK-BONE

para distinguir galletas para animales — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.6-9591-v.jn.23.

ACTA N.o 17290

Montevideo, Junio 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Taylor Instrument Companies, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Tycos

para distinguir artículos de las clases 9.a, 11.a y 16.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.11-9776-v.jn.28.

ACTA N.o 17253

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación d registro de la marca

"LIEJA"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.2-9453-v.jn.20.

ACTA N.o 17294

Montevideo, Junio 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Capurro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RUBOROL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.11-9774-v.jn.28.

ACTA N.o 17249

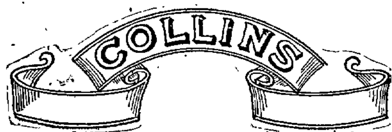
Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Con esta fecha, Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MAJESTIC"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas y accesorios). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.7-9679-v.jn.25.

ACTA N.o 17336

Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Collins Company, del Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir arados de todas clases y sus partes, incluídos en la clase 11.a — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Jn.18-10001-v.jl.6.

ACTA N.o 17335

Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Collins Company, del Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir arados de todas clases y sus partes, incluídos en la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Jn.18-10002-v.jl.6.

ACTA N.o 17310

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillete Safety Razor C.o., G. m. b. H., de la ciudad de Hamburgo, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de cuchillería, navajas de afeitar, aparatos de seguridad para afeitarse, hojas de cuchillo y hojas de afeitar para aparatos de afeitar clase 17.a — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Jn.18-10005-v.jl.6.

ACTA N.o 17337

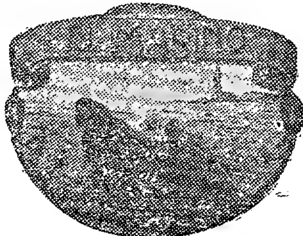
Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Collins Company, del Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir arados de todas clases y sus partes, incluídos en la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Jn.18-10009-v.jl.6.

ACTA N.o 17326

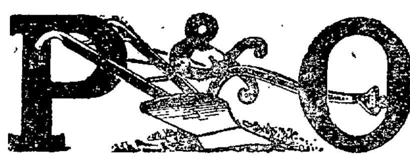
Montevideo, Junio 13 de 1928. — Con esta fecha, los señores A. Michelini e Hijo, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-10032-v.jl.6.

ACTA N.o 17338

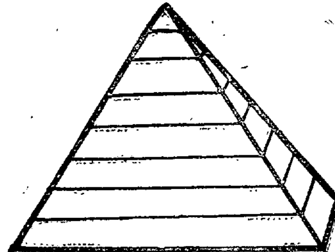
Montevideo, Junio 15 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de International Harvester Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-10033-v.jl.6.

ACTA N.o 17343

Montevideo, Junio 15 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de la Compañía Joseph Crosfield y Sons Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

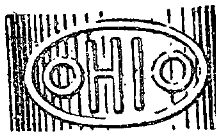


PYRAMID

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-10019-v.jl.6.

ACTA N.o 17320

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Jn.18-10029-v.jl.6.

ACTA N.o 17322

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EVENWEAR"

para distinguir artículos de la clase 14.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-10031-v.jl.6.

ACTA N.o 17321

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LOTAN"

para distinguir artículos de la clase 6.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-10030-v.jl.6.

ACTA N.o 17334

Montevideo, Junio 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, de Montevideo, han solicitaod la renovación de la marca

"STERLING"

para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 1.a y 13.a y toda clase de aceites y grasas lubrificantes de la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Jn.18-10003-v.jl.6.

ACTA N.o 17333

Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"SARA"

para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Jn.18-10004-v.jl.6.

ACTA N.o 17339

Montevideo, Junio 15 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YORKSHIRE"

para distinguir artículos de la clase 3.a (excepto animales vivos y productos de la agricultura). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-10034-v.jl.6.

ACTA N.o 17234

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Podestá y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VIDALITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.11-9593-v.jn.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2559

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esa fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Barber Asphalt Company, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el procedimiento para curar materiales para cementar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, es ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.16-9962-v.jl.11.

ACTA N.o 2561

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de W. M. Still y Sons Limited y Ernest Henry Still M. B. E., de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para hacer café", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.14-9908-v.jl.9.

ACTA N.o 2554

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de David Forbes Keith, de Toronto, Provincia de Ontario, Dominio de Canadá, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos refrigerantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.13-9844-v.jl.7.

ACTA N.o 2560

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de W. M. Still y Sons Limited y Ernest Henry Still M. B. E., de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para calentar agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.14-9907-v.jl.9.

ACTA N.o 2557

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, el señor Manuel Montemayor, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para limpiar, conformar y planchar sombreros de ambos sexos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.13-9892-v.jl.7.

ACTA N.o 2553

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rudolph Cornelius Ostertron y Cary Richard Wagner, de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento perfeccionado de tratamiento de aceites hidrocarburos por el calor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.13-9843-v.jl.7.

ACTA N.o 2551

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Estevez y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo método para fabricar matambres arrollados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.13-9841-v.jl.7.

ACTA N.o 2558

Montevideo, Junio 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Fenerstein, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para el desplazamiento de pesos, sistema Fenerstein", y de acuerdo con

lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.13-9853-v.jl.7.

ACTA N.o 2541

Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Otto Miller, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Palillero automático". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.12-9834-v.jl.6.

ACTA N.o 2556

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Gessillo Palena y Mario Benzi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo medio para reconstruir cubiertas de cauchu para vehículos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.12-9833-v.jl.6.

ACTA N.o 2549

Montevideo, Junio 5 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José María Tornel Cayuela, de Murcia, España, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un propulsor por rueda de palas aplicable a la navegación marítima, fluvial y aérea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. — Juan C. Giuffra, por el Secretario.
Jn 8-9694-v.jl.2.

ACTA N.o 2545

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Tarasido, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de asegurar cruces de alambres en cercos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. — C. A. Giuffra, Encargado de la Secretaría.
Jn.2-9456-v.jn.26.

ACTA N.o 2552

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Barrett Company, de la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para preparar agregado para la construcción de caminos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.13-9842-v.jl.7.

ACTA N.o 2546

Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Tancredo De Biase, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alimentadores automáticos para máquinas de moldear vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. — C. A. Giuffra Encargado de la Secretaría.
Jn.2-9508-v.jn.26.

ACTA N.o 2547

Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Tancredo De Blase, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Alimentador automático para máquinas de moldear vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. — C. A. Giuffra, Encargado de la Secretaría.
Jn.2-9509-v.jn.26.

ACTA N.o 2544

Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Hermann Vogt, de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en embutidos y procedimiento para hacer embutidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. — Carlos Giuffra, por el Secretario.
Jn.7-9641-v.jn.30.

ACTA N.o 2550

Montevideo, Junio 5 de 1928. — Con esta fecha, el señor Severo Garibaldi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas", y de acuerdo con lo que dspone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. — P. a. Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.7-9677-v.jn.30.

ACTA N.o 2555

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Francisco S. Gil y Cía., de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en boquillas higiénicas con filtro para fumadores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la preesente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.11-9799-v.jl.5.

ACTA N.o 2573

Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cazeave y Laserre, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un paño o tejido destinado a la limpieza y pulimento de metales y muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección.
My.28-9288-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la construcción de la Copa de Leche en la escuela de 2.o grado número 48 de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 13 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Jn.15-9932-v.jn.21.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un portón y verja de hierro para la entrada de la Colonia de Alienados, de estricto acuerdo con las recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Junio en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 9 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Jn.13-9864-v.jn.22.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación para las obras de construcción de la escollera de defensa del muelle de Santa Rosa del Cuareim.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 5 de Julio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Jn.9-9765-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la Zona Franca de Nueva Palmira

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 26 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fechas 8, 15, 22 y 29 de Mayo y 12 de Junio del corriente, se ha declarado urgente la expropiación, con destino a la Zona Franca de Nueva Palmira, mandada establecer por la ley 20 de Junio de 1923, de las siguientes propiedades, situadas en la planta urbana y ejido de dicho pueblo: En el Cuartel del Sur, propiedades pertenecientes a los señores José A. y Antonio Fontana: (Manzana 172, el solar número 2, con un área de 2.656 m.2 32, forma un cuadado de 51m.54 de lado en la esquina de las calles San Juan y Torres Leiva, lindando, además, por el N. O. y N. E. con doña Estela Post). (Mitad del solar número 4 de la manzana 182, de forma rectangular, con 28 m. 10 de frente a la calle Representantes y 49 m. 58 sobre la calle del Templo, lindando por el N. E. y S. E. con los señores Juan A. Bó y Carlos Cúneo respectivamente, conteniendo una superficie de 1.393 m.2 12). (Solares 1, 3 y 4 de la manzana 192, con una superficie de 7.968 m.2 11, con 103 m. 08 de frente a las calles Templo y Representantes, 51 m. 54 sobre las de Torres Leiva y Camacho, y lindando además, con el solar número 2, de don Juan A. Bó). (Solares 1 y 3 de la manzana 141, con 5.312 m.2 74, con 51 m. 54 de frente a las calles Estado y del Templo y 103 m. 08 a la calle Paraná e igual extensión al S. O., por donde linda con la sucesión de doña Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez). (Solares 1, 2 y 4 de da manzana 161, con una superficie de 7.969 m.2 11, con 103 m. 08 de frente a las calles Cufré y del Templo, y 51 m. 54 sobre las de Cufré y Estado, lindando también con el solar número 3, de don Juan A. Bó). (Solares 1, 2 y 3 de la manzana 181, con una superficie de 7.969 m.2 11, con 103 m. 08 de frente a las calles Templo y San Juan; 51 m. 54 sobre las de Representantes y Estado, lindando, además, con el solar número 4, de don Carlos Cúneo). (Solares 1, 3 y 4 de doña Estella Post, manzana 172, con un área total de 5 534 m.2 10, con 85 m. 90 de frente a las calles del Templo y Cufré; 42 m. 95 sobre las de San Juan y Torres Leiva, lindando, además, por el Sur, con el solar número 2, de los señores José A. y Antonio Fontana). (Solares 1 y 3 de la manzana 182, propiedad de la sucesión de don Juan A. Bó, con 5.312 m.2 74, con 103 m. 08 de frente a la calle San Juan y 51 m. 54 a las de Torres Leiva y del Templo, lindando por el S. O. con los solares 2 y 4 de don Carlos Cúneo, y de los señores Fontana). (Solar número 2, manzana 192, de la misma sucesión, con 2.656 m 2 37, dando frente a las calles Torres Leiva y Camacho, en 51 m. 54, por igual extensión al N. O. y N. E., por donde linda con los señores Fontana). El solar número 2 y la mitad del 4 de la manzana 182, propiedad de don Carlos Cúneo, formando un lote de 2.767 m.2 05, con 42m.95 de frente a la calle Torres Leiva, e igual extensión al N. O., por donde linda con el resto del solar número 4, y 61 m. 425 al N. E. y S. O., lindando con la sucesión Bó y la calle Representantes).

En el Cuartel Oeste. Solares 1, 2 y 4 de la manzana 141 de los señores José A. y Antonio Fontana, con una superficie de 7.969 m.2 11, lindando al Norte con el solar número 3, de Enrique Post; al N. O. y N. E. 51 m. 54 sobre las calles Egurren y Estado, y al S. E. y S. O. 103 m. 08 sobre las calles Rosario y Estado). (Solares 3 y 4 de la manzana 161, propiedad de los mismos señores, con un área de 5.312 m.2 74, formando un lote rectangular de 103 m. 08 al N. O. sobre la calle Eguren, y al S. E. linda con los solares 1 y 2, de doña Luisa Post de Everist; al N. E. y S. O. 51 m. 54 de frente a la calles Colla y Cufré). (Solar número 2 de la manzana 115, propiedad de don Carlos Dougall, con un área de 1.844 m.2 7,025, forma un cuadrado de 42 m. 95 en la esquina de las calles Solís y Perú, lindando, además, con el solar número 1 y el cementerio de Nueva Palmira). (Solares 1 y 2 de la manzana 161, con un área total de 2.689 m.2 40, forman un rectángulo de 42 m. 95 de frente a las calles Colla y Cufré, y 85 m. 90 de frente a la calle Estado, lindando, además, con los solares 3 y 4. Este terreno pertenece a doña Luisa Post de Everist). Solar número 3 de la manzana 141, propiedad de don Enrique Post, forma un cuadrado de 42 m. 95 en la esquina de las calles Paraná y Egurren, lindando con los solares 1 y 4; su área es de 1.844 m.2 7.025). Solares números 2 y 4 de la manzana 152, propiedad de don Enrique Post, con 3.689 m.2 40, formando un rectángulo de 42 m. 95 de frente a las calles Argentina y Egurren, por 85 m. 90 a la del Colla, e igual extensión al N. E., por donde linda con los solares municipaes números 1 y 3).

Chacras: Número 77, de los señores José A. y Antonio Fontana, de 11.369 m.2 27, forma triangular, dando frente al N. a la calle Salto; al E., calle de las Flores; al O., calle de la Rivera). (Número 75, propiedad de los mismos señores Fontana, linda: al N., calle Soriano; E., calle de las Flores; S., calle Paysandú; O., calles de la Rivera y Bravo. La superficie de esta chacra es de 77.068 m.2 30).

(Número 72, de los mismos señores Fontana, con un área de 71.029 m.2 43, lindando: al N., calle Salto; E., calle de los Remedios; S., con el resto de la misma chacra, y O., con la calle de las Flores).

(Número 76, de los mismos señores Fontana, con un área de 46.043 m.2 7.744, lindando: al N., con la calle Paysandú; al E., con la calle de las Flores; al S., con la calle Salto, y al O., con la calle de la Rivera).

(Solares números 1 y 3, de a manzana 115 del cuartel del Oeste, formando un rectángulo de 42 m 95, por 85 m. 90, siendo su área de 3.689 m.2 4.050, propiedad de los señores José A. y Antonio Fontana, con frente a las calles Chile, Baigorría y Perú, lindando: al S. O. con el solar 2, de don Carlos Dougall y con el cementerio local).

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio de 1928. — Luis Scheitler, Oficial 1.o.
Jn.18-1007-v.jn.27.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Antonia Jauregui y doña Juana Jauregui de Abellá, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 1709 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado padre don Luis Jauregui.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — La Dirección.

My.30-9354-v.ag.31.

Don Miguel Palese, propietario del sepulcro número 813, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa epultura.

Se hace pública la petición para que os que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta reartición dentro del plazo de noventa días, contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boeto solicitado. — Montevideo, Mayo 14 de 928. — La Dirección.

My.23-9186-v.ag.31.

CONCEJO DE A. DE LAVALLEJA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la presente publicación, para la construcción de las obras para los lavaderos municipales que se instalarán en esta ciudad de Minas, sobre el arroyo San Francisco.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 30 de Junio corriente, a las 10 horas, por los interesados o representantes legales en la Secretaría de este Concejo, y en un todo de acuerdo con el modelo agregado a los antecedentes del caso y decreto de Julio 25 de 1924.

A estos efectos y todo lo demás pertinente, el expediente respectivo y antecedentes mencionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Concejo de Administración en las horas hábiles. — Minas, Junio 1.o de 1928. — Juan Gi. nesta Navarro, Secretario.

Jn.11-9794-v.jn.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Manuel Aniceto Porto, se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal que se desprende del que cruza por la Coronilla y va a empalmar al que viene de Blanquillos y va a Minas de Corrales. El desvío se hará partiendo del empalme del referido camino en una extensión de 200 metros, siguiendo el camino a empalmar al que pasa por Cerro Pelado y va a Blanquillos, cuyo desvío se hace sobre el límite del campo de León A. Vega.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Mayo 15 de 1928. —Alfredo Lepro, Secretario.

Jn.2-9458-v.jl.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BOTH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 744, y doña MARIA ELENA LAY, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

4783-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ANDRES DURANDO de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Santa Fe, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña ADA MAGDALENA TERESA MARIA PANTANETTI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Montegranaro (Provincia de Macerata), domiciliada en la Plaza Independencia número 807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

4782-v.jn.23.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MUNIN MIRAZ, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1524, y doña MARIA MALLO CASTRO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4796-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO ARDANAZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Misiones número 1486, y doña ARMINDA SEVERA ROMERO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Misiones número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4784-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ADOLFO LOESCHBOR, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión procurador, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 486, y doña MARIA EMILIANA ZUDIO TOLEDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Wáshington número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4773-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1928, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO GALLI, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 541, y doña EMA ANGELICA PERON, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4774-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña PURA REGUEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4753-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KOWALSKI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad polaco, nacido en Baranavicza, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña SINA CHITIRIN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa nacida en Borisoglebsk, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4750-v.jn.20.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID RODRIGUEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Wáshington número 232, y doña CONSUELO PORTELA, de 48 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Wáshington número 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Pedro López Arreseigor.

4786-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ SAN PEDRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle Sarandí número 392, y doña ILDA MONEGAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Sarandí número 392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

4797-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE E. AGUILAR, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1339, y doña FELISA M. OZCARIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

4759-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN TAKACS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Rincón número 538, y doña MARIA CHASAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budaspet, domiciliada en la calle Buenos Aires número 212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

4731-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CAPALVO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1378, y doña ADELA TORRADO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4730-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CALIGARIS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Reconquista número 588, y doña ELISA PERSELINDA BLOIS ROBERTO, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arreseigor. 4732-v.jn.20.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TORIBIO SOSA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1074, y doña CATALINA DI MAURO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4733-v.jn.20.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la Plaza Libertad número 1128, y doña ENRIQUETA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Jaen, domiciliada en la Plaza Libertad número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y, lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4775-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC BLOK, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Covna, domiciliado en la calle Yaguarón número 1013, y doña SARA KREMER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Covna, domiciliada en la calle Yaguarón número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado derechos. — Segovia y Graña. 4776-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ALBERTO ROLDOS, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión corredor de bolsa, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1226, y doña ELENA REAL DE AZUA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4726-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAHMIL URMAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad ruso, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1069, y doña SOFIA GOLDUK, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4727-v.jn.20.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO R. BARTHOU, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 1122, y doña MARIA ADELINA CARPI, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4777-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FILODORO, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Rosano (Italia), domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña MARIA FILOMENA DE DIEGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Laino (Italia), domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4478-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CHIODONI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1330, y doña JOSEFA MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 4779-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO DE LEON, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rondeau número 1642, y doña JOSEFINA PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4765-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO COLLAZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Miguelete número 1214, y doña PILAR PEDREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4764-v.jn.21.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Juino del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMO ROMULO ANGRISANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1483, y doña MARIA MATILDE ARBELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4734-v.jn.20.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MARQUILLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tala número 2180, y doña MARIA LUISA PARES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4780-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DELL'ARNO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1424, y doña ANTONIA LEMBO REBELLA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gianelli número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4752-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN STORACE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 2426, y doña ELIDA ELENA SOLARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4758-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BOLAÑO de 24 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle General Luna número 1267, y doña NIEVES BARROS, de

23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4763-v.jn.21.

En Montevideo, y el da 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JISE GAVIÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2085, y doña NICANORA RECAREY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4709-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL CARRASCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Blandengues número 1609, y doña CARMEN PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Blandengues número 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4708-v.jn.20.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTOS RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELENA FEIPPE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4707-v.jn.20.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUERRERO, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 41, y doña AIDA PERDOMO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 2281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algú impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4766-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Pernas número 106 a, y doña AGUSTINA ALIDA VALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Pernas número 106 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4714-v.jn.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC LLANIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vitrubio número 32, y doña CLARA LUGO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4712-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CROSSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el camino Corrales sin número, y doña MARIA ISABEL RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Saint Rozas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4713-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO JOSE VALIENTE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Asilo número 9, y doña CASIMIRA LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4710-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZUNINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña ANTONIA MONTERO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapucay número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4711-v.jn.20.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN SORIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle José P. Ramírez número 30, y doña AIDA LONGUEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gromardo número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DATZIRA, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta sección, y doña ALCIRA DAMIANA LAGUNA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4748-v.jn.20.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO JUAN GIOSCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la Avenida Millán número 2780, y doña BERTA GENTIL PRIMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Eguren número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4787-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BOCALANDRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Acosta número 29, y doña JOSEFINA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Acosta número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4788-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO DALL'ORTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 2039, y doña ANGELA NOCETO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida San Martín número 3427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4789-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Erliches número 5, y doña CARMEN LUZARDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Erliches número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 4790-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LIBORIO COSTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle F. Contucci número 9, y doña HAYDEE PAREDES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Contucci número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4743-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BARDANCA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Julio César número 28, y doña JULIA BOEDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Bella Vista número 1649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4742-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE JOSE A. ROVETA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 139 a, y doña AURORA CASAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 3825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4741-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO TECLO VIZCAINO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Pando número 2890, y doña ELEODORA MARTIRENA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle E. Martínez número 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4740-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VERDES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1866, y doña GENEROSA GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 2040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4739-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIO MAYO LUCIANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Guaviyú número 2835, y doña MARIA CARLOTA COLOMBO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 2688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4745-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1373, y doña ANGELA ROSA LATRONICA, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 2096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4744-v.jn.20.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 13 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TAQUE, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña EUDOXIA CABRERA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4791-v.jn.25.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Junio del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CONCA, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión viticultor, de nacionalidad español, nacido en Florencia, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez sin número, y doña ADELAIDA ARAGONES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Berna número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4792-v.jn.25.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS VEGA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Barrio Tonkinson, y doña MARGARITA GOMEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en el Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 4771-v.jn.22

En el Cerro, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orencia, domiciliado en la calle Vizcaya sin número, y doña ANTONIA TRIÑANES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4736-v.jn.20.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JOSE MARIEZCURRENA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en la calle Inglaterra número 443, y doña MARIA ESTHER ALCALDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, domiciliada en la calle Nueva Granada número 348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4738-v.jn.20.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RUSSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Chile número 63, y doña NIEVES SANCHEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Pompeya, domiciliada en la calle Méjico número 292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armndo Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4737-v.jn.20.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIGUEROA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad ciudadano legal, español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle República Francesa número 846, y doña ELVIRA MATILDE ROSA, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República Francesa número 846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4762-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez sin número, y doña MARIA ELENA ANSELMI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Cuareim, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4761-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO IBAÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Suárez número 2965, y doña AIDA FRAGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 2965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4760-v.jn.21.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO PERDOMO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle La Paz número 1669, y doña IGNACIA SILVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Yaro número 1634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4795-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SALINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Ramón Ortiz número 7, y doña ESPERANZA SALINA de 16 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Ramón Ortiz número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 4770-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIEGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Juncal número 1440, y doña LUCILA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4769-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1928, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ALIMPIO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Danzig, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 2775, y doña ANA YANKOUSKA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Simperopol, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 2775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4798-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DE OLEA, de 36 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar España número 2160, y doña ROSINA MUGUERZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvajas número 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4768-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MEISTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 779, y doña ANGELA GUARNERI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Moreno número 2604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4735-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NIETO Y PONS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Victoria número 1015, y doña ROSA AEMILIUS BENGOCHEA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4720-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO COPPOLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cornelio Cantera número 2869, y doña CARMEN REGUEIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel C. del Cerro número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4719-v.jn.20.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez y el día 9 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN LUIS CAZAJOUS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Rincón del Cerro, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña MARIA VICTORIA EZEQUIELA CAMARERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada (España), domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4747-v.jn.20.

En Santiago Vázquez, y el día 9 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDARDO CONDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña ZULEMA OCAMPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4729-v.jn.20.

En Santiago Vázquez, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO EUGENIO ROCCA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Montevideo, Avenida Agraciada número 4008, y doña MARIA FERRIOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paso de la Arena, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4728-v.jn.20.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GONGORA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 4 de Julio número 155, y doña MARIA LUISA SOSA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle 4 de Julio número 155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 4757-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MONTERO GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle F. Bilbao número 14, y doña BIDALQUINA SILVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle F. Bilbao número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 4756-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 126, y doña CONCEPCION COLL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4755-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR CAMPANELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Núñez número 2774, y doña YOLANDA BENVENUTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4754-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MERNIES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Rivera número 2260, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Rivera número 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4751-v.jn.20.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BARBIERA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Gergenti, domiciliado en la calle Cagancha número 2260, y doña MARIA RAQUEL MONTANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Cufré número 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4795-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO ADOLFO CORUJO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2032, y doña CEFERINA TORRES BACQUE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4793-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRI-

QUE RAFAEL NASO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2494, y doña MARIA CELIA MALLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Goes número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4737-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PERRACCINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2524, y doña CARMEN FERRACANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4716-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MASTROGIOVANNI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano nacido en Salerno, domiciliado en la calle General Pagola número 1980, y doña MIGUELINA MASTROGIOVANNI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle General Pagola número 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4715-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE VALARIN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Martín García número 1731, y doña CARMEN LAURA AMATO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4718-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dn. ESTEBAN JOSE TOSCANO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1224, y doña AIDA CAMPORA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Defensa número 1968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4717-v.jn.20.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CANDIDO ASCONIGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en San José, domiciliado en la calle Elbio Fernández número 1515, y doña ROSA MAXIMINA SANZO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en San José domiciliada en la calle Elbio Fernández número 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co

... para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4785-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BOSSIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle F. Calabuig número 1920, y doña JUANA PORFILIA DARIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle F. Calabuig número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4722-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL LINCOLN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad ruso, nacido en Skuedas, domiciliado en la calle M. Sagasta número 62, y doña LIBE BINIZKAR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Skuedas, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4723-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO VERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 27, y doña AMANDA MENDOZA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 4724-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CANDIDO ASTRADA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Heredia número 50, y doña MARIA ESTHER MEDINA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Heredia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 4725-v.jn.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO ARRIONDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Maldonado, domiciliado en la calle S. Martínez sin número, y doña CARMEN DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle S. Martínez número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4721-v.jn.20.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARENALES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Florida, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 20, y doña MARIA ESTHER CAPOTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Laguna Merín número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4781-v.jn.23.

En Sayago, y el día 12 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROIS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la Avenida Garzón número 340, y doña CONSUELO MORO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Avenida Garzón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4772-v.jn.22.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Ricardo Chiarini para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario iniciado ante la Receptoría de Aduana del Carmelo, con fecha 22 de Julio de 1925, por el comisario de la 10.a sección del Departamento de Colonia, en mérito de haberlo detenido en circunstancias en que en compañía de Julio y Pedro Cha, conducía un carro cargado con veintiún fardos de géneros de espumilla de seda, en el paraje conocido por "Costa de Camacho", a unos 800 metros de la costa del río Uruguay. — Montevideo, Junio 9 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jn.14-9899-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, por licencia del señor Juez Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a quien se considere dueño de la mrcadería encontrada dentro de un automóvil de alquiler detenido en las calles Sierra y Cerro Largo el día 28 de Agosto de 1927 por el señor Inspector General de Impuestos Internos y personal de la 5.a sección de policía, a contestar la demanda que por cobro de impuesto y multa, le ha instaurado la Dirección General de Impuestos Internos. La merscadería tomada en infracción consiste en dos mil cuatro cajas de polvos para la cara marca "Coty" y doscientos sesenta cajas de la misma especie marca "L. T. Piver". — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario. My.23-9157-v.jn.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Revello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.15-9943-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Jacosa o Giacosa o Giocosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los

efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Patricio A. Pereira. Actuario. Jn.15-9942-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro C. Faggián o Fagian, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.15-9944-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Romelina A. Saint Girons de Dupetit solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: por figurar la peticionaria con el nombre Ana Victoria en vez de Romelina Ana, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Patricio A. Pereira. Actuario. Jn.15-9945-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Serapia Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.13-9813-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Angela Caballo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.9-8776-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eufrasio Mantaras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.9-9755-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Biasini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-9737-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Zanelatto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-9736-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Celestina Martínez de Ordeix", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Mario Menéndez en representación de doña Natividad M. Ordeix de Martínez y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Celestina Ordeix, por figurar equivocado el apellido del padre de ésta, pues donde dice Ordch, debe decir Ordeix, que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Ercilia Ordeix, aparece mal escrito el apellido del padre, el nombre de la madre y el apellido del abuelo paterno, pues dice Orteche, Selestina, Ordeche, debiendo decir Ordeix Celestina, Ordeix, respectivamente; 3.o La de nacimiento de doña Elena Ordeix, por figurar el padre de ésta con el apellido Ordex, en lugar de Ordeix, que es el real y verdadero; 4.o (Natividad). La de nacimiento de Natividad Margarita Ordeix; por aparecer el padre de ésta con el apellido Ordeche, en vez de Ordeix, que es el verdadero; 5.o La de nacimiento de don Rufino Ordeix, por figurar la madre de éste con el nombre Catalina, en lugar de Celestina, que es el real y verdadero; y 6.o La de matrimonio de don José Ordeix con doña Celestina Martínez, porque donde dice José Ordeche, debe decir José Ordeix, y donde dice Jorge Ordeche, debe decir Jorge Ordeix. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-9738-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-9735-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Tipoldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-9546-v.jn.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Beherens a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.18-10015-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Mazzetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.18-10016-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Medina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.18-10017-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo F. Kampmann, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.16-9979-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Susviela Guarch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.16-9978-v.jn.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Manuel Guirardello o Ghirardelli y de Teresa Faciola de Magliotto o Teresa Fasciola, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Magliotto o Magliotto, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del expresado término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que lo represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación y empiazamiento. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.15-9939-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Scocozza a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo Junio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.15-9938-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dntro dl término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1928.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.15-9937-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Alvarez de Mariño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.14-9912-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTI — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Louzan de Sande, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.14-9488-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Bernabé Vignoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.9-8774-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Irriberry y de doña Justa Muñoz de Irriberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Arturo, Miguel,

con las poblaciones, alambrados y cuantas mejoras y accesiones contiene, empadronada con el número 1689, compuesta de una superficie de doscientas veinte hectáreas, señalada con la letra C en el plano levantado por el Agrimensor don Aquiles Rezendes, y lindando: al Noreste, con el arroyo "Yacaré Grande", por medio con Bonifacio Goncalvez y Galván Prats y la zanja del Sauzal, que separa de Adelaido López; al Sureste, una recta que separa del mismo López y de Lázaro Arrillagu; al Suroeste, otra recta que separa de doña María Ceferina Brazeiro de Ramos (hoy sucesión); y al Noroeste, una línea quebrada que separa de don Jacinto Pérez y su esposa doña Adelina Brazeiro.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Mayo 3 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.
My.9-8652-v.jn.23.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en los autos caratulados "Umpiérrez, Francisco, sucesión", se hace saber que el día 30 de Junio corriente, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, el suscripto funcionario, con asistencia del Escribano Actuario ad-hoc don Enrique Uslenghi, va a proceder a la venta en almoneda, sobre la base de los avalúos que en este mismo edicto se expresan, los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno situada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el número 115, compuesta de tres hectáreas, 8.122 metros y 86 decímetros cuadrados, y lindando, según título: por el Norte, con la sucesión de Plácida Parga de Carrió; por el Sur, y calle por medio, con Julio Meillet y Compañía; por el Este, y calle por medio, con Juan Manuel Segovia y Octavio Moliga, y por el Oeste, con Carlos González. 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 49 de esta ciudad, empadronado con el número 353, compuesto de 21 metros y 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Cerro Largo, por 36 metros y 078 milímetros de fondo hacia el Este, por donde confina con terreno baldío, dando también frente al Norte a la calle Treinta y Tres, formando esquina, y lindando por el Sur, con Tomás Gobbi, hoy Fermín Machín. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del avalúo de autos, que es para el bien descripto en primer término de un mil seiscientos pesos y de dos mil cuatrocientos pesos para la finca urbana relacionada en segundo lugar; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento (10 o|o) del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; 3.o Que se someterá a la puja uno solo de los dos bienes por vez; 4.o Que los títulos, autos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz; 5.o Que los gastos de escrituración definitiva y obtención de certificados serán de cuenta exclusiva del comprador. — Pando, Junio 2 de 1928. — F. Aguirre Velazco, Juez de Paz.
Jn.12-9811-v.jn.29.

ERNESTO DIHARCE
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

EDICTO — En cumplimiento del mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Bolívar Baliñas, librado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Francisco S. González, medidas preparatorias", se hace saber al público que se ha señalado el día cinco de Julio entrante, a las catorce horas, para que en la puerta de este Juzgado, se proceda, por el rematador don Ernesto Diharce, asistido del suscripto a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en esta sección, señalada con el número 2 en el plano general levantado por el ingeniero Bernardo Larrayoz en Marzo y Abril de 1924, compuesto de siete hectáreas, ocho mil setecientos siete metros, treinta y tres decímetros, lindando: Norte, Isabelino González; Sur, Evaristo González; Este, sucesión Cadenas, y Oeste, sucesión Ocampo. Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en el pueblo Fray Marcos, 2.a sección del Departamento de Florida compuesto de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, lindando: Norte, Luis Bocio; Sur, calle pública; Este, Gregorio Pérez, y Oeste, Pascasio Pena. Otro solar lindero al anterior con los edificios y mejoras que contiene, de mil seiscientos metros cuadrados, lindando: Norte y Sur, calle pública; Este, Francisco S. González, Gregoria Pérez y Luis Bossio, y Oeste, Santiago Pena y Ovido Reboledo. Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del precio, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y siendo de cargo del mismo los gastos de escrituración y la saca de certificados. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Tala, Junio 8 de 1928. — Pedro N. Hirigoyen.
Jn.11-9796-v.jn.29.

LISANDRO J. LAUZ
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "La Sucursal del Banco de la República contra Angel del Carmen Pérez, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día tres de Julio próximo, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero Lisandro J. Lauz, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo situada en la octava sección de este Departamento, de noventa y seis hectáreas, tres mil trescientas ochenta y una centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte y Este, el arroyo del Medio; por el Sud, recta amojonada con Claudio Marcos Pérez, y por el Sudoeste, recta amojonada, con Francisco Pérez; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 12 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.15-9956-v.jl.2.

GERARDO NOBLIA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Delfina Ramos de Correa. Sucesión", se hace saber que el día veintiséis del corrietne a las once horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Gerardo Noblia, a la venta en remate público de una fracción de campo de pastoreo, situada en la costa del río Yaguarón, tercera sección de este Departamento, de ciento sesenta y tres hectáreas, ocho mil novecientos treinta y cuatro metros y noventa y cuatro decímetros dentro de los siguientes límites: por el Norte y el Este, el río Yaguarón; por el Sur, una línea recta amojonada con las sucesiones de Piñeyro y Martínez y por el Oeste, con la sucesión de Felisbina Ramos de Carvallo, con la prevención de que no se admitirá oferta, que no exceda del avalúo, que es el de diez y seis pesos por hectárea, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 6 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.12-9836-v.jn.26.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito en los autos caratulados: "Guillermo Augusto Nater y otros: Venta judicial de una fracción de campo", se hace saber que el día veintiocho de Junio próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscrito, a la venta en remate de una fracción de campo de propiedad de la sucesión de don Jacobo Nater, compuesta de veinticinco hectáreas y cuatro mil treinta y ocho metros, ubicada en esta sección judicial, la que tiene por linderos: al Norte: el arroyo Rosario; al Sur, el lote señalado con el número 9 en el plano del agrimensor don Lincold Beltrán; al Este, Germán Hugo y al Oeste, lote número 7 de don Arturo Karlen. Se previene que la base de venta es de doscientos pesos por hectárea: que el mejor postor consignará el 10 por ciento en garantía y que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Mayo 30 de 1928. — R. J. Egaña, Juez de Paz.
Jn.5-9567-v.jn.22.

JOSE M.a SIERRA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por este Juzgado en el expediente caratulado "José López contra Alberto Sabalsagaray, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Junio actual, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, costa del arroyo Sauce, se va a proceder por el martillero don José María Sierra, asistido del infrascripto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un lote de terreno con edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el número 3 en el plano de mensura levantado por el agrimensor don Aurelio Lacaze en Febrero de 1917, compuesto de una superficie de cuarenta y una hectáreas, cuatro mil novecientos un metros cuadrados, estando este lote dividido en dos porciones por el camino nacional a la Colonia, componiéndose la primera porción, que tiene una figura de un triángulo de una superficie de dieciocho hectáreas, ochenta y ocho áreas y setenta y cuatro centiáreas, lindando: al Norte, con doña Luisa Kuster de Long; al Sudeste, con el camino nacional a la Colonia, y al Oeste, con el lote 2, de Zelmira Sabalsagaray; y la segunda fracción se compone de veintidós hectáreas, sesenta áreas y veintisiete centiáreas, lindando: al Nordoeste, con el camino nacional a la Colonia; al Sudeste, con el lote 6, de don Lino Ventura Sabalsagaray; al Nordeste, parte con el lote 5, de Román Sabalsagaray, y servidumbre de paso por medio, y parte con el lote 4, de Ubaldo Antolín Sabalsagaray, y al Sudoeste, camino vecinal por medio, con doña María Arronga de Sabalsagaray. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos legales; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados que quieran consultarlos. —Joaquín Suárez, Junio 4 de 1928. — Edo. F. Vázquez, Juez de Paz.
Jn.7-9681-v.jn.25.

ALFREDO MENDEZ IMAZ
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Vicente López contra la sucesión Emiliana Montero de Rodríguez, cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Imaz, con asistencia del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que alcance a las dos terceras partes del de tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de treinta y dos hectáreas, nueve mil cuatrocientos once metros dieciséis decímetros y once centímetros, sita en Salinas, cuarta y décima sección de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número mil doscientos sesenta y dos, comprendida dentro de una fracción de mayor área, que linda: Norte y Oeste, con Justo P. de Pena; Sur, arroyo Salinas, y Este, sucesión de Paulino Méndez, cuyo bien ha sido tasado a setenta pesos la hectárea. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 2 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.7-9684-v.jn.23.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las catorce horas, el señor Alguacil del Juzgado Letrado, don Héctor R. Aldecosea, con la asistencia del suscripto Actuario, y en las puertas del mismo Juzgado, procederá a vender en pública almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno de labranza y pastoreo, con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en el ejido de esta ciudad, sección chacras, señalada con el número tres en el plano del agrimensor Alfredo Olivera Calamet, compuesta de un área de cuarenta hectáreas, ochocientos treinta y seis metros, y linda: al Norte, con Domingo D. Ríos; al Este, calle Pública; al Sur, Justo Ríos, y al Oeste, Esteban Juan Ríos. Segundo: Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de ochenta y nueve hectáreas, siete mil seiscientos setenta y nueve metros setenta y cinco decímetros, que linda: por el Norte, Domingo D. Ríos; por el Sur, Luciana Ceferino P. y Narciso L. Ríos y Benigna M. de Garrido; por el Este, Fermina P. de Ríos, y por el Oeste, el arroyo Sarandí Chico. Y Tercero: Un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, designado en el plano topográfico con el número dos, manzana treinta y cinco, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, limitado: al Norte, el solar cuatro; al Sur, con la Avenida Brasil; al Este, con el solar número tres, y al Oeste, con la calle General Lavalleja. Y se previene: Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Pedro Peyruseigt contra Braulia Ríos de Clavero, ejecución de hipoteca"; Que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio en garantía de la misma; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Junio 4 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.7-9683-v.jn.23.

EUSEBIO LORENZO
Juzgado L. Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados: "La sucesión de Juan Andrés Echeverría, por remate de bienes", se hace saber al público que el día veintiséis de Junio próximo a las diez horas y 30 minutos en el vestíbulo de este Juzgado, el señor

rematador Eusebio Lorenzo, en acto presidido por el Oficial de Justicia y suscrito Actuario, procederá a la venta de los siguientes bienes. Primero. Un terreno, solar y finca situado en la manzana número 32, de esta ciudad, compuesto de un mil trescientos noventa y dos metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados, lindando al Noreste, con don Joaquín Piera y don Leopoldo Dibarboure (hijo); al Sureste con don Tabaré Mas y Pardo; al Sudoeste con don Alberto Riva, doña Raymunda Calaf de Tomás y doña Concepción Perna de Cetrulo, y al Noroeste hace frente con la calle General Flores, aforado según planilla de contribución inmobiliaria número 37334, padrón 191 en 7.500.00 pesos. Segundo. Los ocho solares siguientes: cuatro solares números 7, 8, 9 y 10, de la manzana letra R., en la Estación Chamizo de esta zona, compuesta en conjunto de 2343 metros 90 decímetros cds. que lindan: según título: al Norte con la calle Ituzaingó, al Sur, con la calle Sarandí, al Este con la calle Valparaíso y al Oeste con los solares 2, 3, 4, 5 y 6 de la misma manzana, aforados según planilla número 39983 padrón 66 en 250.00 pesos; 3 solares números 7, 8 y 9 de la manzana W. (idéntico paraje que los anteriores), compuesto en conjunto de 1332 metros 57 decímetros cuadrados, lindando según título, Norte con los solares números 1, 2 y 3; al Sur con la calle Ituzaingó; al Este con el solar número 10 y al Oeste con la calle Londres, aforados según planilla de contribución inmobiliaria número 39982 padrón 163 en 150.00 pesos. Un solar número 3 de la manzana número 2 situado en el lugar de los anteriores compuesto de 559 metros superficiales y linda según título, al Norte con la calle Rincón, al Sur con el solar número 11, al Este con el solar número 4 y al Oeste con el solar número 2 aforado para el pago de la contribución inmobiliaria y según planilla número 39989 padrón número 176 en 50.00 pesos. Se previene: Que la venta del inmueble determinado en primer término se hará por precio que exceda del fijado para el pago de la contribución inmobiliaria y la venta de los ocho solares determinados en segundo término se harán en conjunto y por precio que exceda a la cantidad de 350.00 pesos o sea el total del fijado para el pago de la contribución inmobiliaria. Segundo: Que el adquirente o los adquirentes deberán depositar el 10 por ciento de su oferta al ser ésta aceptada. Tercero: Que los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario serán de cargo de la parte compradora. Cuarto: Que los títulos y demás documentos se encuentran agregados a estos autos, que están a disposición de los interesados en esta Oficina Actuario en día y hora hábil. Y a los efectos le derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 29 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.4-9514-v.jn.21.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
Juzgado L. Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados: "Ventura Amalia Allende de Robaina y otros, venias y subasta" se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo a las 10 horas y 30 minutos en el ventíbulo de este Juzgado, el señor rematador José Luis Rodríguez en acto presidido por el Oficial de Justicia y suscrito Actuario procederá a la venta de todos los derechos hereditarios y proindivisos que en la sucesión de su tío José Rubio Sienra, le corresponden al incapaz Diego Allende Rubio existiendo entre los derechos hereditarios que se rematan los siguientes inmuebles, situados en Ahogados, sexta sección judicial del Departamento de Flores: Primero. Una fracción de campo padrón número 360, compuesta de 181 hectáreas 5478 metros 30 decímetros. Segundo. Otra fracción de campo padrón número 360, compuesta de 194 hectáreas 7780 metros 56 decímetros. Tercero. Otra fracción de campo, padrón número 359 compuesta de 138 hectáreas 9217 metros 51 decímetros. Cuarto. Un terreno y finca para casa de comercio, situado dentro de las dos fracciones de campo detalladas. Quinto. Un terreno y finca situados en la manzana letra O. de la Villa de Sarandí de este Departamento de Florida, empadronado con el número 646, compuesto el terreno de dos mil metros cuadrados. Sexto. La décima parte que al causante le correspondía en el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores compuesta según título de 498 hectáreas 696 metros 5 decímetros, padrón número 283. Séptimo. La décima parte del siguiente bien: Un terreno y finca situado en esta ciudad manzana número 32, padrón número 188, compuesto el terreno de 17 metros 8 centímetros de frente al Sud, a la calle Independencia, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Octavo. Créditos hipotecarios. Un préstamo que adeuda don Miguel Casimiro Bravo, por mil pesos oro. Otro préstamo que adeuda don Enrique C. Albino Correa, por cuatro mil pesos; además existen: Capital de comercio, haciendas, poblaciones y alambrados, todo lo que se encuentra inventariado en los autos sucesorios del causante referido de fojas 111 a 116. Se previene. A). Que la venta se hará por un precio que exceda al de la base de 1.562. pesos 50 centésimos debiendo el mejor postor depositar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle esta aceptada. B). Que son de cuenta del adquirente el impuesto de herencia pagado, el reembolso de las costas y costos sucesorios, de venias y gastos de escrituración. C). Que el expediente sucesorio referido, títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados cualquier día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 28 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.2-9457-v.jn.20.

PANTALEON PELLISTRI
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en los autos caratulados "Carmen C. Gutiérrez con Benita Martirena de Aquino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Julio próximo, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero público don Pantaleón Pellistri, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y su edificación situada en la manzana número doscientos setenta y uno de esta ciudad de Minas, empadronada con el número mil cuatrocientos setenta y ocho, compuesta de una superficie de diez y siete metros y cuarenta centímetros de frente al Sudeste, sobre la Avenida José Pedro Varela, por treinta y un metros ciento cinco milímetros de fondo, poco más o menos lindando: por el Nordeste, con la calle Joaquín Suárez; por el Noroeste, con Claudina Esteche y por el Sudoeste, con Juan Barone. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Junio 2 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.14-9901-v.jn.30.

FLORENCIO GIMENEZ
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, de la Capital en los autos "Candal, Facal y Cía. contra Angel del Puerto", el día veinticinco del corriente, a las 20 horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero Florentino Giménez, en su local calle 25 de Mayo, asistido del infrascripto Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja y testigos, de las existencias que fueron embargadas al señor del Puerto en los ramos de almacén y ferretería. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta en garantía. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — José Batlle y Ordóñez, Junio de 1928. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

Jn.16-9981-v.jn.25.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, procederá a la venta al mejor postor de las dieciséis dieciocho avas partes de un terreno y mejoras ubicado en esta ciudad, en la manzana doscientos treinta y uno, terreno que tiene una superficie de setecientos dieciocho metros cuadrados ochocientos mil setenta y tres centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, con Elías Rodríguez; por el Sur, igual extensión, con la calle Ituzaingó; por el Este, veinte metros seiscientos veintiséis milímetros, con propiedad que fué de Juana Rodríguez, y por el Oeste, igual extensión, con la calle Montevideo, formando esquina con la otra calle nombrada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ésta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados; 3.o Y que la venta se lleva a cabo en los autos que ante este Juzgado sigue don Teófilo Perrit contra Antonio R. Braga y Nicolasa Princivalle de Freitas, por ejecución de prenda de un crédito hipotecario. — Paysandú, Junio 4 de 1928. — José Lamas.

Jn.13-9857-v.jn.28.

ALCIDES CAMBRE
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

ALMONEDA — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, recaída en el expediente caratulado "Gregorio Píriz con sucesores de María Alvarez, cobro de pesos", se hace saber que el día tres de Julio próximo, de diez a once horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Alcides Cambre, asistido del suscripto y del Actuario especial don Cipriano Graña (hijo), a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de medio terreno solar, sus poblaciones y demás mejoras, señalado con los números ocho y nueve de la manzana treinta y tres de la planta urbana de esta vila, compuesto de cuatrocientos metros, y lindando: diez metros de frente al Este con la calle Piedras, por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos de fondo al Oeste, por donde linda con el solar diez; por un costado con la otra porción de los solares ocho y nueve, y por el otro costado con la sucesión Loreto Andrade. Se previene: Que el inmueble está tasado en trescientos cincuenta pesos, no admitiéndose oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación, o sea de doscientos diecisiete pesos; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. — Lascano, Junio 13 de 1928. — V. Z. A. Mariño,

Jn.16-9985-v.jl.2.

VICTOR A. SCHUCH
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados: Sucesión de Casimira Damborena de Mendizabal, "venta de inmueble" se hace saber al público que el día 26 del corriente mes de Junio, a las 11 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con lo en él construido, ubicado en la 2.a sección judicial de este Departamento, manzana B, 16, empadronada con el número 2636, compuesta de una superficie de 1479 metros con 450 milímetros, teniendo los linderos siguientes: Por el Norte, con la calle 8 de Octubre; por el Este, con la calle Joaquín Suárez; por el Sur, con don Pascual Gallino, y por el Oeste, con sucesión Salvador Gallino, teniéndose como base la suma de $ 3.600.00 a que asciende el valor para el pago de la contribución inmobiliaria. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad del inmueble a rematarse. — Salto, Junio 1.o de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.5-9571-v.jn.22.

PEREZ Y SOSA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día primero de Julio, a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo situada en Carreta Quemada, segunda sección judicial de este Departamento, de un área de 66 hectáreas, 4.092 metros y 99 decímetros, que linda: al Norte, con Máximo Pérez; al Sur, con Juan F. Barceló; al Este, con Santos L. y Leopoldo Pérez, y al Oeste, con Leopoldo Pacheco; estando tasado a razón de $ 100.00 la hectárea; 2.o Una fracción de terreno y sus mejoras, que es parte del solar 4 de la manzana 18 del primer cuartel de esta ciudad, de un área de 340 metros y 18 decímetros, lindando: al Oeste, con la calle Treinta y Tres; al Norte, con Manuel Pereyra (hijo); al Sur, Camila Chavarría, y al Este, sucesión Abreu, estando avaluada en la suma de $ 1.900.00; 3.o Una fracción de terreno y sus mejoras, señalada con el número 6, manzana C, ubicada en el pueblo Cardona, Departamento de Soriano, de un área de 800 metros, lindera: al Este, calle Independencia; al Oeste, Cardona y Ramón Carreiqué; al Norte, Teodora y Ramón B. Espinosa, y al Sur, Juan Vila; estando avaluada en $ 700.00. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo fijado y que el mejor postor consignará en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, y que los bienes referenciados se mandan vender en los autos sucesorios de Manuel Núñez. San José, Junio 4 de 1928. —Juan A. Abó, Actuario.

Jn.11-9784-v.jn.30.

LOPEZ Y LLUGAIN
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 30 de Ju-

nio, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador López y Llugain, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública almoneda de los bienes siguientes: 1.o La mitad de dos fracciones de terreno de labranza y sus mejoras, situadas en la 7.a sección de este Departamento, zona 4.a, o sean las chacras 26 y 27 y parte de la 25 y sobrante al arroyo Pereyra, grupo 6, primera fracción del ejido de esta ciudad, que por estar unidas, forman un área de 69 hectáreas, 5.040 metros y 70 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Ambrosio González; al Sur, calle Pública y Francisco Alfonso; al Este, Ambrosio González y calle Pública, y al Oeste, con Francisco Alfonso y arroyo Pereyra. Esta propiedad ha sido avaluada a razón de cien pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio; 2.o La mitad del sitio centro número 2 de la manzana 8 del 4.o cuartel de esta ciudad, de un área de mil trescientos setenta metros, estando avaluada, con sus mejoras, en la suma de $ 666.66, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. 3.o Los semovientes y vehículo de propiedad de la sucesión, al mejor postor. Se previene: 1.o Que los postores de los inmuebles consignarán en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, y los compradores de los demás bienes abonarán su importe al contado; y 2.o Que los bienes se mandan vender en los autos sucesorios de Agapito de León. — San José, Junio 4 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.9-9763-v.jn.26.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 21 de Junio a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno que es la mitad del solar 5, manzana 11 del 2.o cuartel de esta ciudad, de un área de 575 metros y 30 centímetros y linda: al Sur, calle Arenal Grande; al Oeste, la calle Daymán; al Este, el resto del mismo solar y al Norte, con el solar 6. Se manda vender en los autos caratulados: "Homero G. Suárez y otros con Ignacio Gómez, ejecución hipotecaria, y se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento del precio total en garantía de su oferta, en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada. — San José, Mayo 31 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.5-9585-v.jn.22.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público, que el día 25 del entrante Junio, a las diez de la mañana, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 796, situada en la manzana 34 del 3.er cuartel, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Salvador Mascheroni de un área de 472 metros 47 decímetros cuadrados, lindando por el Norte calle Larrañaga; por el Sur Manuel Canicoba; al Este don Juan de Lucca, y al Oeste sucesión Laguarda. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra Leonarda y Carmen Aretta, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de doscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. — San José, Mayo 30 de 1928. — Vicente T. Caputi.

Jn.5-9586-v.jn.22.

JOSE GIANARELLI

Juzgado L. Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 219. Juan Borio. Quiebra", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes, de 9 a 12 y en las noches subsiguientes de 21 a 24, hasta su terminación, en el local de la calle Colón esquina a la de San José, el martillero don José Gianarelli, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender, al mejor postor y al contado, todas las existencias que formaban el comercio que dicho fallido tenía establecido mercio que dicho fallido tenía; A) Que el inventario de los bienes a venderse, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. B) Que dada la naturaleza de los bienes, las ventas so harán al contado; y C) Que han sido habilitados los días y horas necesarios para la realización de esta venta. — Mercedes, Junio 11 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jn.13-9894-v.jn.23.

ALMANZOR GERIBON ABREO

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Soriano

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Adolfo Travers, quiebra", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 12.a sección, se hace saber que el martillero público don Almanzor Geribón Abreo, asistido del suscripto Juez de Paz y testigos, procederá el día 1.o de Julio de 1928, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación (Santa Catalina), a la venta en contado y al mejor postor, de las mercaderías que fueron de pertenencia de dicho fallido, cuyo inventario está de manifiesto en esta oficina. — Pueblo José E. Rodó, Junio 8 de 1928. —Dionisio L. Gamba, Juez de Paz.

Jn.13-9861-v.jn.23.

JOSE A. PRADEIRO Y JOSE A. VALDEZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que se ha decretado la venta en subasta pública de todos los bienes de pertenencia de la sucesión de don Juan Llagostera, la que se realizará en las fechas y por los rematadores que se indican más abajo con asistencia del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez: el día 28 de Junio corriente a las 14 horas y 30 minutos por el rematador don José A. Pradeiro se rematarán: A). Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en "Tres Cruces", 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 437 hectáreas 34.96, comprendida dentro de una fracción de mayor área, cuyos límites generales son: por el Norte, con el arroyo Tres Cruces; por el Sur, con doña Dolores Lozada de Rivera; por el Oeste con Alejandro Fagúndez, y por el Este con la sucesión de don José Núñez y don Ignacio Martínez; dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 28.00 la hectárea. B). Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en "Tres Cruces", 5.a sección judicial de este Departamento compuesta de 3 hectáreas 1623.47, comprendida dentro de una fracción de mayor área cuyos límites generales son: Por el Norte y Noreste con Lucía Núñez; por el Sureste con Juan Rosas y Juan T. Varela; por el Suroeste con Francisca Leites de Ferreira, y por el Oeste con la cañada del Ombú que la separa de Ramón Rivera. Dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 28.00 la hectárea. El día 29 de Junio corriente a las 14 horas y 30 minutos y por el rematador don José A. Valdez, se rematarán: C). Un solar de terreno situado en el barrio "Juan Domingo López", 5.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 7 en la manzana letra F. del plano de dicho barrio, levantado por el agrimensor Emilio A. G. de Aréchaga en Enero de 1914, compuesto de una superficie de 1.000 metros cuadrados. Dicho inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 150.00. D). Una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje "Tacuarembó Chico", 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 22 hectáreas 1364.30, dentro de los siguientes límites. Por el Norte con doña Brígida López de Lencina de Márquez Franca; por el Sur con el arroyo Tacuarembó Chico; por el Este con Felicia-no Márquez y por el Oeste con Isidoro Márquez. Dicho inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 26.00 la hectárea. E). Los derechos hereditarios a dos fracciones de campo de pastoreo situadas en "Tres Cruces", 5.a sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto de una superficie de 69 hectáreas 2529 metros y 40 decímetros, comprendidas dentro de una fracción de mayor área con los siguientes límites generales. Por el Norte el arroyo Tres Cruces por medio, con Toribio Alberto Fros; por el Noreste, arroyo Tres Cruces por medio, con Bernardo R. Soto; por el Este, parte con José Latorre y parte con la sucesión de Esteban Solano, arroyo Tres Cruces y cañada del Yerbal por medio; dichas fracciones de campo están aforadas para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 29.00 la hectárea. F). Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en "Tres Cruces", 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 35 hectáreas 5597 metros. Dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 30.00 la hectárea. G). Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en la 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 32 hectáreas 4848 metros, dentro de los siguientes límites: por un lado con don Pedro Bidegain y don Bernabé Pintos; por otro con don Pedro Lacroutz; por otro con don Rafael Leivas y por otro con don José Tomás da Rosa. Dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 20.00 la hectárea. H). Los derechos hereditarios a tres fracciones de terreno de chacra situadas en el ejido de esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, compuesta la primera de 3 hectáreas 58.7592 y aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 54.001 la hectárea; la segunda de 2 hectáreas 3.000 metros, aforada a razón de $ 36.00 la hectárea y la tercera compuesta de 6 hectáreas y aforada a razón de $ 48.00 la hectárea. I). Los derechos hereditarios a una fracción de terreno de chacra situada en "Tierras Coloradas", primera sección judicial de este Departamento, compuesta de 7 hectáreas 3.788 metros, dentro de los siguientes límites. Por un lado con el Camino Nacional; por otro, con Dictino Martínez; por otro con Antonio González y por otro con Ramón Rodríguez. Dicha fracción de terreno está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 48.00 la hectárea. J). Los derechos a una fracción de terreno situada en el paraje "Tierras Coloradas", ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento compuesta de 4 hectáreas, dentro de los siguientes límites. Por el Norte con Ramón Ferreira; por el Este con Inocencia González y por el Sur y Oeste con el Camino Nacional. El referido inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 40.00 la hectárea. L). Los derechos hereditarios en la sucesión de doña Victoria Albarengue de Asil, derechos que según la referida escritura fueron aforados a $ 100.00. Se previene: 1.o. Que sobre el bien relacionado en la letra "A" le afecta en un área total de 1246 hectáreas, un gravamen hipotecario por la suma de $ 15.000.00 a cinco años de plazo y el interés del 8 por ciento anual, otorgado a favor de don Rafael Pintos por todos los sucesores de don Aníbal Ferreira y doña Margarita Rizhel. Corresponde proporcionalmente a la sucesión Llagostera en ese gravamen la suma de $ 5.263.19. 2.o. Que la procedencia de todos los derechos hereditarios, consta de las escrituras respectivas que obran en los autos sucesorios de don Juan Llagostera y en los mismos autos, todo lo que está a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. 3.o. Que los bienes saldrán a la venta con la base que cada uno de ellos tienen para el pago de la contribución inmobiliaria, y con $ 100.00 de base los derechos indicados en la letra "L". 4.o. Que los intereses de la hipoteca que grava a la sucesión Aníbal Ferreira y Margarita Rizhel están pagos hasta el 28 de Noviembre del corriente año. 5.o. Que la referida sucesión de don Aníbal Ferreira y Margarita Rizhel se encuentra actualmente en estado de partición, y en trámite ante este Juzgado todos los demás juicios sucesorios de cuyos herederos hubo don Juan Llagostera los derechos enunciados. 6.o. Que serán de cargo y cuenta de los compradores todos los gastos de escrituración. 7.o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle ella aceptada, en manos del señor Actuario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 2 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.6-9636-v.jn.23.

ROBERTO GRAVINA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Miguel Codina, cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 838", se hace saber al público que el día tres de Julio de mil novecientos veintiocho a las diez horas se procederá a la venta en remate público por el martillero don Roberto Gravina, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 838 ubicado en la calle Ituzaingó, manzana sin número de esta ciudad, lindando por un lado con Manuel Alvarez y Teófilo Frugoni y por los otros dos con Agustín Brunelli. Se previene: 1.o. Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. 2.o. Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del valor de la misma, y 3.o. Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de ochocientos pesos. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1928.

Jn.2-9461-v.jl.3.

ALBERTO ARBENOIZ

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Viscornia, dictado en los autos caratulados "Ramón Bodean. Sucesión", se hace saber al público que el día 25 del corriente, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder por el rematador Alberto Arbenoiz, asistido del Alguacil y Ac-

tuario del Juzgado a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana número 4 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Spikerman, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, según título, por el Norte, con Fabio Caraballo; por el Sur, con Ana Franco y por el Este, con terreno baldío. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta menor de la base fijada, la que asciende a mil pesos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.12-9816-v.jn.25.

COMERCIALES

VENTA DE CRNICERIA

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he vendido a los señores Héctor Falcón y José Machín mi establecimiento de carnicería denominado "Mercadito de los Pobres", instalado en la calle Martín Berinduague número 133, esquina Gobernador del Pino, donde deberán presentarse dentro del plazo de ley todos los que tengan créditos a cobrar con los justificativos del caso. — Montevideo, Junio 17 de 1928.— Vicente Maciel. Jn.18-10040-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido ceder a doña Eloísa Polita de Calleja los derechos que me corresponden en la sociedad comercial que he constituído con don Juan Gestal Santos, y tiene su domicilio en la calle Paysandú número 1072. — Montevideo, Junio 15 de 1928. —Manuel Hermida. Jn.18-10008-v.jl.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Aurelio Cualla la mitad indivisa de la casa de comercio que explotaba en sociedad con dicho señor, situada en esta ciudad, en la calle Andes número 1319, denominada "Baar Palas", anteriormente "Independencia". De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones a los efectos de derecho. (Escribanía de Federico Prando). — Ceferino Rodríguez. — Aurelio Cualla.

Jn.18-10045-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente me comprometo a vender al señor Abelardo Uguérin el establecimiento que en el ramo de café y confitería tengo establecido en el Pueblo de Santa Isabel. Todo el que se considere con derecho debe presentarse antes de los treinta días con sus justificativos como acreedor. — Santa Isabel, Junio 11 de 1928. — Julio M. Bálsamo. Jn.18-10039-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Manuel F. Espasandín, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Morales y Monell para la explotación de representaciones y comisiones en general y preferentemente de los tapones automáticos "Elfa", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor Alfredo Morales. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — Alfredo Morales. — Fernando Monell.

Jn.18-10018-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecido en esta ciudad, calle Juan L. Cuestas número 1499, retirándose el socio don José Otero, haciéndose cargo del negocio don Francisco Otero, quien a su vez se asocia con su hermano Vicente, continuando con la misma firma de Otero Hnos. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Francisco Otero. — José Otero. — Vicente Otero.

Jn.18-9846-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de disolución parcial que autorizó el escribano José G. Magariños el 11 del corriente don Sydney William Hauckins, socio industrial, se ha separado de la sociedad de capital e industria "Mary y Compañía", quedando los socios don Pedro Mary y don Pedro Guash a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — Pedro Guash. — Pedro Mary.

Jn.14-9910-v.jl.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber, que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Andrés Lamas número 17, esquina Aréchaga de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Viuda de Francisco Arándiga. Jn.2-9463-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público en general, que hemos disuelto totalmente la sociedad colectiva que con la firma Alberto C. Rodríguez y Cía., que giraba en esta plaza para explotar el "Teatro Artigas" de esta localidad, hecha en contrato autorizado el 24 de Diciembre de 1927 ante el Escribano don Antonio M. Quinteros, y que desde el 1.o de Junio corre por cuenta exclusiva de la socia doña Matilde Wenceslada Ifran, todos los asuntos que tienen relación con ese negocio, y por separado completamente el socio don Alberto C. Rodríguez; lo que se publica a los efectos consiguientes. — Trinidad, Mayo 29 de 1928. — Alberto C. Rodríguez, Matilde W. Ifran.

Jn.2-9494-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la Sociedad Anónima "Molinos Podestá S. A.", el establecimiento "Molino y Fábrica de Fideos", que gira bajo la razón social de Podestá y Compañía con sede en la Avenida General Rondeau número 1815, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del señor don Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (1.er piso), esquina Solís. — Montevideo, Mayo 30 de 1928.— Podestá y Compañía.

Jn.1.o-9417-v.jn.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general, que he convenido con el señor Ildefonso Feliciano de León, en venderle la parte que me corresponde en la sociedad Rebufello, Tomatis y Cía. Molino harinero San Jacinto situado en la 14.a sección de Canelones. A los efectos de la ley pertinente los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía de don R. Usabiaga Beyhaut, Ejido 1191.— Montevideo. — San Jacinto, Mayo 31 de 1928. — Cecilio M. López (hijo).

Jn.2-9488-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos conocer al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Caballero y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo don Uberfil C. Caballero. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se invita a los acreedores a presentar sus cuentas a la calle Constitución números 1910-12 para serles reconocidas por el nuevo y único dueño de la panadería "Estrella Polar". — Montevideo, Abril 23 de 1928. — Mario E. Sánchez, Uberfil C. Caballero. Jn.7-9663-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el Escribano don Ubaldo Sóñora el 9 de Mayo último se ha disuelto la sociedad que en el ramo de panadería existía establecida en el local situado en la calle Lindoro Forteza número 20, Villa de la Unión, que giraba bajo la razón de "Cherizola y Veratti", siendo de cargo de ambos socios el pasivo de la casa social. Los que tuviesen créditos contra el citado comercio pueden acudir al local mencionado donde les serán satisfechos. — Villa de la Unión, Junio 6 de 1928. — Juan Cherizola, Amadeo Veratti.

Jn.7-9666-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) ha quedado sin efecto la sociedad que habíamos convenido formar con el señor Juan Cuestas para la explotación de la provisión y fiambrería situada en la calle Tristán Narvaja número 1250 esquina Constituyente de esta ciudad. A los efectos legales hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Ubaldo Galli.

Jn.7-9647-v.jn.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos que hubiere lugar, se hace saber: Que la casa de comercio que en el ramo de aparatos sanitarios y anexos, que gira en esta plaza con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1380 al 1382, al solo nombre de don Doroteo Williman, ha pasado a ser de propiedad de la firma A. Landoni y Compañía, D. Williman, Alejandro Landoni. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. Jn.6-9473-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Diego Furtado la casa de comercio que tenía establecida en los ramos de almacén, ferretería, etc., situada en Mataojo, 4.a sección del Departamento de Maldonado. — Mataojo, Mayo 29 de 1928. — Manuel López.

Jn.15-9958-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Gaspar Neira la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Felipe Contucci número 177, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Carlos Severi.

Jn.13-9866-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio la separación del señor Héctor M. Costantino de la razón social de Vibanco, González y Costantino, habiéndose hecho cargo la nueva razón social de Vibanco y González de los negocios comerciales de la anterior razón social por escritura de treinta de Mayo próximo pasado por ante el escribano señor Federico Prando. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Vibanco y González.

Jn.8-9690-v.jl.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Juan A. Beisso, la participación que tenemos en el activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de almacén, puesto de verdura y frutas, está establecida en la calle Canelones número 1252 esquina Yí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de los créditos. — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Américo Signorelli, Pedro Signorelli.

My.28-9317-v.jn.20.

"COMPAÑIA SENATORE, S. A."

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Compañía Senatore, S. A., para una Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día veintiséis de Junio corriente, a las dieciocho horas, en la sede social, calle Zabala número 1591, con la siguiente orden del día:

Tratar mociones presentadas y relacionadas con el artículo 22 de los Estatutos, incisos 4.o y 5.o.

Nota — Para tener derecho a asistencia deberán los señores accionistas dar cumplimiento al artículo 15.

Jn.11-9809-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Domingo García mi casa de comercio "La Parrilla Uruguaya", casa de comidas, sita en la calle Ciudadela número 1221. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con el justificativo de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — Alberto Bonnefon.

Jn.8-9747-v.jl.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que he prometido vender al señor Nicolás Vecchio mi casa de comercio en el ramo de sastrería y tintorería que tengo establecida en la calle Galicia 1060. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio, dentro del término de treinta días, para serles conformadas sus cuentas. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Juan A. Scarabino. Jn.2-9474-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Emilio García Pico, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Durazno número 1449 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Pedro Arnelli. Jn.4-9533-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Zito las existencias de mi casa de comercio que en esta plaza giró en los ramos de almacén, tienda y ferretería.— Vergara, Departamento de Treinta y Tres, Junio 13 de 1928. — Juvenal J. Fabeiro.

Jn.14-9925-v.jl 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Avelino López Rodríguez y Antonio Balvez nuestra casa de comercio establecida en la calle Yatay números 1437 y 1439, denominada "Panadería Nueva York".

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Bottino y Martínez. — David Gualberto Bottino.—Máximo Martínez Vázquez. Jn.13-9885-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de provisión de comestibles teníamos establecida en esta ciudad, calle Ejido número 946, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Joaquín Lago Campos.—Montevideo, Junio 6 de 1928. — Joaquín Lago Campos. — Ramón Pazos. Jn.11-9791-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Homero Acosta la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Avellaneda número 26, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo Junio 14 de 1928. — Vicente Tesore. Jn.16-9966-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Francisco Boullosa nuestra casa de comercio situada en esta ciudad en la calle Ituzaingó número 1580, denominada "Restaurant y Cervecería Flor de Pontevedra". De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. (Escribanía de Federico Prando). — Montevideo, Junio 15 de 1928. —Cándido Gesteira. — Manuel Gesteira. — Francisco Boullosa. Jn.16-9993-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904 que en esta fecha, he prometido en venta a don Martino S. Catena el giro comercial en el ramo de bar que tengo establecido en el Mercado Central números 69 y 70, debiendo concurrir todos los que tengan créditos contra dicho giro dentro del plazo de treinta días a la calle Zabala número 1328. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Julio Corvetto. Jn.13-9845-v.jl.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores señores Domínguez y González (Oficina Alzáibar 1367) he contratado vender a favor de los señores Andrés Cendán y Manuel Costas la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Yaguarón número 1849, esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Antonio Martínez. Andrés Cendán. Manuel Costas. My.31-9412-v.jn.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso al público y al comercio en general, que por fallecimiento de mi señor padre don Vicente Ruiz, y escritura que autorizó don Pedro José Saraleguy, el 14 del corriente, ha quedado a mi cargo y exclusiva propiedad, el activo y pasivo de la librería, papelería, tipografía y fábrica de bolsas de papel denominada "La Hispano-Uruguaya", establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 1802, donde deberán concurrir todos los acreedores de la misma, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Abril 18 de 1928.—José María Ruiz. My.31-9390-v.jn.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Marcelino Salgueiro, y los señores Tomás López y Máximo Villanova, con respecto a la casa de comercio establecida en la calle Francisco Romero número 46 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Marcelino Salgueiro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Marcelino Salgueiro. Tomás López. Máximo Villanova. My.30-9352-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 [illegible] al público en general, que hemos acordado disolver la razón social Rodríguez y Guridi, que en esta localidad teníamos establecida, quedando el activo y pasivo de la misma, a cargo del primero de los exponentes. — Mansavillagra, 7.a sección judicia del Departamento de Florida, Mayo de 1928. — José María Guridi. Anselmo María Rodríguez. Jn.2-9462-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eduardo Duffard, el negocio de panadería que tengo instalado en esta ciudad, calle Convención número 1550 esquina Paysandú. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de los hermanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 28 de 1923. — Lorenzo Moraglio. Jn.5-9556-v.jn.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador, Balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Joaquín Palacio el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Almirante Brown número 1849 esquina Juan R. Gómez de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — Luis Guitar. Jn.5-9557-v.jn.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en esta fecha he prometido en venta a Ramón Romero, el giro comercial en el ramo de provisión, que tengo establecido en esta ciudad calle Ciudadela número 1214, debiendo concurrir todos los que tengan créditos contra dicho giro, dentro del plazo de treinta días, a la calle Zabala número 1328. — Eulalia L. de Moncaut. — Mayo 26 de 1928. My.30-9355-v.jn.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al público y comercio en general que he prometido vender a don Ramón Fernández toda mi participación en el negocio de confitería y café establecido en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1416, disolviéndose en consecuencia la sociedad que tenía constituída con don Alfonso Serafino quien celebrará nueva sociedad con el adquirente, la que tomará a su cargo el activo y pasivo de la que se disuelve. — Montevideo, Mayo 22 de 1928. — B. Vallejo. Ramón Fernández. My.29-9327-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que mediante instrumento otorgado ante el Escribano Contador Luis Mattiauda, hemos resuelto la disolución de la sociedad que gira bajo la razón social de "Antonio Martínez e hijo", quedando a cargo del activo y pasivo, el asociado don José Martínez. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Antonio Martínez e hijo. My.30-9380-v.jn.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Filgeira, la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecida en la calle Miguelete número 1850 los acreedores deberán presentar el justificativo de sus créditos en el domicilio indicado, calle Miguelete número 1850, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — José Pino. My.29-9340-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose resuelto proceder a la liquidación total del activo de nuestra firma, se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los que se consideren con derecho presenten los justificativos de sus créditos en la oficina del señor Arturo Macció, calle Buenos Aires número 400, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — G. del Pozzo y Cía. Jn.4-9528-v.jn.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor de los señores Francisco Bravo y José San Tomé, la casa de comercio que en los ramos de provisión de comestibles y verduras, tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 453, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Miguel Vignoli. Jn.6-9590-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el Escribano don Ubaldo Sóñora, el día primero del corriente mes, don Rafael Mauro, establecido con casa de comercio en el ramo de zapatería en la Avenida 8 de Octubre número 3723 (Unión), ha aceptado como socio del referido comercio a don Juan José Ferretti, habiéndose hecho cargo ambos socios del pasivo adeudado por el nombrado don Rafael Mauro. Los que tuvieren créditos contra éste pueden acudir al referido comercio donde les serán satisfechos. — Unión, Junio 2 de 1928. — Rafael Mauro. — Juan José Ferretti. Jn.7-9667-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Alejandro Labandeira la provisión y despacho de pan situada en la calle Sierra número 2228 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — Juan Colom. Jn.7-9648-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano Andrés N. Casaglia, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de jabonería, perfumería y productos similares teníamos establecida en esta ciudad, la cual giraba bajo la razón de Scandroglio y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Butturini. A los efectos del decreto ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones a fin de que los que se consideren con algun derecho, concurran a deducirlos dentro del plazo de treinta días a la casa calle General Luna número 1325. — Montevideo, 1.o de Junio de 1928. — José L. Scandroilio, Mario Butturini. Jn.7-9652-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y demás que corresponda, se hace saber al comercio, que, de común acuerdo entre los socios, se ha resuelto la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Fernández y Fernández", quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio Pedro Fernández Mayorga. Domicilio: calle Sarandí número 499. — Fernández y Fernández. Jn.7-9664-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Irureta y Hermanos el comercio en el ramo de hotel denominado "Maranges", establecido en la calle Rincón número 669. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 6 de 1928. — R. Hernández. Jn.7-9687-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don José Palese el almacén y café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguay número 1052, esquina a la de Río Negro de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1928. — Manuel Pazos, por la sucesión de Pazos Graña. — Pazos Graña y Pazos Carbia. Jn.7-9686-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José M. Mesa, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en el pueblo La Paz, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — La Paz, Junio 5 de 1928. — Edilio M. Céspedes. Jn.6-9625-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del Balanceador Público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Pedro Satragno, las existencias de mi casa de negocio sito en la Avenida Italia número 308 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 5 de 1928. — Juan Pertierra. Jn.7-9646-v.jn.30.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL URUGUAYA

Asamblea General. — Segunda convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 del corriente a las 17 horas en el local social, calle Rincón número 512 para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria y balance general. El depósito de acciones podrá efectuarse hasta el 18 del corriente a las 17 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1928.

Jn.14-9906-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos constituída en la calle Sierra número 1613, bajo la firma de Filippe, Alves y Compañía, retirándose el socio señor Joaquín Alves Militao, y quedando constituída nuevamente bajo la firma Filippe y Compañía. — Montevideo Junio 7 de 1928. — Joaquín Alves Militao.— Abel Filippe. — Manuel Do Valle.

Jn.14-9926-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y a nuestras relaciones en general, que desde la fecha quedará disuelta la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fco. Goldaracena y Compañía haciéndose cargo de la explotación de acarreos la firma Taranco y Compañía. Los que se consideren acreedores de la firma disuelta, deberán presentarse antes del 25 de Julio, a hacer efectivos sus créditos. — Fco. Goldaracena y Cía.

Jn.14-9923-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido en venta a don Juan Catepón nuestra casa de comercio que tenemos establecida en Chamizo, tercera sección de este Departamento, que gira bajo la firma de Salazar Hnos. en el ramo de almacén de comestibles y anexos. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Chamizo, Mayo 31 de 1928. — Salazar Hnos.

Jn.9-9754-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto vender a los señores Raúl Elhordoy y Eduardo Bagalciague, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecido en la Avenida Simón Martínez sin número casi Camino de las Tropas 20.a sección judicial. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — Porte y Bagalciague. Jn.4-9530-v.jn.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Luis y Antonio Novoa Hnos., la casa de comercio que en los ramos de café, bar y bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Yacaré número 1563 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Manuel Comesaña.

My.30-9353-v.jn.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Raúl De Maio, ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay, ha prometido en venta al señor Nicolás Sivolella su comercio de peluquería sito en la calle José L. Terra número 2245 y ruega a todos los que tengan créditos a cobrar se sirvan hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio indicado donde se encuentra el comprador a sus efectos. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Raúl De Maio, Nicolás Sivolella.

Jn.5-9578-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, a los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, qu en fecha 9 del corriente mes prometimos en venta a los señores Luis Petronio y Julio Corvetto el activo de la casa de comercio que en el ramo de bar y café tenemos instalado en el local de las calles Liniers número 1285 y Juncal número 1284, y que gira con la razón de Irolart y Catena, debiendo concurrir todos los que tengan créditos contra dicho giro comercial dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha a la calle Zabala número 1328. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — Pedro Irolart. — Martino Santiago Catena. Jn.14-9913-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de esta fecha, otorgada ante el escribano Eduardo L. Simón, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Miguel López Gayol y Compañía, quedando encargado de su liquidación don Miguel López Gayol, con domicilio en esta ciudad, calle República número 223. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Miguel López Gayol y Cía.

Jn.14-9895-v.jl.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que he prometido vender a don José Alonso, el negocio de panadería denominado Aviador Franco, que tengo establecido en la calle Sitio Grande número 1236. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Juan Fiol, José Alonso.

My.30-9374-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Angel Valentín Pepe, el taller mecánico de mi propiedad, sito en la Avenida Garibaldi número 2269, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro del término de las publicaciones al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos.—Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Humberto Fornara. — Angel V. Pepe.

My.31-9397-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público, sue he prometido en venta, a don Victorio Marabotto, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 40, mi negocio en el ramo de "Barbería", establecida en la Estación Pocitos, calle Rivera número 2764 de esta ciudad. En consecuencia notifico a quiénes se consideren acreedores, o con cualquier otro derecho, que deben presentarse a mi casa indicada, con sus reclamos y justificativos, dentro del plazo de treinta días, a fin de ser satisfechos. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Domingo Martins Antúnez.

Jn.7-9655-v.jn.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a los señores Furtado y Fernández la casa de comercio que en el ramo de "Pensión Taboada", giraba en esta ciudad, calle Rocha y 25 de Mayo, bajo mi nombre. — Maldonado, Mayo 17 de 1928. — Cayetano Taboada. Jn.2-9499-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Dell'Oca y Fernández el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Enrique Castro y Camino al Peñarol. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 22 de 1928 — José Demarchi. My.28-9319-v.jn.20.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Por la presente avisamos que hemos resuelto vender el comercio en el ramo de electricidad que tenemos establecido en esta ciudad sito en la Avenida General Flores número 2407 que gira bajo la razón social de Clavijo y De Marco de la firma comercial de esta plaza Harispuru Hnos. y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que dentro del término presenten sus justificativos para su cobro. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Clavijo y De Marco, Harispuru Hnos. Jn.2-9483-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador, Balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Ecildo Presa el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Defensa número 2252 esquina Blandengues de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Nelson G. Manzanar. Jn.5-9558-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Giosa y Otero, en el ramo de cepillos y anexos, con sede en la calle Libres número 1476, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Santiago Otero, quien continuará los negocios bajo su sola firma — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Miguel Giosa. — Santiago Otero. Jn.13-9872-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Taño, mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad en la calle Dionisio Oribe número 17 entre las calles Agustín Abreu e Ignacio Núñez. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días (Escribanía de Federico Escardó). — Montevideo, Junio 1[illegible] de 1928. — José V. Peña. — Manuel Taño.

Jn.14-9909-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Conte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de los señores Novoa y Castro el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y anexos, situado en la calle Plata número 44 esquina a la de Joanicó (Unión) de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Ricardo Díaz. Jn.4-9512-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "González e Iglesias" teníamos constituída en el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en el Camino Molinos de Raffo número 251 esquina Castro de esta capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Avelino Iglesias y quedando completamente desligado el socio Paulino González. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Avelino Iglesias, Paulino González. Jn.4-9535-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén y sus anexos giraba en Sayago, bajo la razón social de Etcheverry y Robaina, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Alfredo Etcheverry. — Sayago, Junio 2 de 1928. — Etcheverry y Robaina.

Jn.4-9538-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Donato Guerrera el negocio de mi propiedad en el ramo de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Larravide número 25 de esta ciudad. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — Santiago Durante. Jn.4-9550-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general, que con fecha 26 de Mayo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de Pedro Germano y Cía. establecida en la calle 18 de Julio 2051, debiendo concurrir los acreedores y personas interesadas con los justificativos de sus créditos antes de los treinta días como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pedro Germano y Cía.

Jn.2-9470-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor J. Benjamín Ibero, el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la Avenida Peñarol esquina Camoes. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Peñarol, Junio 2 de 1928. — José Pereyra. Jn.2-9495-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que don Luis J Berrutti ha convenido con doña Josefina Curioni de Figueroa y con sus hijos Rosa, Fernando y Héctor (viuda e hijos de B Figueroa) en venderles el depósito de cereales y forrajes denominado "Fin de Siglo", situado en la calle Cuareim 1726 de esta ciudad y a los efectos del artículo 1.o de la citada ley, se llama a los acreedores del vendedor, para que con los justificativos de sus créditos, se presenten dentro del término correspondiente, en la escribanía González, San José 1244 de las 13 a las 17 horas. — Montevideo Mayo 31 de 1928. — Luis J. Berrutti, Josefina C. de Figueroa, Rosa Figueroa, Fernando Figueroa, Héctor Figueroa.

Jn.2-9476-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, aviso que he vendido al señor Oscar Pitto, mi comercio de mensajería y salón de lustrar calzado que tenía establecido en la calle Constituyente número 1492 — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Manuel Valverde. Jn.2-9477-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Zanotta y Rodríguez Nuñoa, el garage que tengo establecido en esta ciudad, Avenida General Flores número 2082 al 2086 y que gira bajo la denominativa de "Garage Avenida". Los que tengan cuentas [illegible] cobrar pasar [illegible] [illegible] Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Faustino De los Reyes. Jn.2-9475-v.jn.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de La Defensa Minorista, calle Alzáibar número 1358, he contratado vender a favor del señor Juan Bautista Gastelumendi, el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la calle José L. Terra número 2684 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de negocio con los justificativos respectivos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 9 de 1928. —Maximiano Alvarez. — Juan B. Gastelumendi. Jn.14-9902-v jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del contador y balanceador público señor Cipriano González, escritorio calle Médanos número 1765, he prometido vender a los señores Sdepan Der Hovaquimian y Sdepan Kupelian, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Pernas número 2700, esquina Fray Bentos. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los que tengan créditos contra dicha casa, deberán presentarlos con los justificativos en el expresado escritorio. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Daniel Espósito. — Sdepan Der Hovaquimian. — Sdepan Kupelian. Jn.6-9612-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Jaime Estapé el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Ramón Cáceres número 33, esquina a la de Mauá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Enrique Estapé. Jn.8-9733-v.jl.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Carlos Domínguez la carnicería Las Heras, con sus instalaciones, sita en esta capital, calle Las Heras número 5. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Sixto Martínez. Jn.2-9465-v.jn.26.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad Salbarrey Lagos y Cía., compuesta por la farmacéutica señorita Celia Salbarrey Lagos y don Juan M. Lamarque Almada, han prometido vender a la sociedad Salbarrey Lagos y Cía., compuesta de la farmacéutica señorita Celia Salbarrey Lagos y Emilio G. Sozze, la farmacia que ubica en esta Capital, calle Asencio esquina Millán. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el pasivo de la compañía queda a cargo del señor Lamarque Almada.—Montevideo, Junio 7 de 1928. Jn.11-9804-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura otorgada en esta ciudad el 27 de Mayo último ante el escribano don Julio Mestre, hemos disuelto la sociedad que de hecho venía girando en esta plaza en el ramo de restaurant, sus anexos y despacho de bebidas alcohólicos en la calle Agraciada número 3841, bajo la firma de Manuel A. Romero y Compañía. El activo y pasivo es de la pertenencia del señor Romero. A los efectos de la ley respectiva se fija el referido domicilio. —Montevideo, Junio 9 de 1928. — Manuel A. Romero. — Severiano Gómez. Jn.11-9805-v.jl.5.

SOCIEDAD ANONIMA CRISTALERIAS DEL URUGUAY

Se avisa a los señores accionistas que desde el día 14 del mes en curso, de 14 a 17 horas, se pagará el dividendo correspondiente al tercer ejercicio en el escritorio del establecimiento, calle Comercio número 1485. —La Gerencia Jn.13-9889-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general se hace saber que he prometido en venta a don Ramón Burillo las instalaciones, útiles y demás enseres de mi casa de comercio que bajo el nombre de "La Irlanda" y en el ramo de mercería y puntillería tenía establecida en la calle Soriano 811. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación pudiendo concurrir a dicho local los acreedores a hacer efectivo su cobro — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Manuel Pérez (hijo) — Ramón Burillo. Jn.8-9743-v.jl.2.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso viuda de Enrique.
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Calandria Segundo
Cavaleiro José
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galar María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Gariboti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

V

Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutierrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y C.a Pedro
Dómino Sucesión de Antonio
Español y Llovet
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gandella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía V.
Metzen, Vincenti y C.a
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Ricaldoni y Menéndez Bidegain
Rodríguez y Cía.
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguineti y Pigni
Trenchi y Cía E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan P
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Abril de 1928.

V.o B.o: Peña. Tomás López

$160

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que ante el escribano don Francisco Faig, por terminación de contrato el 16 de Marzo próximo pasado, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social de Segundo Ferrer y Compañía, giraba en esta plaza en el negocio de farmacia "La Mutualista", quedando las Sociedades Cosmopolita, Italiana y Española de Socorros Mutuos a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — La Secretaría. Jn.12-9827-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a Irineo Félix Garcés, el comercio que tenemos establecido en la calle Independencia esquina General Lavalleja, de esta ciudad, para que los acreedores presenten sus créditos en la escribanía de Antonio Fernández, calle Gallinal 532, también de esta ciudad. — Florida, Junio 2 de 1928. — Arturo Giordano. — Adolfo Giordano. Jn.13-9888-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores señores Domínguez y González, oficina calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Ricardo Benítez Susluaga, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Vázquez número 1567, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Junio 4 de 1928. — Antonio Martínez. — Ricardo Benítez Susluaga. Jn.12-9820-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Baldomero Elías Taibo mi casa de comercio denominada "Panadería y Fábrica de Fideos "La Magnolia", situada en esta ciudad, en la calle 21 de Setiembre números 2786 y 2792. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. (Escribanía de Federico Prando). — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Natalio Borgarelli. — Baldomero Elías Taibo. Jn.9-9768-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el Escribano José S. Gascue, el 15 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que con asiento en esta ciudad, calle Magallanes número 1595, giraba bajo la firma de los que [illegible] y [illegible]. — Montevideo, Mayo 29 de 1928. — José S. Gascué. Escribano. My.29-9331-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Antonio Simone prometió vender a don Camilo Bovio su casa de comercio sita en la calle Colonia número 1485 de esta capital. Se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus créditos en el escritorio de don Angel D. Arias. Cerrito 643. dentro del plazo legal. — Angel D. Arias, Antonio Simone.
Jn.7-9650-v.jn.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a la señora Nicolasa Nevia Presia, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y anexos tengo establecido en la casa número 1775 A. de la calle Uruguay de esta ciudad, bajo la denominación de "Provisión Uruguay". De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán dentro de los treinta días en la Escribanía Arrilaga Safóns, calle Ituzaingó número 1322. — Montevideo, Mayo 2 de 1928. — Romeo Sotelo. — Nicolasa Nevia Presia.
Jn.1.o-9422-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura de veinticuatro del corriente mes y año ante el Escribano Juan Varese, se ha disuelto totalmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social "Anaris Latapie e hijos", que explotaba el establecimiento industrial en el ramo de carpintería y obras en general, sito en esta ciudad, calle Lavalleja dos mil ciento setenta y cuatro, retirándose el consocio don Andrés Latapie y que por otra escritura de la misma fecha ante el nombrado escribano los consocios don Andrés Latapie (hijo), y don Romeo Latapie, constituyeron nueva sociedad mercantil con la razón social "Latapie Hermanos" para explotar el establecimiento mencionado, tomando a su cargo el activo y pasivo de la referida sociedad disuelta. — Montevideo, Mayo 24 de 1928.
My.10-9859-v.jn.??

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Lisandrino el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Dante número 1967. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904. se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.— María Agustini.
Jn.14-9903-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Félix Falco, la casa de comercio que en los ramos de provisión de verduras y frutas tenemos establecida en esta ciudad, en la casa número 1103 de la calle Alejandro A. Chucarro, esquina a la de Masini. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la Escribanía de Agustín J. Moratorio, calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — José María Picconi. — José Antonio Marrero.
Jn.1.o-9437-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Antonio Gamarra mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Pablo Zufriategui número 952. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio dentro del término de 30 días para serles abonados, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Héctor Seslla.
Jn.1.o-9445-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido venderle al señor Conrado García la casa de comercio que en el ramo de carnicería, bajo la denominación de "Mercadito La Especial", tengo establecida en la calle Uruguay número 1555. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus créditos en la escribanía de don Luis H. Barbeito dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Bautista Levratto.
Jn.11-9789-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde el 1.o de Mayo próximo pasado ha quedado disuelta la sociedad Urbán y Zanatta, con negocio de carnicería en la esquina de las calles General Antonio Díaz y Duque de los Abruzos, de esta ciudad, habiéndose retirado el socio Arturo Zanatta y héchose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Urbán — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Arturo Zanatta. —Manuel Urbán.
Jn.13-9873-v.jl.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio en general que el firmante Pedro López y López venderá a los señores Rogelio y Cándido Cabeza, el comercio en el ramo de bar y despacho de bebidas y café, sito en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 201, esquina Maciel. A ese efecto, citamos a los que se consideren con algún derecho, se presenten a la Escribanía de Mario Henón, Avenida 8 de Octubre número 2688, esquina Garibaldi. — Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Pedro López y López. — Cándido Cabeza. — R. Cabeza.
Jn.1.o-9413-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, hacemos saber que por escritura que autorizó con esta fecha el Escribano don Manuel F. Espasandín, hemos disuelto parcialmente la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, en el ramo de zapatería y anexos, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo de los señores Esteban y Miguel Angel Xalambrí. — Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Guillermo Sarille Palacios. — Cándido Sarille Palacios.
Jn.1.o-9418-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos acordado disolver amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Valiante y Compañía, en el ramo de panadería establecida en la Avenida General San Martín número 3561; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Felipe Valiante. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando a los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos dentro del término de treinta días para serles abonados. —Montevideo, Junio 4 de 1928. — Ramón Antelo. — José Riero. — Felipe Valiante.
Jn.6-9603-v.jn.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en el día de hoy por el escribano don Juan José Bengochea, he vendido al señor Francisco M. Cuartín, las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y lozas, tenía establecida en ésta ciudad, Avenida General Artigas. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago ésta publicación. — Rocha, Mayo 30 de 1928. — Carlos Torello.
Jn.5-9575-v.jn.28.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 4,500 metros de cable armado

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de 4,500 metros cable armado de alta tensión y accesorios para los mismos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas y 30. (Sábados de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Junio 17 de 1928. —La Gerencia.
Jn.20-10048-v.jn.30.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDILIO PEDRO JOSE MORANDI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1528, y doña AIDA SARA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4827-v.jn.27.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GUILLON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1406, y doña ELENA ETCHEPARE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
4825-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEAZAR RUFFINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1386, y doña AMANDA VILA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
4826-v.jn.27.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARMELO GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1275, y doña ROSA FILOMENA PIGNATARO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
4799-v.jn.26.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GERONIMO FIORITO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1259, y doña CLARA ANTONIA NEGRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Martín García número 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
4800-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ARIJON, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 2015, y doña JUANA BIDART, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Agraciada número 1871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4801-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Guatemala número 1244, y doña DOMINGA JOSEFINA ALAMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guatemala número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4802-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARACIOLO ALZA, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1487, y doña ROSALIA D. SOSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4803-v.jn.27.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO RAUL IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en Abayubá, y doña ANGELA GRAJALES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. 4824-v.jn.27.

En Colón, y el día 15 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CORTINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña MARIA SORZIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4823-v.jn.27

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PEÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Belén número 4, y doña MARIA OLGA MARTINEZ PEREYRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Belén número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4822-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE FONTELA, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña RAQUEL VISCAYA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4821-v.jn.27.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle José P. Varela número 12, y doña AMALIA CALVO MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Diego Lamas número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4814-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATALINO DA ROSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2135, y doña MARIA CARMEN ACOSTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4816-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SANTAANA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Núñez número 2730, y doña JUANA LAVIE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4815-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unires en matrimonio don FELIPE TERMESANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en al calle Bustamante número 202, y doña JUANA SOTELO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Bustamante número 202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4817-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO NESTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Maldonado número 2815, y doña ANTONIA REINOSO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la Avenida Brasil número 2524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4813-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO RUIBAL, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1066, y doña ELVIRA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la Avenida España número 2595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4812-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JOSE REGALINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2227, y doña AIDA ISABEL TRAMA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Humaitá número 2764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4811-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO JOSE MARIA BULLRICH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Parque Hotel, y doña MARIA MERCEDES TERRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Berro número 1149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4810-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PUMAREGA ARIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Canelones número 910, y doña CATALINA ENGLER, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Maldonado número 2425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4809-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAIANI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle 2.a Oficial número 41, y doña MARIA ESTHER CARRASCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcos Bruto número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4808-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don AUGUSTO MUSETTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara, domiciliado en la calle Dufourt y Alvarez número 3 a, y doña MARIANA FRASSINETTI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Massa Carrara, domiciliada en la Avenida Italia número 2478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4807-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GATTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2206, y doña LUISA PALMIERI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4806-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL INGVER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, ciudadano legal, nacido en Przezang, domiciliado en la calle Pereira número 2832, y doña CLARA KIVENKO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Rivera número 3161 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4805-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CAMANA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ayacucho número 19, y doña ANGELICA CAROLINA RABBONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Las Heras número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4804-v.jn.27.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIKRAN BEKIARIAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Rodosto, domiciliado en la calle Justicia número 2211, y doña NOUVART TOCGIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Hallen, domiciliada en la calle Cagancha número 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4820-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBERINO RAMA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Municipio número 2270, y doña DOLORES SCUTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Martín García número 2005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4819-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ALBERTO GAZZANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2475, y doña ZOILA RIEPHOFF, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Muniz número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4818-v.jn.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Gorosabel de Mariño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.20-10062-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio A. o Emilio Alejandro Berro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.20-10060-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gibinis o Juan o Juan Alberto Given o Giben, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.20-10059-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Escuder, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.20-10058-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ida Bruni de Carbone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1928. — Patricio A Pereira, Actuario. Jn.20-10061-v.jn.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael Petti y Alfredo Botti solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano don Diógenes D'Acosta el 17 de Enero de 1927, otorgada por don Germán Rectorán, a favor de los comparecientes, referente a un solar de terreno empadronado con el número 71413, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, Barrio Fraternidad, designado con el número 29 en la manzana D en el plano de división trazado en Noviembre de 1910 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 350 metros, deslindado así: 10 metros de frente al Oeste a la calle Orden, por 35 metros de fondo, que, por ser esquina, son también de frente al Noroeste a la calle de los Colorados; por el Sureste, el solar 28, y al Suroeste, el número 1. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.30-10063-v.jn.30.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elena María Camejo, por su menor hijo Oscar Burone, en ejercicio de la patria Potestad, solicitando la declaración de ausencia de su ex esposo don Oscar Burone, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.20-8032-v.jn.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bernabé Michelena, rectificación de partida" se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del peticionante en la siguiente forma: Donde dice Eustasio Michelena, debe decir Eustaquio Michelena. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.20-10049-v.jl.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Figueira o Figueiras o Manuel Figueiras (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 13 de 1928.— C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.20-10057-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Estatutos de la Sociedad Anónima Cooperativa de Abasto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima Cooperativa de Abasto, solicitando la inscripción de la modificación de sus Estatutos, que se transcriben a continuación: "Copia. — Excelentísimo señor Ministro de Hacienda: José Vignoli y Gervasio Gatto, Presidente y Secretario, respectivamente de la Sociedad Cooperativa de Abasto, con domicilio en esta ciudad, calle Andes número 1554, conforme a derecho decimos: Que habiendo sido modificado nuestro Estatuto social en la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de Mayo del corriente año, venimos a solicitar la aprobación de V. E. para una vez obtenida, proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio. La modificación a que nos referimos es la siguiente: el Título 2.o, artículo 2.o que establecía la duración de la sociedad por veinte años, a contar del día de la aprobación de nuestros estatutos (los que fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio con el número 1929, a folios 132 del Libro II 21 30 de Diciembre 1907) queda modificado prorrogando por diez años más la duración de vida de esta sociedad o sea hasta el 30 de Diciembre de 1937. Acompañamos a este escrito un certificado del acta respectiva autorizado por Escribano Público. — José Vignoli. — Gervasio Gatto. — Rafael F. Ruano Fournier, Escribano, certifica: A) Que las firmas de los señores José Vignoli y Gervasio Gatto, han sido puestas a su presencia por los mismos señores, que son personas mayores de edad y, de su conocimiento. B) Que el señor José Vignoli fué reelecto miembro del Directorio de la Sociedad Cooperativa de Abasto en Asamblea del treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiséis (acta número sesenta a fojas ciento quince). C) Que el señor Gervasio Gatto fué reelecto miembro del Directorio de la misma entidad en Asamblea del treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinticinco (acta cincuenta y nueve a fojas ciento catorce). Que en la distribución de cargos entre los miembros del Directorio efectuada en sesión del 29 de Abril de 1927, fueron electos Presidente el señor José Vignoli y Secretario el señor

Gervasio Gatto, según consta en acta número ochocientos sesenta y seis a fojas ciento cuarenta y cinco a ciento cuarenta y ocho. En fe de ello y a solicitud de los firmantes expido el presente que signo y firmo en Montevideo a quince de Julio de mil novecientos veintisiete. — Rafael F. Ruano Fournier, Escribano. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 10 de 1927. —Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno. — Blanco Acevedo. — Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Excmo. señor: Sírvase V. E. disponer que los interesados presenten los estatutos en los cuales se ha introducido la modificación de que se trata y que luego corra la vista fiscal. — Montevideo, Octubre 11 de 1927. — Juan Aguirre y González. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1927. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Daniel Blanco Acevedo. De acuerdo con el pedido del señor Fiscal adjuntamos a la presente los Estatutos originales en el asunto Estatutos Sociedad Cooperativa de Abasto. Dejando evacuada la vista conferida, saludamos a V. E. muy atentamente. — José Vignoli. — Gervasio Gatto. — Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Excmo. señor: Debe justificarse previamente que en la Asamblea de Accionistas en que fué sancionada la reforma a dictamen, en los Estatutos de la Sociedad peticionaria, el número de socios concurrentes representaban lasf dos terceras partes del capital integrado, conforme a lo exigido por el artículo 33 de dichos estatutos. Llenado ese requisito el suscripto se expedirá. — Montevideo, Enero 28 de 1928. —Juan Aguirre y González. — Montevideo, 6 de Marzo de 1928. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Daniel Blanco Acevedo. De acuerdo con el pedido del señor Fiscal, venimos a manifestar: 1.o Que el captal integrado de la Sociedad Cooperativa de Abasto, es de doscientos treinta y dos mil doscientos pesos, como lo comprobamos con el "Diario Oficial" de fecha 16 de Setiembre de 1927, que adjuntamos, en el que aparece publicado el balance hecho a fecha 28 de Febrero de 1927, revisado y aprobado por la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas. 2.o Que en la Asamblea que autorizó la reforma que se solicita estaba representado un capital nominal de doscientos tres mil trescientos cincuenta pesos, según lo hace constar el Escribano señor R. Ruano Fournier en el certificado respectivo que luce en este expediente; y 3.o Que esa cantidad es mayor que las dos terceras partes del capital integrado que según el artículo 33 de los Estatutos sociales deben estar representados en la Asamblea para poder tratarse la reforma de dichos Estatutos. Dejando evacuada la vista conferida, tenemos el honor de saludar al señor Ministro muy atentamente. — José Vignoli. — Gervasio Gatto. — Fiscalía de Gobierno de segundo turno: Excmo. señor: Puede prestarse la aprobación solicitada, conforme a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, para la prórroga de la Sociedad Cooperativa de Abasto, resuelta por esa Institución, ajustándose a lo que establecen los Estatutos vigentes de la misma. Corresponderá dar a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, la intervención pertinente y disponer que se devuelvan a los peticionantes los originales presentados, previa entrega de copias y que se les expidan los testimonios que solicitaren a los efectos del nuevo Registro que deberá efectuarse, en cumplimiento de lo estatuído por el propio artículo 407, antes citado del Código de Comercio. V. E. resolverá, no obstante como lo estime más acertado. — Montevideo, Marzo 24 de 1928. — Juan Aguirre y González. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 12 de 1928. —Vista la gestión de la Sociedad Cooperativa de Abasto, a fin de que se le preste aprobación a la modificación introducida en sus estatutos, consistente en la prórroga por 10 años más, o sea hasta el 30 de Diciembre de 1937 de la duración de dicha sociedad. De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, el Consejo Nacional de Administración, resuelve: Aprobar la prórroga del plazo de duración de la Sociedad Cooperativa de Abasto hasta la fecha indicada y confirmar la personería jurídica que le fué acordada, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de los actos que realice. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados. previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de estas actuaciones. La Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, deberá vigilar el cumplimiento de las disposiciones pertinentes. Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: Caviglia. — Daniel Blanco Acevedo. — Manuel V. Rodríguez, Secretario. Es copia conforme. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Por el Ministro: E. Dellepiane, Director de Secciones. Dichas modificaciones han sido inscriptas con el número 64 del folio 129, vuelta al folio 132 del Registro de Contratos, Tomo número 3, que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 14 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

10027.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ciriaca Maldonado de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 18 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.20-10066-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Mariano Espiga, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Junio 13 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.20-10065-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Bas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.30-10068-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Viera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 9 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.20-10074-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Bas citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Junio 6 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.20-10068-v.jn.30.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Nilo L. Goyeaga, como apoderado de don Felipe S. Pereira, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo situada en la 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor ingeniero Edo. Joanicó Otorguez, de ciento noventa y tres hectáreas, siete mil quinientos sesenta y nueve metros y dos mil doscientos noventa centímetros cuadrados, que linda actualmente: por el Norte, con las sucesiones de Andrés Batista, Basilicio Saravia y Emilio Almeida, y con más campo del señor Manuel Chaves; por el Sur, con campos de la sucesión Juan Cardozo; por el Oeste, con campos de la sucesión Andrés Batista, y por el Este, con campos de Abelardo García y Guillermo Terra. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación.— Treinta y Tres, Mayo 23 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.20-10005-v.jl.9-ag.1.ov.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Teodora o Rafaela Cantera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 14 de 1928.— Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.20-10054-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Medero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 14 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.20-10053-v.jn.30.

HORACIO TRAPANI

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Eduardo Guillermo Riondel" se hace saber al público que el día seis de Julio próximo, a las dieciséis horas, en el hall de ventas de la Sección Remates del Banco Francés, calle Misiones 1475, por intermedio del martillero don Horacio Trápani, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 14.400 pesos, el siguiente bien: Una fración de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 20.a sección judicial de esta Capital, y que, según plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll en Marzo de 1928, se compone de una hectárea, 835 metros, 9.860 centímetros cuadrados, teniendo 62 metros 55 centímetros de frente al Nordeste a la calle Julián Laguna, por 163 metros 70 centímetros al Sudeste, lindando con la señora viuda Sabini, camino Belvedere y Convento de las Capuchinas, por 68 metros 44 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Carlos de la Vega, y 167 metros 66 centímetros al Nordoeste, lindando con don Eugenio Rodríguez, hoy sucesión Seitume y señora Petrona Fernández, hoy Herminda Erigure. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación, venta, como también el pago del pavimento de hormigón que cruza por los frentes, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.20-10051-v.jl.5.

MIGUEL ANGEL CRAVIOTTO

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictado en el expediente caratulado "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Clemente Izzi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Julio próximo venidero, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz, se va a proceder, por el martillero don Miguel Angel Craviotto, asistido del suscripto funcionario y del Actuario ad-hoc, don Diego M. Furriol, a la venta en remate público, al mejor postor, de tres solares de terreno con la vivienda, cercos y demás mejoras que contienen, situados en el barrio que don Fernando Guzmán fundó en esta ciudad, con aprobación del Municipio, señalados con los números cinco, seis y siete de la manzana letra B en el respectivo plano de fraccionamiento, levantado por el ingeniero don Cayetano Carcavallo en diez de Noviembre de mil novecientos trece empadronados actualmente con los números seiscientos treinta y dos y seiscientos treinta y siete, manzana 97, compuestos en conjunto, por estar contiguos, de una extensión superficial de ochocientos sesenta y seis metros y veinticinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Noreste, en treinta y un metros y cincuenta centímetros, lindan con los solares 1 y 4 de la misma manzana; al Suroeste, en nueve metros, confinan con el solar diez, y en veintidós metros y cincuenta centímetros, limitan con los solares ocho y nueve; al Noroeste, en diez metros y cincuenta centímetros, lindan con el solar diez, y en veinte metros, con Fernando Guzmán, y al Sureste, en treinta metros y cincuenta centímetros, dan frente a la calle Miguel Furriol, distando veinte metros y noventa centímetros de la esquina que esa calle forma con la Avenida General Artigas, y treinta y un metros y cuarenta centímetros de la esquina formada por las calles Miguel Furriol y 25 de Mayo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Juzgado, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración definitiva,

impuesto universitario y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina de manifiesto y a disposición de los interesados. — Pando, Junio 16 de 1928. —F. Aguirre Velazco Juez de Paz.

Jn.20-10052-v.jl.7.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Rela, dictada en los autos "Juan Duba, quiebra", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las diez horas, y siguientes, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Roland Abella, y con asistencia del señor Alguacil y su propio Actuario, se procederá a la venta de los bienes de pertenencia del fallido don Juan Duba. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Junio 11 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.20-10100-v.jn.29.

JUAN BAUTISTA SILVA

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados: "Mena Silverio, sucesión", se hace saber al público que el día 5 de Julio próximo, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 329, el martillero don Juan Bautista Silva, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, con la base de treinta y seis pesos cada hectárea, y condiciones establecidas al final del presente edicto, una fracción de campo para pastoreo, empadronada con el número 483, compuesta de 72 hectáreas, 3,124 metros cuadrados, ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, lindando: al Norte, con Rosendo Blanco; al Sud, con la sucesión Albornoz; por el Este, con doña Ana Dávila, y por el Oeste, Manuel Madrid; la cual, como mejoras, tiene 5.400 metros de alambrados medianeros. Se previene lo siguiente: Que de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el mejor postor deberá consignar en poder del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados; y Tercero: Que los gastos de certificados, escritura y demás, serán de cuenta de los compradores. — Salto, Junio 15 de 1928. —Armando I. Lema, Actuario.

Jn.20-10073-v.jl.5.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado L. Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1928. Número 241. Alfredo Tellechea y Calixto Pazos. Quiebra", se hace saber al público Que el día 1.o de Julio de 9 a 12 horas y en los de las noches subsiguientes de 21 a 24 horas, hasta su terminación, en el local de la calle Artigas esquina a la de Canelones, el martillero don Nicanor Pérez Roubín, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá al mejor postor y al contado, todas las existencias que formaban el comercio que dicho fallido tenía establecido en el referido local. Se previene: 1.o Que el inventario de los bienes a venderse, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. 2.o Que dada la naturaleza de los bienes, las ventas serán al contado; y 3.o Que han sido habilitados los días y horas necesarios para la realización de esta venta. — Mercedes, Junio 16 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jn 20-10071-v.jn.30.

FELIPE GONZALEZ PEREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Andrés González e Hijos y otros. Cesación de condominio y venta en subasta pública de un inmueble", se hace saber al público que el día siete de Julio entrante a las quince horas y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: el solar número 5 de la manzana número 58, fraccionado, según plano levantado por el agrimensor don Gerardo P. Fernández en fecha Mayo de 1928, en la siguiente forma: Fracción número 1—Según dicho plano tiene los límites siguientes: por un lado, calle Salto; por otro, fracciones 2 y 3 del mismo plano; por otro lado, Bautista Saldías (hijo) y por el otro, sucesión Josefina Techera de Posada. Esta fracción tiene 14 metros de frente a la calle Salto y un área total de 401 metros 16 decímetros cuadrados y fué tasado a los efectos del remate dispuesto en la suma de novecientos pesos. Fracción número 2—Del mismo plano: consta de un área de 426 metros cuadrados 5 097 centímetros cuadrados, siendo sus límites los siguientes: por un lado, calle Salto; por otro, calle General Flores; por otro, fracción número 3 y por otro lado, fracción número 1 del mismo plano y fué tasado a los efectos de este remate en la suma de dos mil doscientos pesos. Fracción número 3—Del mismo plano: consta de un área de 403 metros cuadrados 62 decímetros cuadrados, siendo sus límites los siguientes: por un lado, calle General Flores, a cuyo frente tiene 14 metros; por otro lado, con Bautista Saldías (hijo); y por los otros dos lados, fracciones números 1 y 2 del precitado plano y fué tasado a los efectos de este remate en la suma de setecientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes del valor de tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 15 de 1928. —Carlos Escayola, Actuario.

Jn.20-10075-v.jl.6.

REMATE

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Ramón Abreu, quiebra", se hace saber al público que el día 30 del corriente, y días siguientes, a las 20 horas y 30, se va a proceder a la venta, al mejor postor, por el martillero don Aurelio Pereira Carrasco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de todas las mercaderías de pertenencia del fallido. Se previene: 1.o Que el remate se realizará en la casa de la calle Juan A. Lavalleja (lindando con el café de Pantaleón D'Alessandro); y 2.o Que al ser aceptada la oferta el interesado deberá consignar el importe de la misma en el acto. —Treinta y Tres, Junio 15 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.20-10069-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores José Bassorelli, Víctor Roascio y Carlos Pesce la provisión de comestibles, frutas y verduras situada en la calle Brandzen número 2248, esquina Victoria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 15 de 1928. —Josefa López.

Jn.20-10067-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Bismarck Rodríguez el comercio que en el ramo de peluquería y perfumería tengo establecido en la casa número 2020 de la calle Constituyente, de esta ciudad, denominada "La Condal". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán dentro de treinta días en la calle y número citados. — Montevideo, Junio 18 de 1928. — Juan Prats. — Bismarck Rodríguez.

Jn.20-10064-v.jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura autorizada por el escribano don Joaquín F. Amilivia el cinco del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la firma de Mederos y Orique, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Serapio Orique. A los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Treinta y Tres, Junio de 1928. — Isidro Mederos. —Serapio Orique.

Jn.20-10055-v.jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que según escritura autorizada por el escribano don Joaquín F. Amilivia el 26 de Mayo último, hemos disuelto la sociedad comercial que en ramos generales giraba en esta plaza bajo la firma de Juan Hontou, y compuesta por los señores Juan Hontou, Isidro J. Izmendi, Zacarías T. Escudero y Francisco Rubio. Por el mismo acto el señor Hontou vendió a los señores Izmendi, Escudero y Rubio la parte que le correspondía en el citado establecimiento comercial, habiéndose hecho cargo los compradores del activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Treinta y Tres, Junio de 1928. — Juan Hontou. — Isidro J. Izmendi. — Z. T. Escudero. — F. Rubio.

Jn.20-10056-v.jl.13

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que en escritura autorizada por el Escribano Lorenzo Angel Ruiz el siete del corriente mes y año, disolvimos la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la firma "Giglio Hermanos", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor José Giglio. — Mercedes, Junio 14 de 1928. — Emiliana Muriguenes de Giglio. —José Giglio.

Jn.20-10072-v.jl.10.

Imprenta Nacional